TOMO LXIX — Montevideo, Miércoles 1.o de Noviembre de 1922 — Núm. 4981

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Prorroga hasta el 30 de Junio de 1923 el actual presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, con la modificación que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1923 el actual presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, con la siguiente modificación:

"1 Auxiliar 4.o .... $ 600 —"

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1922. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Incorpora a la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior) un cargo de comisario urbano, correspondiente al pueblo de Casupá.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior) un cargo de comisario urbano, correspondiente al pueblo de Casupá (13.a sección policial).

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (planilla número 29 del Ministerio de Instrucción Pública) un puesto de auxiliar con $ 720.00 anuales, que se paga por eventuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1922.—FRANCISCO A. SCHINCA, 1.er Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** —R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Modifica la planilla número 61, Ministerio de la Guerra, Capitanía General de Puertos, en la forma que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En la planilla número 61 (Ministerio de la Guerra, Capitanía General de Puertos) modifíquese el renglón que dice:

"1 Oficial 1.o, Secretario, a $ 1.117.80", por: "1 Oficial 1.o, Secretario, compensación anual, $ 600; total, $ 600; 1 Jefe de Estadística, $ 1.117.80."

Art. 2.o Modifícase el sueldo del perito calígrafo de los Ministerios (planilla número 1, Ministerio), del Ministerio de Relaciones Exteriores, de: "$ 1.200; a pesos 2.400."

Art. 3.o Cuando las pérdidas de cambio en los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores excedan de un 10 o|o, ese excedente será satisfecho por Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1922.—FRANCISCO A. SCHINCA, 1.er Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** —R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Reglamenta la ley de impuesto a los giros, promulgada con fecha 15 de Septiembre de 1922.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de impuesto a los giros, promulgada con fecha 15 de Septiembre próximo pasado,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo movimiento bancario de fondos del o al exterior o por orden de firmas del exterior pagará el impuesto de medio por mil establecido en la ley de 15 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2.o Las instituciones bancarias, casas de cambio y entidades semejantes abonarán el impuesto trimestralmente bajo declaración jurada que formularán en forma global, estableciendo el monto diario correspondiente al impuesto. Al efecto, llevarán un registro rubricado, en el que se detallarán todas las operaciones que están sujetas al impuesto y que no se inscriban en los registros de giros que llevan los Bancos. En ese mismo libro deberán figurar diariamente en globo todas las operaciones que figuren en los registros auxiliares, debiendo especificarse los números de registro de operaciones, plaza, clase de moneda, importe en moneda extranjera, tipo de cambio equivalente en pesos uruguayos y monto del impuesto.

Art. 3.o El impuesto exigido en esta ley lo pagarán todos los Bancos sin excepción, sean cuales fueren su carácter y privilegios.

Art. 4.o Quedarán sujetas al impuesto las transferencias entre cuentas radicadas en el país a nombre de Bancos o firmas del exterior, las cartas de crédito

(por las sumas utilizadas), los créditos abiertos por firmas del exterior y todas las operaciones que impliquen pagos o recibos de órdenes emanadas del exterior.

Art. 5.o En las operaciones de giro que se denominan de arbitraje, cuando los Bancos hagan pasar fondos de una o más plazas del exterior a aquella sobre la cual vendan un giro, abonarán solamente el impuesto sobre éste, sin perjuicio del derecho de la Inspección General de Bancos para requerir, cuando lo juzgue oportuno, la demostración de la existencia de la operación de arbitraje y su relación con los giros vendidos. Queda establecido que se entiende por operaciones de arbitraje únicamente las que realiza el Banco directamente, transfiriendo, convirtiendo o utilizando sus propios recursos, disponibilidades o créditos en plazas del extranjero. Toda operación de las que usualmente se denominan de arbitraje, que realice un Banco con otro del país o con cualquier persona o firma domiciliada en el mismo, se considerará giro y abonará el importe correspondiente, sea que intervenga el Banco como comprador o como vendedor.

Art. 6.o No se aplicará el impuesto al acreditar cuentas por sumas provenientes de letras al cobro que ya hayan pagado el impuesto de medio por mil, quedando sometido al impuesto el reembolso correspondiente.

Art. 7.o La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas fiscalizará el pago exacto de éste impuesto y resolverá en los casos de dudas que puedan producirse en la aplicación de la ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de portero de la Administración de Rentas de Flores.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vista la renuncia presentada por el portero de la Administración de Rentas de Flores señor Luis H. Russo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo por el término de 15 días al señor Alfonso Nacaratto.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por un auxiliar de la Dirección de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vista la renuncia presentada por el señor Elbio Montero Guarch del cargo de auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un portero para la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Hallándose vacante un cargo de portero en comisión de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar por el término de 15 días para ocupar el referido cargo a José Pedro Burgues.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Hallándose vacante un cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encárgase por el término de 15 días, para ocupar el referido cargo, al actual 2.o jefe de la misma don Juan Recayte.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por un ayudante técnico de la División de Análisis (Sección Substancias Alimenticias).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vista la renuncia presentada por don Armando S. Pascual del cargo de ayudante técnico de la División de Análisis (Sección Substancias Alimenticias),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal, Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un guarda de tercera clase de la Receptoría de Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vista la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera don José Rodríguez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo por el término de 15 días al señor Fernando Castillos.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Casino Biarritz Hotel Punta del Este".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Casino Biarritz Hotel Punta del Este", a fin de que se aprueben sus Estatutos y se le reconozca como persona jurídica;

Atento a que los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno han formulado observaciones a dichos Estatutos, en cuanto a la duración de la Sociedad y forma de integrar el capital de la misma, cuestión esta última que ha determinado la modificación del artículo 2.o de los Estatutos de que se trata en condiciones que armonizan con las reservas de los señores Fiscales de Gobierno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de que se trata, en el concepto de que el artículo 2.o quedará sustituído por el propuesto últimamente, y acuérdase a la Sociedad peticionaria la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución.

Con respecto a la duración de la Sociedad, fijada en treinta años, declárase que la presente resolución no tiene relación ni efecto alguno con respecto a la concesión que le ha sido otorgada por diez años, de acuerdo con la ley de juegos de azar de 22 de Septiembre de 1911.

A los efectos de la integración del capital en la forma especial que determinan los Estatutos, acuérdase el plazo de treinta días, dentro del cual deberá dar cuenta de su cumplimiento, para su verificación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Debiendo inscribirse estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de las actuaciones del expediente.

Comuníquese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, y archívese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone que ninguna propuesta de suministro de obras o de artículos a confeccionarse será aceptada si el proponente no justifica que su personal se halla asegurado o se compromete a asegurarlo en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Instrucción Pública. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — (Carpeta número 1532|922). — Considerando conveniente ampliar las disposiciones vigentes sobre licitaciones para obras y suministros al Estado en el sentido de mejorar la situación de los proponentes radicados en el país con relación a los que no lo están;

Considerando que como compensación de las facilidades que se otorgan por este decreto es justo exigir de los favorecidos la inclusión en los contratos que celebren con el Estado de cláusulas que redunden en beneficio de los elementos trabajadores,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Ninguna propuesta de suministro de obras o de artículos a confeccionarse será aceptada si el proponente no justifica en forma que todo su personal se halla asegurado o se compromete a asegurarlo en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo.

Art. 2.o En los llamados a licitación para obras y suministros de importancia que requieran un plazo no menor de un año para su ejecución, deberá oirse previamente al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, para que éste, dentro de la posibilidad de su cumplimiento, indique la forma en que los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 7.o, 9.o y 17 de la ley de 12 de Julio de 1916.

La obligación de concurrencia a los

cursos sólo podrá hacerse efectiva cuando las obras o talleres se encuentran próximos a escuelas profesionales habilitadas. Todo empresario deberá emplear, por lo menos, el cinco por ciento de aprendices sobre el total de su personal, debiendo, en todo caso, emplear uno por lo menos.

Art. 3.o En las licitaciones se dará preferencia al producto nacional siempre que por su calidad pueda sustituir sin perjuicio al extranjero. El producto nacional tendrá en el precio un margen de tolerancia a su favor de diez por ciento.

Art. 4.o Tratándose de propuestas que versen sobre artículos importados, dentro de la igualdad de condiciones de calidad se dará un margen de preferencia hasta el cinco por ciento a favor de los establecimientos proponentes con casa del ramo abierta en el país, sobre las propuestas hechas por comisionistas o representantes.

Este margen puede ser expresamente reducido en el llamado a licitación cuando la importancia del suministro haga excesiva esta preferencia, pero siempre debe ser del uno por ciento como mínimum.

Art. 5.o En los casos de llamados a licitación sobre obras o artículos destinados a determinada población o localidad, se aplicará a los comerciantes e industriales locales las mismas preferencias indicadas en el artículo anterior, sobre las propuestas efectuadas por proponentes radicados en otra localidad.

Art. 6.o Lo establecido en los artículos anteriores se aplicará, dentro de lo posible, a las licitaciones restringidas, reglamentadas por decreto de fecha 16 de Noviembre de 1921, y su tendencia a favor de la industria nacional deberá ser también contemplada en los suministros que no sean objeto de licitación previa.

Art. 7.o Cuando el llamado a licitación pueda dividirse, y por su importancia se halle fuera de la capacidad económica y financiera de la mayoría de los establecimientos industriales y comerciales del país que pudieran concurrir al llamado, se establecerá la licitación en forma de que pueda participar de ella el mayor número de proponentes radicados en el país.

Art. 8.o El Ministerio de Obras Públicas podrá tener en cuenta para la construcción de obras o trabajos que demanden principalmente inversión de mano de obra la contratación con empresas obreras a las cuales sea factible suministrar dirección por intermedio de los técnicos oficiales, normas de organización, etcétera y aún adelantarle herramientas o facilitarle en préstamo para uso maquinarias nacionales.

Art. 9.o Las propuestas de obras o trabajos a efectuarse en el país deberán indicar, en cuanto sea posible, como apreciación de su conveniencia, datos detallados sobre los salarios mínimos abonados a su personal, así como la intervención de técnicos nacionales cuando su actuación fuere necesaria. También podrá hacerse valer como fundamentos de preferencia la participación en los beneficios que atribuyan a su personal, justificando estos extremos con documentos en forma.

Art. 10. Por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública se exhortará a los entes autónomos dependientes del Consejo Nacional de Administración a adherir a las disposiciones del presente decreto.

Art. 11. El presente decreto no excluye las obligaciones establecidas en el artículo 3.o del decreto de 6 de Febrero de 1911 y en el artículo 2.o del de 16 de Noviembre de 1921.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. —MANUEL MACHADO. — R. VECINO. —S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1922.

1—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas en la gestión de los señores Beborgh y Wiliemen sobre devolución de derechos pagados a la exportación de productos del país.

2—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas en la gestión de los señores Van Beborgh y Wiliemen, sobre devolución de derechos pagados a la exportación de un lote de productos del país.

3-4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para entregar al fabricante de cigarros don Angel Gabriel, la suma de $ 114.00 en estampillas de valores nominales análogos a los de las extinguidas en el incendio del edificio de la Dirección General de Aduanas, cuyo importe reclama.

Declárase que el impuesto de $ 0.07 por litro, comprende todos los vinos artificiales cualquiera sea su destino.

6—No se hace lugar a la gestión de los empleados de la Dirección General de Aduanas señores: César Larrobla y José Cipolina, sobre remuneración de pesos 25.00 a cada uno, por servicios prestado con motivo de los remates de materiales procedentes del derribo del edificio de la Dirección General de Aduanas.

7—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Julia y María Mercedes Gard Lafargue.

8—Declárase pensionista civil a la señora María L. M. Bordoni de Castelotti con una asignación anual de $ 115.37.

9—Acuse de recibo a la Honorable Cámar de Representantes de la ley que modifica la tarifa de análisis de Aduana en la sección tienda y mercería.

10—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley que autoriza al establecimiento de una sucursal del Banco del Brasil.

11—Nota de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo comunicando que ha nombrado auxiliar de esa oficina al señor Hugo Borda.

12—Acuse de recibo del qce trata el número anterior.

13—Se manda entregar al Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 3.00 para pago de publicación de avisos al Diario "La Defensa" llamando a concurso de proyectos para la construcción de un edificio destinado a la Dirección General de Aduanas.

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos, para invertir la suma de $ 3.99 en el pago de los gastos de estada en San Bautista del empleado señor José Cavallo.

15—Acéptase a renuncia presentada por el señor Armando S. Pascual del cargo de ayudante técnico de la División de Análisis, Sección Sustancias Alimenticias, de la Dirección General de Aduanas.

16—Acéptase la renuncia presentada por el portero de la Administración de Rentas de Flores señor Luis R. Russo, nombrándose en su reemplazo al señor Alfonso Nacaratto.

17—Se manda pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 158.56 por concepto de suministro de corriente eléctrica y materiales a la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias en Agosto próximo pasado.

18—Autorízase la devolución al señor Joaquín Ennes de la suma de $ 23.58 abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

19—Refuérzase el rubro "Eventuales de Hacienda" con la suma de $ 3.000.00 que se tomarán del de "Reclamos de Guerra", ambos del ejercicio en curso.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Elbio Montoro Guarch del cargo de auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

21—Encárgase por el término de 15 días del puesto de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos al actual 2.o Jefe de la misma señor Juan Recayte.

22—Se manda abonar el importe de los haberes que reclama el auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Canelones señor Eugenio Casanova.

23—Concédese el acrecimiento de pensión solicitado por las señoritas Celia A. y Elena Pigrán.

24—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 35.00 en el pago de la escrituración de una lancha adquirida por el Estado, para servicio de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos.

25—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 36.79 en el pago de los gastos realizados con motivo de la comisión confiada al jefe de puntos exteriores del Resguardo.

suoars.otacxhldrF

26—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al guarda de primera clase de la Receptoría de Paysandú señor Francisco Basualdo, por el término de un mes sin goce de sueldo.

27—Declárase a la señora Eloísa Durán de Platero, pensionista civil con una asignación anual de $ 310.00.

28—Declárase pensionista civil a la señora Agueda Soto de Varela con una asignación anual de $ 139.00.

29—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la que se establece el servicio de navegación por el Estado entre Buenos Aires, Conchillas y Carmelo.

30—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de patente de giro, dentro de la suma total de $ 91.47.

31—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de patente de giro, dentro de la suma total de pesos 348.25.

32—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 156 de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Contribución Inmobiliaria, dentro de la suma de pesos 772.29.

33—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 128 de las sumas que respectivamente les correspondan abonadas en demasía por concepto de Contribución Inmobiliaria, dentro de la suma de pesos 102.05.

34—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 125 de las sumas que les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Impuesto General Municipal dentro de la suma de $ 164.70.

35—Encárgase por el término de 15 días del puesto de portero en comisión de la Dirección General de Impuestos Directos a José Pedro Burgues.

36—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para retribuir con la suma de $ 9.00 los servicios prestados por el reemplazante del portero de la Administración de Rentas de Florida Andrés Fernández.

37—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de la Dirección General de Aduanas señor Miguel García.

38—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que obliga el pago del impuesto inmobiliario por la propiedad situada en la calle Ituzaingó números 171 y 173.

39—Se manda liquidar a favor de la Compañía Western" la suma de $ 85.62 por servicio telegráfico prestado durante el mes de Septiembre próximo pasado.

40—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera don José Rodríguez, nombrándose en su reemplazo por el término de 15 días al señor Fernando Castillos.

41—Decreto por el cual se reglamentan a ley de impuestos a los giros promulgada con fecha 15 de Septiembre próximo pasado.

42—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Casino Biarrits Hotel Punta del Este".

43—Declárase al señor Felipe Villegas Zúñiga jubilado del cargo de Director de la Biblioteca Nacional con una asignación anual de $ 2.200.

44—Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Alemán Transatlántico, confirmándose la autorización para el funcionamiento de la Sucursal establecida en el país.

45—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1923 las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de derechos de Aduana, etc., por concepto de introducción de materiales destinados a la explotación de las líneas de los Ferrocarriles Central y Noroeste del Uruguay.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1922.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al desvío que se propone construir, por cuenta de don Graciano C. Mendibehere, en el kilómetro 6-320 del ramal al Puma, destinado a facilitar la carga de la piedra extraída de las canteras de dicho señor, y se autoriza la construción de dicho desvío con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración.

2—Se resuelve ampliar en la suma de $ 247.71 la cantidad de $ 111.740.04 autorizada para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado, a fin de proceder a la reparación de los desperfectos producidos en dicha carretera por las lluvias caídas en el mes de Junio próximo pasado. (La expresada suma se imputará a la de $ 35.000.00 que figura para la misma obra en el cuadro de distribución del rubro "Obras nuevas" para el actual ejercicio económico).

3—Se autoriza a la Usina Eléctrica de Montevideo, con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración, para instalar en el puente carretero sobre el río San José un equipo de bombas destinado a proveer de agua a la usina existente en la ciudad del mismo nombre.

4—Se autoriza a la Empresa del Ferrocaril Central del Uruguay para vender a la del Noroeste, con sujeción estricta a las indicaciones formuladas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocariles, 1.500 clavos de vía, nuevos, con un peso de 780 kilos, depositados en los Almacenes de Peñarol.

5—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la All América Cables Inc. por la suma de $ 23.76, importe de la cuenta de dicha Compañía por telegramas transmitidos y recibidos por el Ministerio de Obras Públicas relacionados con el pedido de informes a la Legación de la República en Wáshington respecto a la organización y funcionamiento del Bureau of Efficiency.

6—Idem ídem a favor de la Compañía Argentina de Navegación "N. Mihanovich Ltd." por la suma de $ 27.34, importe de la cuenta de dicha Compañía por materiales suministrados en Octubre de 1921 al taller "G 1", que utiliza la Dirección de Hidrografía en los trabajos de dragado del puerto del Carmelo.

7—Se dispone que la escrituración a favor del Estado de la parcela de terreno propiedad de don Carmelo González señalada con el número 150 en el plano oficial de amanzanamiento del pueblo del Sauce, cuya adquisición fué autorizada por resolución de 5 de Abril próximo pasado, se lleve a cabo por la Escribanía de Gobierno y Haceinda, a fin de evitar al propietario los gastos de su traslado a Canelones con ese objeto.

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la suma de $ 9.46, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto por agua suministrada en Junio próximo pasado al vapor "C 3" y grúa "H 1", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio general de balizamiento. (Reintegro a los recursos creados por la ley de 26 de Enero próximo pasado).

9—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 26.00, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por 2.000 hojas de papel numerado suministradas a la referida Inspección en Abril próximo pasado, a fin de ser reintegrada dicha suma al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

10—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 333.78, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía., $ 221.18 y $ 112.60, por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Oficina de Navegación Interior. (Con cargo a la orden de pago por $ 10.000.00 librada de acuerdo con el decreto de 23 de Agosto próximo pasado para refuerzo del rubro "Navegación Laguna Merín e Interior", a fin de atender diversos créditos pendientes correspondientes al ejercicio económico 1921-22).

11—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 286.87, importe de las cuentas de los señores Ambrosio Bertolotti, $ 6.00 y $ 4.95; Juan B. Chiappe, $ 53.00; José M. Aguiar, $ 182.56; Emilio Schmidt, $ 0.50; Humberto Franceschini, $ 2.00; Sandalio Delgado, $ 2.95; Luis Laguzzi, $ 4.31; Juan Bomio, $ 2.60 y $ 3.45; Tomás Abascal, $ 2.45; Fermín Vázquez, 2.20; Timoteo Machín, $ 3.15; José Lizardo y Hermanos, $ 14.70, y Camilo Barlocco, $ 2.05, por materiales y útiles, fletes de los mismos, etc., suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la reparación de la carretera a San Jacinto.

12—Idem ídem por la suma de $ 84.84, importe de las cuentas de los señores Bernasconi y García, $ 2.94; Manuel Amarelle, $ 73.20, y Benus Hermanos, $ 8.70, por tres almuerzos en la Barra, del ingeniero Gaspar Masoller, con motivo de la inspección que ha efectuado y por forrajes y herraduras suministrados, respectivamente, en Septiembre próximo pasado para la manutención de los animales que se utilizan en los trabajos de conservación de la carretera a La Barra.

13—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 857.62, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, compuesta de 1 capataz, $ 60.00 quincenales; 1 apuntador, $ 25.00 ídem; 18 oficiales albañiles, de $ 3.00 a $ 1.70 diarios; 1 ídem carpintero, $ 2.80 ídem; 1 ídem herrero, $ 5.00 ídem; 17 peones, de $ 1.80 a $ 1.20 ídem, y 1 carrero, $ 5.00 ídem.

14—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 1.430.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal de las embarcaciones "A 7", pesos 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", $ 96.00, y "J 3", $ 48.00, del plantel de dragado del puerto de La Paloma, compuesta: Draga "A 7', 1 capitán y 1 maquinista, $ 100.00 mensuales cada uno; 1 contramaestre y 1 cabo foguista, $ 69.00 ídem; 2 foguistas, 8 marineros y 1 cocinero, $ 48.00 ídem; remolcador "C 3", 1 patrón y 1 maquinista, $ 90.00 mensuales cada uno; 1 foguista y 4 marineros, pesos 48.00 ídem; chata "F 3", 1 patrón y 1 marinero, $ 48.00 mensuales cada uno, y chata "J 3", 1 patrón, $ 48.00 mensuales.

15—Idem ídem por la suma de pesos 1.401.50, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal de las embarcaciones "A 6", $ 749.00; "D 3", $ 316.50; "F 5", $ 96.00; "F 6", $ 96.00; "J 1", $ 48.00, y "D 11", $ 96.00, que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, compuesta: Draga "A 6", 1 capitán y 1 maquinista, $ 100.00 mensuales cada uno; 1 contramaestre, $ 69.00 ídem, y 2 foguistas, 4 marineros, 1 sereno, 1 cocinero, 1 mozo de cámara y 1 carbonero, $ 48.00 ídem cada uno. Remolcador "D 3", 1 patrón, $ 80.50 mensuales; 1 maquinista, $ 92.00 ídem; y 1 foguista y 2 marineros, $ 48.00 ídem cada uno; chatas "F 5" y "F 6", cada uno, 1 patrón y 1 marinero, a pesos 48.00 mensuales cada uno; chata "J 1", 1 patrón, $ 48.00 mensuales; lancha "D 1", 1 patrón y 1 maquinista, $ 48.00 mensuales cada uno.

16—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 7.683.96, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección de Puerto de Montevideo por trabajos ejecutados en Julio próximo pasado en la draga "A 1".

17—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a Mann George Depots Limited la suma de $ 238.70, importe de su cuenta por 22.000 kilos de carbón Cardiff a $ 10.85 los mil kilos, suministrado en Julio próximo pasado al vapor "Corsario", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento, en sustitución del vapor "Oyarvide" que se halla en reparación.

18—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 128.00, destinada a abonar al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, agrimensor don Héctor I. Colombo, los gastos

que se le han ocasionado durante 32 días (29 de Agosto al 25 de Septiembre y 27 al 30 de Septiembre próximo pasado) que permaneció en campaña en el desempeño de sus funciones de operador de la Comisión de estudios del trazado de la línea férrea San Carlos a Rocha.

19—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 19.20, importe de la cuenta del diario "El Día", por ocho publicaciones en Diciembre de 1921 del aviso llamando a propuestas para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco. (Con imputación a los $ 10.000 procedentes de la orden de pago librada de acuerdo con el decreto de 23 de Agosto próximo pasado, para atender diversos créditos pendientes por obras nuevas, correspondientes al ejercicio 1921-1922).

20—Idem ídem por la suma de pesos 38.40, importe de las cuentas del mismo diario "El Día", $ 19.20 y $ 19.20, por 8 publicaciones en Noviembre y Diciembre de 1921, de los avisos llamando a propuestas por primera y segunda vez para la provisión de postes indicadores destinados a las carreteras nacionales. (Con cargo a la misma partida de pesos 10.000).

21—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 52.19, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por pesos 22.70 y $ 29.49, por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para las embarcaciones "D 15" y "G 1", que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas. (Autorización de fecha 9 de Agosto próximo pasado).

22—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de los ferrocarriles del Estado", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 132.00, destinada a abonar al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, agrimensor don Jorge M. Chapuis, el viático correspondiente a 33 días (28 de Agosto al 25 de Septiembre próximo pasado y 27 al 30 de este último mes), que permaneció en campaña en su carácter de agrimensor de la Comisión de estudios relativos al trazado de la línea férrea San Carlos a Rocha.

23—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al ingeniero señor Adolfo Shaw la suma de $ 16.481.62, importe del certificado número 14 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura, por obras ejecutadas en el Pabellón de Pasajeros que se construye en el muelle A del puerto de Montevideo.

24—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República, provenientes del producido de los impuestos creados por la ley de 16 de Junio de 1920 para la construcción del camino de la Tablada al Cerro, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 1.356.60, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad a favor de don Pedro Oyarzabal, por 707 metros lineales de cordón de primera clase y 70 ídem de segunda, a $ 1.80 y $ 1.20 el metro lineal respectivamente, suministrado con destino a la construcción del camino ya citado.

25—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 1.920.83, destianda a abonar a don Carlos Retta el 90 o|o del certificado número 1 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por trabajos ejecutados durante el mes de Agosto próximo pasado en el puente que se construye sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí. (Se retiene el 10 o|o por concepto de garantía).

26—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para ser reintegrada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 5.906.15, importe de la cuenta de los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos de reparación efectuados durante el mes de Julio próximo pasado en la draga "A 1".

27—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 538.51, destinada a abonar la planilla de sueldos por Octubre corriente del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López, $ 60.00; ayudante de las obras del puerto de Paysandú don Agustín Heguito, $ 92.00; encargado de la vigilancia de las obras del puerto del Salto, don Luis Bruno, pesos 100.00; auxiliar del mismo don Juan Mussio, $ 60.00; mecánico del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza (14 días), $ 37.52; ayudante don Morón Kaiser, $ 50.00; encargado de inventario de materiales de la Dirección de Hidrografía don Eduardo Ferreira (9 días) pesos 23.99 y auxiliares don Héctor Gardil, $ 70.00, y don Felipe García Wich, $ 45.00.

28—Idem ídem por la suma de pesos 443.03, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., $ 30.52, $ 64.84, $ 28.30 y $ 63.13, y Noceti, Ratti y Crosta, $ 24.44, $ 20.40, $ 59.04, $ 22.68, $ 98.13 y $ 31.55 por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera y del puerto de La Paloma. (Autorizaciones de fechas 20 de Junio y 29 de Julio próximo pasados).

29—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a Mann George Depots Ltd. la suma de $ 130.20, importe de su cuenta por 12.000 kilos de carbón Cardiff a $ 10.85 los mil kilos suministrado en Julio próximo pasado al vapor "Corsario", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio general del balizamiento en sustitución del vapor "Oyarvide" que se halla en reparación.

30—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 75.00, importe de las cuentas de don Gerónimo Traverso, pesos 15.00, $ 10.00, $ 10.00, $ 15.00 pesos 15.00 y $ 10.00 por servicios de práctico prestados a la Dirección del Puerto en Octubre corriente, con motivo de la entrada y salida al Dique Nacional de las embarcaciones del dragado "A 3", "A 4", "E 6" y "E 7".

31—Idem ídem por la suma de $ 8.40, importe de las cuentas de los señores Bereta, Fratelli y Cía., $ 4.60 y Usina Eléctrica de Montevideo, $ 3.80 por 20 kilos de papel de embalaje suministrado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto y por servicio de luz prestado a la casilla del obrador de bloques del muelle "A" en Septiembre próximo pasado y en Diciembre de 1921 respectivamente.

32—Se dicta resolución en la gestión promovida por el señor Angel Cobelli, sobre rectificación del apellido Corbelo con que figura en el decreto de nombramiento a su favor para desempeñar el cargo de auxiliar 2.o de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas, declarando que dicho nombramiento queda regularizado a favor de don Angel A. Cobelli.

33—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación por la suma de pesos 1.654.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal técnico auxiliares, etc., que prestan servicios en la construcción de obras de vialidad, compuestas: de 3 ingenieros a $ 150.00 mensuales cada uno; 1 auxiliar a $ 60.00, y 5 ídem a $ 48.00 ídem; 1 dibujante, $ 40.00 ídem; 1 chauffeur, $ 70.00 ídem; 4 sobrestantes a $ 80.50 y 2 ídem a $ 80.00 ídem; 2 maquinistas a $ 69.00 ídem; 1 ídem a $ 60.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem, y 1 apuntador a $ 60.00 ídem.

34—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 120.00, importe de las cuentas de los señores Domingo y Juan Patrone, $ 60.00 y 60.00 por el alquiler por Julio y Agosto próximos pasados del queche "Elena", que utiliza el equipo de sondajes y perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo. (El alquiler de dicho queche fué rebajado de $ 80.00 a $ 60.00 mensuales).

35—Idem ídem la suma de $ 190.02, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en el Depósito de materiales del dragado, $ 116.48 y en las embarcaciones "A 1", $ 57.29, y "C 4", $ 16.25, compuestas: Galpón Depósito; 1 oficial fraguador, $ 0.36 por hora; 1 ayudante, $ 0.32 ídem y 2 peones a $ 0.23 y $ 0.21 ídem; draga "A 1", 1 foguista, $ 57.29 mensuales; vapor "C 4", 1 marinero, (9 días), $ 16.25.

36—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 7.357.11, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente, del personal de auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que trabajan en la conservación de obras de vialidad, compuesta de: 3 auxiliares a $ 60.00 mensuales cada uno; 1 inspector de tráfico, $ 54.00 ídem; 2 guandagalpón, $ 48.00 ídem; 1 chauffeur, $ 70.00 ídem; 1 sobrestante a pesos 92.00 y 3 ídem a $ 80.50 ídem; 1 maquinista a $ 69.00, 2 ídem a $ 60.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem; 1 foguista a $ 42.00 ídem; 12 carreros a $ 42.00 ídem; 14 capataces a $ 48.00 ídem; 112 camineros a $ 42.00 ídem; 10 guardapuentes a $ 42.00 ídem, y 1 foguista (3 días), a $ 4.20.

37—Idem ídem por la suma de pesos 462.50, importe de la cuenta del señor Percy Bridal, por servicio de resturant prestado en Octubre corriente al expreso utilizado con motivo del traslado desde Rivera a Montevideo, de los delegados argentinos, chilenos y brasileños que concurrieron al Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, celebrado en Río de Janeiro.

38—Idem ídem por la suma de pesos 60.00, importe del sueldo devengado en Octubre corriente por el sobrestante de las obras de dragado del bajo río Negro don Julio A. Pereyra, actualmente en comisión en las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

39—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir con cargo a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", y por la suma de $ 8.087.77, los materiales comprendidos en la relación presentada por el Ministerio de Industrias, los que serán adjudicados al Instituto de Pesca, con el fin de poner al

vapor "Pesquero número 1", en condiciones de dedicarse a las faenas pesqueras. Dicha suma será reintegrada oportunamente por dicho Instituto con cargo a sus proventos.

40—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir mensualmente hasta la suma de $ 200.00 en la adquisición de materiales, manutención de animales, acarreo de plantas, etc., necesarios para las obras del Parque Nacional de Carrasco, imputándose dicha suma a la de $ 5.000.00 que figura en la planilla de presupuesto para el referido parque.

41—Se resuelve nombrar una Comisión liquidadora compuesta de los señores Contador interino del Ministerio de Obras Públicas don Héctor L. Bonnet, encargado de la Tesorería don Jorge Altamirano, y de un inspector que designará la Inspección General de Hacienda, con el fin de proceder al pago y cobranza de las cuentas correspondientes a gastos o servicios hasta el 31 de Octubre corriente y de realizar asimismo todas las demás operaciones necesarias hasta dejar finiquitados los asuntos pendientes en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, hasta la fecha ya citada.

42—Se resuelve aceptar la propuesta de don Albino Zecchi, por la suma de $ 15.043.32, para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, en el Departamento de Cerro Largo. (Al primer llamado a licitación no se presentó ningún proponente y al 2.o sólo el señor Zecchi por $ 17.713.54. Se ha obtenido de dicho señor una rebaja de $ 2.670.22, en cuya forma su propuesta sólo excede en $ 623.21 al presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad).

43—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los astilleros Conrad, de Haarlem (Holanda), por la suma de $ 6.014.35, la provisión de las piezas de repuesto necesarias para la reparación de la draga "A 6". (Para esa adquisición se solicitó precio de los referidos astilleros, donde fué construída la draga de que se trata, los que presentaron propuesta por $ 6.502.00, habiéndose obtenido posteriormente la rebaja de que instruye el nuevo precio).

44—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a la Dirección de la Armada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 137.01 que le fué deducida por concepto de 1 o|o, al abonársele la cuenta de $ 13.701.28, por trabajos practicados en el Dique Nacional a las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "A 5", "E 1", "E 5", "E 6", "E 7", "H 2" y "B 1".

45—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo, por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar un crédito especial al Estado, en Títulos Hipotecarios, hasta el equivalente a la suma efectiva de $ 327.660.65, al sólo y único efecto de terminar las casas que se construyen en La Teja.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 62.40, destinada a reintegrar a la partida de $ 100.000.00 autorizada por decreto de 4 de Enero próximo pasado el anticipo hecho para el pago de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de eSptiembre próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro. (4 peones a $ 1.20 diarios cada uno).

47—Idem ídem por la suma de $ 87.23, destinada a reintegrar a la misma partida de $ 100.000.00 el anticipo hecho para el pago de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Ostubre corriente por los tres serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja. (1 a $ 2.31 diarios y 2 a $ 2.20 ídem cada uno).

48—Idem ídem por la suma de $ 59.65, destinada a reintegrar a la referida partida de $ 100.000.00 el anticipo efectuado para el pago de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Octubre corriente por 1 oficial albañil y 1 peón que trabajan en las casas económicas de La Teja. ($ 3.10 y $ 2.00 diarios respectivamente).

49—Idem ídem por la suma de pesos 1.828.02, destinada a reintegrar a la partida de $ 100.000.00 ya indicada el anticipo efectuado para pago de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en la Sección "B" de la Dirección Puerto de Montevideo, compuesta de 3 capataces, a $ 55.00, $ 43.00 y $ 40.25 quincenales, 1 encargado de presupuestos, $ 40.00 ídem, 2 ídem de obras, a $ 35.00 ídem cada uno; 2 apuntadores, a $ 34.50 y $ 30.00 ídem; 1 auxiliar, $ 21.00 ídem; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 capataz de adoquinadores, $ 0.41 por hora; 1 ídem de pintores, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vías, $ 0.41 ídem; 1 ídem asfaltador, 1 ídem carpintero, 2 ídem albañiles y 1 ídem vidriero, a $ 0.34 ídem cada uno; 1 2.o ídem de vías, $ 0.30 ídem; 2 serenos, a $ 0.30 y $ 0.26 ídem; 2 peones, a $ 0.26; 25 ídem, a $ 0.21; 1 ídem, de depósito, a $ 0.25; 1 ídem de oficina, $ 0.23, y 7 ídem de primera clase, a $ 0.27 ídem; 15 adoquinadores, a $ 0.27 ídem; 1 carrero, a $ 0.30 ídem.

50—Idem ídem por la suma de pesos 604.32, destinada a reintegrar a la referida partida de $ 100.000.00 igual suma anticipada para pago de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en el servicio general del balizamiento, compuesta de 1 guardaalmacén, a $ 2.00 diarios; 2 serenos, a $ 1.60 ídem cada uno; 2 peones ídem, a $ 1.60 ídem, 2 chauffeurs de lancha, a $ 2.00 ídem; 4 peones, a $ 2.15 y $ 2.04 ídem, con un suplemento de $ 0.20 diarios por encontrarse en viaje al balizamiento del río Uruguay; 1 marinero, a $ 1.60 diarios; 1 apuntador, a $ 1.60 ídem; 2 mensajeros, a $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 2 auxiliares, a $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 1 foguista, a $ 0.25 por hora; 1 herrero, a $ 0.31 ídem; 2 ayudantes mecánicos, a $ 0.25 y $ 0.23 ídem; 6 peones, a $ 0.23, $ 0.21 y $ 0.20 ídem.

51—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 2.309.26, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Antonio Mancini por obras ejecutadas desde el 19 de Agosto próximo pasado al 18 de Octubre corriente con motivo de la construcción del edificio destinado a la escuela en Cuchilla de Pereyra (17.a sección judicial de Montevideo).

52—Se autoriza a la misma Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de $ 643.35, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas del Salto, compuesta de 1 capataz, a $ 65.00 quincenales; 12 oficiales albañiles, de $ 2.80 a $ 270 diarios; 1 sereno, a $ 1.50 ídem, y 21 peones, de $ 1.50 a $ 1.30 ídem.

53—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal de "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", las embarcaciones "A 8", $ 745.00; $ 96.00, y "J 2", $ 48.00, que trabajan en el dragado del río San Salvador, compuesta: draga "A 8", 1 capataz, $ 92.00 mensuales; 1 capitán y 1 maquinista, a $ 100.00 ídem cada uno; 1 herrero, a 69.00 ídem, y 2 foguistas, 1 cocinero, 4 marineros, y 1 sereno, a $ 48.00 ídem cada uno; vapor "D 1", 1 patrón y 1 maquinista, a $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista, a $ 48.00 ídem; chatas "F 7" y "F 8", cada una 2 marineros, a $ 48.00 mensuales cada uno, y chata "J 2", 1 marinero, a $ 48.00 mensuales.

54—Idem, ídem por la suma de pesos 401.00, importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal de las embarcaciones "D 10", $ 96.00, y "D 2", $ 305.00, que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, compuesta: lancha "D 10", 1 maquinista y 1 foguista, $ 48.00 mensuales cada uno; vapor "D 2", 1 patrón y 1 maquinista, $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista y 2 marineros, $ 48.00 ídem.

55—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres" por la suma de $ 7.893.36, importe de la planilla de jornales (ya anticipada), devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo, compuesta: Administración: 1 encargado de la contabilidad, $ 46.00 quincenales; 1 ídem división de jornales y 1 ídem ídem materiales a $ 40.00 ídem cada uno; 4 auxiliares a $ 30.00 ídem; 2 encargados de almacén a $ 46.00 y $ 40.00 ídem; 1 apuntador general, a $ 35.00 ídem; 1 apuntador a $ 35.00; 1 ídem a $ 30.00 y 2 ídem a $ 25.00 ídem; 2 serenos a $ 28.00 ídem; 1 ordenanza a $ 29.00 ídem; 1 portero, a $ 21.00 ídem. Dirección: 1 jefe de talleres a $ 85.00 quincenales; 1 capataz general a $ 85.00 ídem; 1 ídem dibujante, a $ 50.00 ídem; 1 encargado, a $ 42.00 ídem; 1 auxiliar, 1 telefonista y un ordenanza a $ 25.00 ídem cada uno; 2 capataces a $ 63.00, 8 ídem a $ 58.00 y 1 ídem a $ 42.00 ídem, y 1 encargado de la limpieza del taller a $ 0.30 por hora. Personal obrero: 6 maestros carpinteros de ribera a $ 0.52 por hora cada uno; 1 carpintero de ribera, $ 0.40 ídem; 4 carpinteros de blanco, $ 0.36; 14 ídem ídem a $ 0.34 y 4 ídem ídem a $ 0.32 ídem; 1 especialista modelista, $ 0.42 ídem; 1 modelista, pesos 0.40 ídem; 3 especialistas mecánicos, $ 0.46; 5 ídem ídem a $ 0.44 y 3 ídem ídem a $ 0.42 ídem; 3 mecánicos a pesos 0.40; 3 ídem a $ 0.38 y 1 ídem a $ 0.36 ídem; 2 ayudantes de ídem, pesos 0.30 ídem; 3 ajustadores, $ 0.32 ídem; 2 ayudantes de ídem, $ 0.30 ídem; 4 especialistas caldereros a $ 0.46, y 2 ídem ídem a $ 0.44 ídem; 4 caldereros a pesos 0.40; 8 ídem a $ 0.38 y 6 ídem a $ 0.36 ídem; 9 ayudantes de ídem a pesos 0.30 ídem; 2 especialistas torneros a $ 0.44 y 1 ídem ídem a $ 0.42 ídem; 1 ídem fraguador a $ 0.44 ídem; 2 fundidores a $ 0.40 ídem; 1 electricista bobinero, a $ 0.36 ídem; 5 ídem instaladores a $ 0.32 ídem; 1 pintor, $ 0.36 ídem; 2 patrones lancha, $ 0.32 ídem; 1 talabartero, $ 0.30 ídem; 3 ayudantes fundidores, $ 0.30 ídem; 1 moldeador, pesos 0.34 ídem; 6 herreros a $ 0.34 y 8 ídem a $ 0.32 ídem; 2 controlistas a pesos 0.30 ídem; 2 muebleros a $ 0.40 ídem; 1 especialista balancero a $ 0.46 ídem; 5 peones prácticos a $ 0.30; 35 ídem ídem a $ 0.27 y 2 ídem ídem a $ 0.25 ídem; 1 chauffeur a $ 0.27 ídem; 4 peones a $ 0.23 y 15 ídem a $ 0.21; 5 aprendices adelantados a $ 0.23 y 3 ídem ídem a $ 0.21 ídem; 6 aprendices a pe-

sos 0.19; 1 ídem a $ 0.17; 4 ídem a pesos 0.15; 3 ídem a $ 0.13; 3 ídem a pesos 0.11; 2 ídem a $ 0.09; 6 ídem a pesos 0.07 y 1 ídem a $ 0.05 ídem.

56—Se resuelve encomendar a la Dirección de Arquitectura la superintendencia de los trabajos a realizarse para la terminación de las casas económicas de La Teja, debiendo al efecto ponerse de acuerdo con las Direcciones de Vialidad y Saneamiento, Usina Eléctrica del Estado y Compañía de Aguas Corrientes, con relación a las obras que respectivamente corresponden a dichas entidades.

57—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con don Hermenegildo Pedocchi la construcción, por la suma de $ 4.351.15, del edificio destinado al Resguardo Victoria en la villa del Cerro. (Por resolución de 30 de Agosto próximo pasado se aprobó el contrato ad referéndum celebrado con el mismo señor, para la reparación del edificio destinado al Resguardo mencionado, no siendo posible cumplir dicho contrato por haberse derrumbado gran parte del edificio a repararse, haciéndose necesario proceder a la construcción de un nuevo edificio).

58—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 683.05, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes, $ 1.80 y $ 2.35; Demarchi y Espósito, $ 120.40; Enrique Acquarone, $ 6.00; Juan Peyraube, pesos 13.00; Juan Barlocco, $ 45.00; Candal, Facal y Cía., $ 23.10; Francisco Carlesi e hijo, $ 182.40; Hermenegildo Pedocchi, $ 175.00, y José Galcerán, pesos 114.00, por agua y materiales suministrados a la Dirección de Arquitectura en Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados y Octubre corriente, para las obras de reparación y ampliación del edificio del Registro del Estado Civil. (Autorizaciones de 26 de Mayo de 1920 y 21 de Marzo próximo pasado).

59—Decreto disponiendo se dirija mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluídos entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, los proyectos de ley relativos a la electrificación del Tranvía del Norte y el que hace extensivo a los ferrocarriles del Estado el beneficio de la imposición de la servidumbre de extracción de materiales con destino a la conservación, mejora y reforma de sus líneas férreas, elevados a la consideración de las Honorables Cámaras con mensajes de fechas 8 de Junio de 1921 y 10 de Mayo próximo pasado, respectivamente.

60—Mensaje a la Honorable Asamblea General en el sentido indicado en el número anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Martín Etchevarne, sito en la Sección Porvenir del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — (Carpeta número 149|1919). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Martín Etchevarne, ubicado en la sección "Porvenir", del Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado con fecha Febrero 6 de 1919;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 6 de Febrero de 1919 contra el establecimiento del señor Martín Etchevarne, situado en la sección "Porvenir", del Departamento de Paysandú, y a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — CAVIGLIA.

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa la solicitud número 4 de los señores Armesto y Orga pidiendo franquicias de Aduana para 2.000 kilos de cianuro de sodio.

—A la Comisión Nacional de Fomento Rural— Pasan los antecedentes iniciados por el Consulado Oriental en Roma informando sobre los resultados obtenidos en la Provincia de Roma con la raza bovina "Guernesey".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 210 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 208 y 211 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de $ 15.00 para gastos de inspección del edificio de la comisaría del pueblo Cardona (Soriano).

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relacionado con las reparaciones del edificio del Instituto Físico-Climatológico.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección del Puerto de Montevideo, en los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre construcción de un edificio para comisaría en el Departamento del Durazno.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente de don Francisco Cassanello sobre venta de una embarcación a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de la Anglo Mexican Petroleum por suministro de nafta a los talleres del Ministerio.

—A informe de a Dirección de Ferrocarriles se remite una nota del Concejo de Administración Departamental de Florida relativa al estudio planimétrico del pueblo 25 de Agosto.

—A la Dirección de Vialidad se remite un escrito de la The Neuchatel Asphalte Company por pago de la suma de pesos 296.00 que se le adeuda.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente relacionado con el pago de jornales a los obreros de la Dirección de Vialidad que están fuera de presupuesto.

—A la Dirección de Avalúos del Estado se remite una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a las obras del barrio obrero de La Teja.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con la construcción del edifico para la escuela rural número 15 de La Escobilla (Florida).

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente relacionado con la construcción y provisión de blocks monolíticos para la escollera Oeste.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 31 de Octubre de 1922

Trámite — Suc. Miguel Rivas o Riba. Léonor Viera de Martínez. Suc. Elsa María Carolina Rumi. Suc. de Hilaria O. de Minlieli o Hilaria Olaizola de Minviele Sarthou. Suc. Gregorio Alejandro Leandro Martínez. Juan Bautista da Franca Mascarenhas y otros contra Alejandro Victorica. Suc. Félix Abel Ibargoyen. Suc. Francisco Grecco. Suc. Antonia H. de Benzo. Suc. Antonia Hermida de Benzo. Suc. de Miguel Bidart. Herminia Rodríguez de Vaccaro. Martina Isasi de Rolando contra Donato Pascale y otro. Suc. de Carmen Salvadores de Troncoso. Adela B. de Moreno contra la razón social "Modesto Rodrígues y Cía". Francisco González contra E. Escudero y Francisco Pietracaprina. Suc. de María Luisa Arco de Alonso. Suc. de Juan José Natero. Félix Azpeitía contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Incapaz Juan Mosquera. Suc. Patricio Meneses. Suc. Octavia Bessula de Valarin.

Interlocutorias — Jesús Viera contra Alejandro Echague. Federico D. Ferolla contra la suc. de Dalmiro Martín Tió Pereyra. Salvador Sosa contra Ramón López. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 31 — Trámite—Matilde Machado con Pedro Bereta. Antonio Subirá, suc. Octavio Goñi, suc. Nicolás Fernánnez, suc. Amelia Velasco de Almada y otra. Suc. Juana Badaraco y otro, suc. Isidoro Sanguinetii. Test. Manuel Domínguez. Américo Bonaba con Federico Delgado. Victoria Carbac de Lamey. Suc. Antonio Otegui. Ramón Alvarez y otros. Suc. Pedro C. de León suc. Francisco González con M. Migues. Antonia Boeri de Bacigalupo. Suc. Virginia Piega de Amaro y otro con Ignacio G. Stamorin y otro. I. Maguirre de Rogers con suc. Juan Gayero. Carmen Schiavo de De Luca. Dolores Muñoz con Arteaga, test.

Interlocutorias — Severa Mena con suc. R. Irrazabal. Enrique Habermacher, suc. Alvaro Martínez, test. Exhorto de la República Argentina. Feliciano Barros, suc.

Definitivas — Pascual Pepe, test. Isabel Golpherren, suc. Ema Magnini, suc.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 31 — Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Lalanne y Cía. con Juan R. Camps. Sucesión Angel Pozzoli. Suc. Geremías S. Tagliaferro y otra. Suc. María Vallarino de Carsoglio. Suc. Alejandro Chery Ardoy. Suc. Julio Rosas. Antonio Castro San Cristóbal. Suc. Magdalena Caspa de Cippa. Suc. Ricardo Abal. Jesús L. Carrasco con Anselmo Sujo. Avelina Lusvoner con María E. Jacomety. Movimiento administrativo (2). Federico Escalada con Pedro Carpi. Feliciano Proclo. Suc. E. Forcade. Suc. Eladia Castro de Pesce. Enrique Carrera con Edwin Steer. Miguel A. Sierra con Alberto E. Muñoz. Julio Saporiti y otro con Empresa Aguas Corrientes. Antelo D. Morales con suc. Juan Maraboto. Test. Francisco Passano. Ricardo Scanavino con Alfredo Le Bas. José Silva. Josefa Ibarburú de López con María I. Salambehere. Gervasia Solano de Accinelli. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2o. turno en autos Pascuala Maisonave de Bascou. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos suc. Angela Gómez de Carlessi y otros. suc. Geremías Settimino Tagliaferro. test. Urbano Medero, suc. Isolina Zapata de Castro, suc. Evarista Morales, sucesión. Batista Echavarría, suc. José Cocquart. suc. Magdalena Cippa de Cippa (2). A. Castro San Cristóbal. Alberto B. Dufau. Banco de la República Oriental del Uru-

guay con suc José L. Ugartemendia. Suc. Serafín Casanova de Agnese.
Interlocutorias — Testamentaria. Asunción Rovira. Suc. Constancio Ottondo Neves. Joaquín Suárez Nin y otro con Angel Foglia. Suc. Juan Galluzzi Perini. Felipe J. Echavarría, ob. y consig. a f. Juan Vargas. Suc. Petrona Torres de Calandria. Suc. María Rocca de Blengio. Suc. Horacio J. Marenco. Suc. Teresa Irene Vallarino de Granara. Suc. Gerónimo Eyheraehar. Suc. Aarón Levy.
Definitiva — María Josefa Padilla.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 31 — Trámite — Rodríguez Angel con Elena Suárez. Exhorto de Paysandú número 978. Fígoli Juan con Antonio J. Ferrer. Compañía Tecla. García Eva con José Ramón López. Carlos A. Druillet e hijo con María L. Vázquez de Colombo. Mesina de Cerbasi. Mercedes Figueroa María con Claudio Luzzi. Basso Gumersinda C. con Alejandro Bertiz. Neves Luis L. con Sofía Burgueño. Zelado Desiderio. Westch Juan con Luis Dondo. Moreno María de la Calendaria con Antonio Pujol. Puch Rosa con José Barreiro. Martínez Concepción con Pedro Fernández. Schiavo Angel. Andreu Pedro. Angel Catardo con Antonio Sbárbaro. Bongiorno Ana con Sebastián Carmen Romero. Pombo José A. (la sucesión) con Carlos Pereyra Bustamante. Zerbi Eduardo. Exhorto del Juzgado Departamental de Minas número 3672. Servin Basilia. Luján Ventura con el doctor Justo Cubiló. Ongania Severo Francisco con Angela Florinda Badaraco. Sanda Emilio. Inés Despouey de Dasque. Medina María Jacinta con César Anatole de Saint León. Carrasco Manuel Segundo. Felicia Sanguin con Damián Rodríguez. Vitacca Miguel. Ballesteros Laura con Rómulo Maciel. Delemuglie de Baudizzone Mercedes. Gómez Argia Manuela con Addo Silva Martínez. Capello Juan con Caviglia Hermanos
Interlocutorias—Echaniz Felipe con Amalia González.
Definitivas — Rhode Ana. Herrera Ildefonsa. Reino de Camaño Rosa con Cipriano Orage. Daguerre Lenzi Eduardo.
Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Martins de González Emilda contra Wáshington P. González. Vivanco Marcelo con Laura Mimi. Rubino J. y Florentino Torres con Santiago Barreiro. Fitipaldi Raquel contra Vicente Petrone. Barrabino Juan, suc. Molins Jaume con Olazabal, Liñán y Becharán. Meneses Amalia con Rafael De León, incidente. Ramírez Adelfa con José Caruncho. Iadeau Camila con Adriana Piffard. S. Coles Sarah, por su hijo Susano, con el Club Colorado de la 19.a sección. Félix Ambrosio. Gordiola Juan Fco. Bertolotto Domingo R. Ruiz y Nadal con Fernando García. Caviglia Hnos. con Arturo Carbonell Debali. Cappelletti Emilia con Romualdo Castilla. De León David. Lena Ascención con Juan Vaccaro. García María Laura con Manuel Jubín (hijo). Arigón Carmen. Fernández Juana con Máximo H. Corbalán. Alasia Pablo. Pereyra Alejandro y Elvira Ducasse. López Castillo Isaac. Torres Ana con Miguel Rodríguez. Dosil Carmen con Antonio Expósito. Mena Ignacio con Josefina Bermúdez Acevedo. Chalela Pablo A. Cooper Gertrudis con Micell Clawell. Mazzara José y Diego Novoa Courrás con Carlos Preve. Banco de Crédito con Martín Moll y Caparó. Oteguy J. S. con J. F. Tabacchi. Risso Isolina con Raúl Bianchi. Lovener Dolores con Manuel J. Zuccarino. Pelfort y Puig José con Víctor Catáneo. Suárez Dolores con Eustaquio Martínez. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Fermín Carlos de Yéreguy. Rebellino José con José Valet y Juan Martignoni. Vimercati de Casciani Rosa, sucesión. Rosazza Jerónimo con Ernesto Baroffio. Casaravilla Jacinta. Fernández Josefa con Ramón Pensado. Aberastain Ponte Alberto con María Hortensia Argañaraz. Lavié Genoveva con Santiago Antonio Filipini. Sosa María Pilar con Bernardo Manuel Sarubi. Nogueira Alejandro con Luis Sanguinetti. Fusario Pascual y Manuel Fusario y Juan Puyol. Viñas de Rey Ramona con Guillermo Pereda. Trigo Eleuterio con Guillermo Pereda. Bermúdez Nicolás D. con Marina Aguilera. Melitón Carmen con Starico Hnos. Antúnez Desiderio, los herederos, con Pablo A. Chalela. Delaballe Luciana con Estéfano Riccetti. Velazco Edelmira. Di Matteo Carmen contra Pedro Salveto. Ruiz y Nadal contra Fernando García. Traverso de Lunaro Catalina Irene. Von Walther Constantino. Azevedo Esther Lina con Carlos Vallaro. Exhorto número 2214 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Altuna Martín Romeo y Epifania Castilla. Exhorto número 5222 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.
Interlocutorias—Randell y Levy Rosa con José Orriols y Orriols. Corbo Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde.
Definitivas — Pittamiglio Minotti Amábilio. Dodera Eduardo.
Reservada — Una.
Audiencias — Dos.
Oficios Veinticinco.
Cuadernos rubricados — Siete. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 31 de Octubre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 18 y 11.80; al S. E., 17 y 10; al Este, 19 y 6; al Norte, 25 y 12, y en la parte central, 24 y 10. Dominan vientos suaves del Sur al S. O. en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central de la República, y del Sur en la parte Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas, ha sido de 540 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.30.
Temperaturas: Normal, 16°50; a la intemperie, 21°00; máxima, 18°00; a la intemperie, 24°50; mínima, 11°80; a la intemperie, 11°00.
Viento S. S. O.: 10 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa por ciento: 61.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 20.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 45 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 12.84.
Temperatura del agua: 17.30.
Estado del mar: calma.
Vientos del S. O. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Octubre de 1922

2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.300 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.070 pesos, al 9 por ciento anual.
4.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 31 de Octubre de 1922

110.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Octubre de 1922

21.733 pesos, casa en la 14.a sección, camino Suárez, 13 al 15, de 1.191 metros.
800 pesos, solar en Sayago, Camino Millán, 407 metros.
750 pesos, casa en la calle General Pagola sin número, 248 metros.
7.000 pesos, casa en la calle R. Massini (Pocitos), de 355 metros.
3.000 pesos, terreno en el Paso del Molino, 200 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Alzáibar 350, 117 metros.
4.011 pesos, casa en la calle Vázquez 1385, de 69 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 31 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

5.170 pesos, para mañana, 65.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 95.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.20.

Cervecería Montevideana

20 acciones para mañana, 150.00.
40 ídem ídem ídem, 150.00.

Títulos Hipotecarios serie H

2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie J

5.000 pesos, para fin de Diciembre, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.325 pesos, para mañana, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie U

7.900 pesos, para Noviembre 6, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, al contado, 90.00.
5.300 pesos, para mañana, 90.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Octubre de 1922

Victoria León, Hospital Maciel.
Juan Carlos Gutiérrez, oriental, 9 meses, Médanos 1787.
María Teresa Velázquez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Sara Conte, oriental, 16 años, soltera, Maldonado 1033.
Eduardo Jorge Castellanos, oriental, 33 años, soltero, Sayago.
Juan Carlos Muñoz, oriental, 1 año, Rivera 310.
Alfredo Fernández, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.
Alfredo Carbajal, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luis Rojas, oriental, 6 meses, Santiago de Chile 980.
Aurelio Luceño, español, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Valladares, español, 73 años, viudo, Inca 2400.
María Espósito de Ferante, italiana, 48 años, casada, Yaro 1626.
Manuel Garrido, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Arispe, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Mario Vergnano, italiano, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Freire, oriental, 88 años, viudo, Victoria.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 27 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Aramendía, Artigas, Baciga-lupi, Barbato, Bazzurro, Belinzon, Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Búrmester, Canessa, Cañizas, Colistro, Coronel, Delgado, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Lavagnini, Cachón, Jude, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Mañé, Martínez Laguarda, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Paradeda, Peña, Percovich, Pérez, Pollieri, Raffo, Ramasso, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Saavedra, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Vianna y Vicente y Ferrés.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bachini y Urioste.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Andreoli, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Cortinas, Costa, García Morales, Lagarmilla, Leal, Machiñena, Manini Ríos, Martínez, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Negro, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Perotti, Ramírez, Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Saravia, Terra, Vacchelli, Vicens Thievent, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 36.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Antuña, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Bonnet, Buero, Cosio, Delfino, Etchemendy, Etchevest, Fernández, García Palma, Gilbert, Imhof, Magariños Veira, Martínez de Haedo, Paseyro, Patiño, Peyrallo, Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Zum Felde.

Total: 25.

2—Señor Presidente — La Honorable Cámara ha sido citada en virtud de un pedido presentado por varios señores representantes ante la Mesa, solicitando que se celebre sesión a fin de considerar el proyecto sancionado por el Honorable Senado, según el cual los estudiantes de Odontología que se matricularon el año 1921 de acuerdo con el plan que regía el año 1915, pueden continuar hasta el término de su carrera rigiéndose por ese plan.

Además, la Mesa ha creído oportuno considerar las disposiciones de la Constitución con respecto a las asignaciones que deben fijarse para el Presidente de la República antes de las elecciones y para los miembros del Consejo Nacional de Administración antes de que se integre éste por renovación bienal.

La Honorable Cámara decidirá, en primer término, si desea celebrar sesión para ocuparse de estos dos asuntos.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, señor Héctor R. Gómez:

Los representantes que suscriben, en mérito a que la postergación del estudio y sanción del proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado con respecto al plan de estudios que deben seguir los estudiantes de Odontología que actualmente cursan el 2.o año, originaría a éstos la pérdida de un año, innecesariamente, de acuerdo con la facultad reglamentaria, solicitan sea convocada la Cámara para el día 27 del corriente a la hora 15 y 30, a efectos de considerar ese asunto.

Saludamos a usted atentamente.

F. Ghigliani. — Roberto Berro. — L. Enrique Andreoli. — César S. Canessa. — Benjamín Pereyra Bustamante. — E. Rodríguez Larreta. — A. Martínez Trueba. — Máximo Halty. — Benito J. Montaldo. — Francisco Alberto Schinca. — Pedro García Palma. — Rogelio V. Mendiondo."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se celebra sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

3—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E. acusa recibo de las siguientes leyes:

Inclusión en los beneficios de la ley de

6 de Octubre de 1919 a los obreros y empleados de las instituciones mutualistas de asistencia médica.

Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1922-1923.

Modificación a varias planillas de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la República Argentina.

Modificación a la ley de Herencias, Legados y Donaciones.

Ley por la que se eleva en un cincuenta por ciento los proventos que fija el Arancel Consular vigente, y la que eleva al valor de un peso el sellado correspondiente a la tramitación de las operaciones aduaneras."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que los estudiantes de la Escuela de Odontología que se matricularon en el año 1921 pueden continuar sus estudios de acuerdo con el plan de 1915."

—A la orden del día.

4—"El señor representante doctor Manuel Cañizas presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a cien pesos el sueldo del segundo comandante de la Escuela Militar, y a noventa pesos mensuales las asignaciones de los profesores de ese establecimiento de enseñanza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Manuel Cañizas, representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El no haberme encontrado en Cámara en el momento en que se aceptaron las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos me privó de poder introducir las modificaciones que hoy presento en forma de proyecto de ley y que tienen por objeto el reparar evidentes injusticias.

El segundo comandante de la Escuela Militar llena funciones más pesadas que las de un segundo jefe de cuerpo, pues a ellas deben agregarse la de Director de Estudios de la Escuela.

Es por ese motivo que entiendo que no está remunerado con ochenta pesos, como figura en el Presupuesto vigente, y solicito que se le eleve a cien pesos la asignación mensual.

En cuanto a los profesores de la Escuela Militar creo que se ha cometido una irritante injusticia al rebajarles a cincuenta pesos su sueldo mensual, mientras que sus colegas de la Universidad perciben noventa pesos.

No ha presidido el móvil de la economía al hacerse esa reducción, pues los ayudantes de las clases de la Escuela Militar perciben, por no haberse modificado sus asignaciones, igual sueldo que los profesores.

Pero donde resulta más el desorden es en la asignación del preparador de Física, el que, con el nuevo Presupuesto, percibe más sueldo que el profesor de esa materia.

Esto demuestra que no se han tenido en cuenta los servicios de los profesores y sólo se ha querido rebajarles el sueldo para equilibrar el Presupuesto, dejando en cambio con asignaciones mayores a profesores de igual categoría que dictan sus cursos en la Universidad.

Ni siquiera por el recargo de trabajo deben de ser favorecidos los profesores de la Universidad, por cuanto los de la Escuela Militar trabajan más horas y algunos llegan hasta doce horas semanales, trabajo abrumador si se tiene en cuenta las horas necesarias para preparar las clases.

Hay, además, clases como la de Preparatorios, a la que asisten más de cien aspirantes, y esto solo importa un recargo de trabajo que no admite comparación con las clases similares de la Universidad que están distribuídas en grupos pequeños.

Hay que tener en cuenta también que mientras la Universidad se singulariza por una falta de asistencia de los profesores, los de la Escuela Militar se ven obligados, por una reglamentación rígida y necesaria para esta clase de instituciones, a asistir a todas las clases, con un trabajo doble, puesto que, mientras la Universidad prepara sus estudiantes para una sola prueba anual, los de la Escuela Militar tienen que prepararlos para dos pruebas, a mitad y a fin de año.

Obsérvese también que los profesores de la Universidad abandonan sus cursos a fines de Octubre y recién a principios de Marzo inician sus clases.

Los de la Escuela Militar empiezan el 1.o de Marzo y terminan sus clases y exámenes recién en la segunda quincena de Enero, teniendo apenas un mes y días de descanso, descanso que para algunos profesores no existe porque tienen que acompañar a los alumnos en sus excursiones durante las prácticas militares.

Por último, los profesores de la Universidad perciben una compensación por cada examen a que asisten, mientras que los de la Escuela Militar están obligados a integrar, por el Reglamento, las Mesas examinadoras sin retribución alguna.

Todo esto demuestra que se ha padecido error al no establecer compensaciones por lo menos iguales entre los profesores de la Escuela Militar y los de la Universidad.

Me propongo ampliar esta exposición cuando se discuta este proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara y que espero tendrá su aprobación en vista de los móviles de estricta justicia que lo inspiran.

Manuel Cañizas, representante por Río Negro."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don Rafael H. Tabárez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para negociar con el Gobierno cubano o brasileño tratados de reciprocidad, a la base siguiente:

Art. 2.o El Uruguay dará franquicias de 20 o|o sobre los azúcares no refinados procedentes de cualquiera de los citados países, siempre que el Brasil le otorgue 10 o|o de rebaja al tasajo, como reciprocidad, y Cuba no aumente el derecho actual al mismo producto. La rebaja, en cualquier caso, se otorgará sobre los derechos vigentes, que no podrán ser aumentados.

Art. 3.o Suprímase el derecho aduanero al tabaco, incorporándose la equivalencia al impuesto interno, y equiparándose el tabaco cubano al impuesto general que pague dicho producto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1922.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo.

Honorable Cámara:

La inminente promulgación de la ley ya dictada por el Poder Legislativo brasileño, aumentando 50 o|o los derechos al tasajo, y el proyecto de ley que también discute la Cámara cubana pidiendo un aumento al doble del actual arancel al mismo producto, provocaría su sanción, en uno u otro caso, la clausura de esos dos importantes mercados, creando de inmediato mayor y más penosa dificultad a nuestros ganaderos, por la imposibilidad de colocación de los ganados de mediana mestización, que son la inmensa mayoría. Por eso se impone una gestión perentoria capaz de impedir los perjuicios que dejo apuntados y que podrá resolver el proyecto de ley que someto a vuestra consideración.

Rafael H. Tabárez."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

5—Señor **Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Ghigliani** — Cuando se discutió el Reglamento, se omitió incorporar a uno de sus artículos una tabla en la cual se expresaban cifras que constituyen el tercio y los dos tercios en cada caso. Como no se trata de ninguna modificación reglamentaria, sino simplemente de poner al alcance de los señores diputados las cifras precisas, yo creo que no habría ningún inconveniente en que se autorizara a la Mesa a incorporar esa tabla al Reglamento nuevo. — (Apoyados).

Señor **Vicente y Ferrés** — Yo debo agregar, señor Presidente, que lo que propone el señor diputado Ghigliani fué estudiado y aprobado por la Comisión de Asuntos Internos al abordar el estudio de todos los artículos del Reglamento aprobado por la Cámara. Por consiguiente, esa proposición tiene la aprobación de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor **Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Ghigliani para que se autorice a la Mesa a incluir en el Reglamento que se está imprimiendo la tabla a que se ha referido.

Señor **Aramendía** — ¿Es una tabla de mayorías?

Señor **Ghigliani** — Es una tabla en que se determina del 25 hasta el 123 las cifras que constituyen el tercio de los presentes y los dos tercios, a los efectos de la votación.

Señor **Aramendía** — Pero a veces ha habido discusión sobre la mayoría absoluta y sobre la mitad de los números impares.

Señor **Vicente y Ferrés** — Si está bien, no me opongo.

Señor **Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor **Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor **Vicente y Ferrés** — Yo voy a hacer otro pedido, señor Presidente, respecto al mismo Reglamento que aprobó la Cámara. Existe en la Comisión de Asuntos Internos una cantidad de enmiendas reglamentarias presentadas con anterioridad al proyecto general del señor diputado Ghigliani, que pronto entrará en vigencia como nuevo Reglamento de la Cámara. Esos proyectos de enmiendas reglamentarias, fueron tenidos en cuenta por la Comisión de Asuntos Internos al estudiar

el proyecto general y expresamente rechazados la mayor parte de ellos, así como algunos otros fueron incorporados como disposiciones al proyecto general presentado por el señor diputado Ghigliani.

Bien: como estas enmiendas han sido rechazadas una, e incorporadas otras, yo entiendo que no deben seguir existiendo en las carpetas de la Comisión respectiva. Por otra parte, señor Presidente, los autores de esas enmiendas reglamentarias no hicieron cuestión de ellas cuando se trató el proyecto general a que estoy haciendo referencia, y eso ha llegado a convencerme de que no han tenido interés alguno en que fueran tratadas. Siendo así, solicito autorización de la Honorable Cámara para archivar todos esos proyectos de enmiendas reglamentarias que existen en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internos. Creo que este es el mejor procedimiento, por cuanto así desaparecerían, y cuando venga la nueva Legislatura no tendrá para qué ocuparse de ellos.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara, a nombre de la Comisión de Asuntos Internos, autorización para archivar todas estas enmiendas. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internos para que se autorice el archivo de todas aquellas enmiendas al Reglamento que fueron rechazadas al estudiarse el nuevamente sancionado.

Señor Búrmester — Yo desearía saber si entre esos proyectos a que se refiere el señor diputado Vicente y Ferrés no existe algún artículo que se dejó de mano para tratarlo después.

Señor Presidente—El señor diputado Vicente y Ferrés se refiere a los que fueron considerados por la Comisión y desechados por ésta al aconsejar el proyecto.

Señor Vicente y Ferrés—No existe ninguno.

Señor Búrmester—Pero quedaron algunos artículos del Reglamento respecto de los cuales se postergó su consideración para ser tratados después de aprobar el Reglamento.

Señor Vicente y Ferrés—Lo que ocurre es que el señor diputado no se encontraba presente cuando se dió término al estudio del proyecto de Reglamento. Esos artículos a que el señor diputado se refiere pasaron nuevamente a Comisión y después fueron aprobados.

Señor Búrmester—Esa era la aclaración.

Señor Vicente y Ferrés — Yo me refiero a otros proyectos y disposiciones reglamentarias presentados con anterioridad a la aprobación del proyecto general.

Señor Búrmester—Perfectamente; era esa la aclaración que deseaba, nada más.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se autoriza el archivo de los asuntos a que se refirió el señor diputado Vicente y Ferrés.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Rodríguez Grolero** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Grolero — Señor Presidente: en la sesión del 8 de Junio del corriente año la Cámara debió ocuparse de un asunto informado por la Comisión de Fomento, referente a la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el lugar denominado Paso del Cerro.

A pedido de uno de los miembros de dicha Comisión, el señor diputado García Selgas, se pasó este asunto a Comisión. Bien: la única objeción que se le hacía al informe de la Comisión era respecto a la ubicación de dicho puente: si convenía hacerlo en el lugar que se había designado o un poco más al Sur, en el paso denominado de Manuel Díaz.

He cambiado ideas con algunos miembros de la Comisión de Fomento, y entienden que debe informarse de manera que la Cámara decida cuál es el punto dónde debe ubicarse el puente. Todo induce a creer que la Cámara debe decidirse por la construcción del puente en el paso de Manuel Díaz, cuyo costo es de un cincuenta por ciento menor que el que se formula construir en el paso del Cerro.

Me consta, señor Presidente, que la Oficina de Avaluaciones ya está haciendo los estudios para fijar las zonas de influencia en el paso denominado de Manuel Díaz. Como habría interés en que este asunto se sancionara de inmediato, pues los trabajos de dicho puente debían empezarse a efectuar este verano, yo voy a hacer moción para que este asunto se incluya en sesiones extraordinarias.

Debo hacer constar, señor Presidente, que la construcción de dicho puente no demanda ningún gasto para el Erario Público, pues será costeado en su totalidad por el vecindario; y dejo esta constancia porque, por regla general, cuando se trata de servicios de puentes en caminos nacionales, de utilidad también nacional, siempre el Estado ha contribuído con el cincuenta por ciento. Pero teniendo en cuenta el estado afligente de las rentas públicas, hemos apoyado la idea de que el vecindario costee la obra total del puente.

Dejo formulada moción en ese sentido: para que se incluya este asunto en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor García Selgas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas—El asunto a que se refiere el señor diputado Rodríguez Grolero fué tratado ya en la Comisión de Fomento. En realidad, la Comisión entendía que los dos puntos sobre los que se discute la ubicación eran convenientes; pero como, en realidad, esta iniciativa surgió de los respectivos vecindarios, próximos al paso del Cerro y al paso de Manuel Díaz, la Comisión tuvo que inclinarse a la opinión y a las razones que se le formularon por los Municipios de Rivera y Tacuarembó, directamente interesados en este asunto, y ambos coinciden en que el punto más conveniente de ubicación es el paso de Manuel Díaz.

La Comisión había presentado su informe aconsejando la ubicación en el otro paso, y por intermedio del que habla en este momento, retiró ese informe para reverlo, teniendo en cuenta los nuevos datos que habían llegado, y resolvió en definitiva aconsejar que se ubicara el puente en el paso de Manuel Díaz.

Como ese asunto está a informe del señor diputado Rossi, y ese informe no se ha producido todavía, siendo también difícil que la Comisión de Fomento se reuna en este período, yo no sé si la Cámara, en realidad, estará en condiciones de tratarlo con informe durante el período de sesiones extraordinarias.

Señor Rodríguez Grolero — Es que yo entiendo, señor diputado, que el informe existe, porque es el mismo para el Paso de Manuel Díaz, que para el Paso del Cerro. Es cuestión de la ubicación, porque hasta las mismas zonas de influencia corresponderían a ambos puentes con ligeras modificaciones.

Señor García Selgas — No, señor diputado: no fué sólo por la cuestión de la ubicación por lo que hubo que rever y modificar el informe, sino porque los datos que había recogido personalmente el señor diputado Rossi, eran que el vecindario estaba dispuesto a pagar la totalidad de la obra; sin embargo, datos que posteriormente llegaron a la Comisión no confirmaron esa versión; por el contrario, se nos dijo que el vecindario no aceptaría el cargar con todo el pago de la obra: que se acogería al régimen general del proyecto sobre construcción de puentes.

De manera que es necesario aclarar eso y modificar también el informe de la Comisión en este sentido.

Señor Rodríguez Grolero — Pero yo entiendo que dentro de quince o veinte días habrá tiempo de sobra, porque el señor Rossi me ha manifestado que tiene especial interés en terminar pronto este asunto; yo creo que habrá tiempo de informarlo y tratarlo en sesiones extraordinarias en Diciembre, con informe de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente — ¿La moción es para el caso de que la Comisión de Fomento se expida y que se trate el asunto en sesiones extraordinarias?

Señor Rodríguez Grolero — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aramendía — Pediría que se marcara la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar.

Si se trata en sesiones extraordinarias, en el caso de que la Comisión de Fomento se expida, el proyecto por el cual se manda construir un puente en el Paso de Manuel Díaz.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez — Acabo de presentar un proyecto a la Honorable Cámara encaminado a autorizar al P. E. para negociar tratados de reciprocidad con el Brasil y principalmente con Cuba.

En otra ocasión, tuve oportunidad de hablar de un proyecto de ley que se discutía en la Cámara brasileña, y que después de sancionado por el Senado, tuvo que ser modificado en la Cámara por la fuerte oposición que le hicieron las bancadas de algunos Estados. Sin embargo, el proyecto se sancionó con ligeras modificaciones, y aunque el P. E. brasileño todavía no le ha puesto el cúmplase, es una amenaza constante, y seguramente con la entrada del nuevo Gobierno se promulgará esa ley, como tantas otras que están detenidas en materia de recursos. Entretanto, en Cuba se está también tramitando otro proyecto con el mismo fin de aumento de derechos al tasajo, que será el doble de lo que actualmente paga, es decir, de cinco dólares se elevará a diez, o sea trece pesos más o menos de nuestra moneda por cada 100 kilos.

Si uno y otro proyecto se sancionaran, —que necesariamente se han de sancionar si no se toman medidas encaminadas a poderlos detener, — la industria del tasajo quedaría liquidada casi definitivamente. Por eso yo he presentado ese proyecto, señor Presidente, porque considero que hay una verdadera urgencia en buscar una solución a fin de impedir que nuevos gravámenes de los países de consumo vengan a gravitar sobre la ganadería, ahondando más su situación difícil.

Yo voy a proponer que se designe una Comisión Especial para que estudie ese proyecto, o cualquier otra fórmula, y una vez que esté informado, se cite a la Cámara a sesión especial, o se incluya entre las cuestiones a tratar en sesiones extraordinarias, y que se trate lo más pronto posible.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor representante propone que se pase a estudio de una Comisión especial?

Señor Tabárez — Sí, señor; y una vez que esté informado se convoque a la Cámara a una sesión especial.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, procede que ese asunto pase a informe de la Comisión de Asuntos Internacionales; por eso es que la Mesa le ha dado ese trámite. Si el señor representante no tiene inconveniente, podría resolver la Cámara que una vez que esa Comisión se expida se incluya el asunto en la orden del día, que es lo que el señor representante parece desear.

Señor Tabárez — Muy bien; y podría integrarse con miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — El señor representante Tabárez propone que para el estudio del proyecto que ha presentado, y del cual se ha dado cuenta en la sesión de hoy, se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Tabárez — De Hacienda y de Industrias.

Señor Presidente — Tendría que ser uno de cada Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se procede a la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales en la forma indicada por el señor representante Tabárez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—**Señor Secco Illa** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Hay un asunto, señor Presidente, que indudablemente debe considerarse grave y urgente, y que se relaciona con la manera de elegir los distintos cargos que van a ser objeto de sufragio popular. Me refiero a si deben votarse en una o en varias listas los cargos de Presidente de la República, Consejeros, y demás autoridades de origen electivo.

Si bien en esta cuestión debe considerarse en términos absolutos, como innecesaria la resolución del Parlamento, puesto que no hay ley alguna vigente que obligue a votar en una sola lista todos esos cargos, el hecho es que existen dudas y que, debiendo intervenir en los actos del comicio diversos géneros de autoridades, podría producirse el caso de que éstas dictaran resoluciones contradictorias entre sí.

Eso justificaría la necesidad de una ley de ocasión para contemplar un caso no previsto hasta ahora en la legislación vigente. Ahora bien: existen en las carpetas de la Comisión de Legislación Electoral proyectos presentados con ese fin, y creo que no estaría de más exhortar a esa Comisión para que se pronuncie al respecto, sea confirmando la tesis que yo acepto, de que no es necesaria una ley especial para aclarar ese punto, o sea dictando la resolución especial, si fuera necesaria, fijando las normas de elección en ese sentido.

Con este motivo, pediría a la Mesa que se sirviera recabar informes de la Comisión de Legislación Electoral y, en su caso, exhortarla a que se pronuncie sobre el particular.

Señor Presidente — La Comisión no se ha pronunciado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Existe un antecedente que refuerza las consideraciones que acaba de hacer el señor diputado católico.

El partido que yo represento en esta Cámara, tuvo dudas, también, respecto a si tendría el derecho a concurrir a las próximas elecciones, prescindiendo de hacer figurar en sus listas algunas de las candidaturas correspondientes al P. E., y entonces, formuló ante la Junta Electoral de Montevideo una consulta que ésta ha evacuado estableciendo que el Partido Comunista se atuviera a lo que dispone la ley, y como la ley nada dispone, resulta que el Partido Comunista se ve en la obligación de insistir para que se determine si es posible o no proceder en la forma indicada.

Como la vía más natural y la más segura es la de la interpretación por vía legal, yo creo que la indicación que ha hecho el señor diputado católico, es perfectamente oportuna, y, por lo tanto, yo, tomando su iniciativa, le daría una forma más concreta, que serviría para disipar toda duda, para darle de inmediato una solución, y consistiría en citar a la Cámara para tratar el proyecto a que se refiere el señor diputado católico, para el miércoles de la semana próxima en que se discutiría, con o sin informe de Comisión, este asunto.

De esta manera, todos los partidos sabrían, respecto a este incidente, cuál es la actitud a adoptar, y esto antes de que se formen las listas y de que, por lo tanto, se puedan producir ciertos perjuicios por las resoluciones que uno u otro partido adopte.

En síntesis, pues, hago moción para que el proyecto a que se refiere el señor diputado católico, se trate en una sesión especial, que se realizaría el miércoles de la semana próxima.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Secco Illa acepta la ampliación propuesta por el señor diputado Mibelli?

Señor Secco Illa — No creo necesario que se fije un día especial, señor Presidente, porque creo que hay que darle tiempo a la Comisión de Legislación Electoral para que presente su dictamen, y ésta podría luchar con dificultades para hacerlo para esa sesión.

Señor Mibelli — Mire que la Comisión de Legislación Electoral está formada por especialistas que conocen bien la ley. Con que realicen una sesión, está resuelto el problema, y siempre para que los partidos tengan tiempo para formar sus listas. La prisa no es mía, sino de los términos legales.

Señor Secco Illa — Yo creo que la Comisión de Legislación Electoral se pondrá al diapasón de los intereses en juego y no demorará este asunto.

En el caso de que la Comisión de Legislación Electoral no se pronunciara, no tendríamos ley, pero la cuestión es por demás evidente, puesto que no existe más que una sola disposición vigente, la de 1907, que solamente obliga a votar en una misma lista los cargos de representantes, Congreso Elector de Senador, Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales. Posteriormente se incluyó la obligación de votar también en una sola lista por los miembros de los Gobiernos Departamentales, sustitutivos de las antiguas Juntas Económico - Administrativas.

No hay ninguna otra disposición vigente que obligue a votar en la misma lista otros cargos diferentes, como serían los de Presidente de la República y consejeros. — (Apoyados).

De manera, pues, que bajo el imperio de las disposiciones vigentes de esa legislación a que se refería la Junta Electoral, según manifestaciones del señor diputado comunista, no podría ser discutido el asunto.

Pero mi propósito, al formular la moción, fué el de que no se creyera que por el hecho de haber sido esa materia objeto de un proyecto de ley en el Parlamento, que no ha sido despachado todavía, se pretendiera hacer un argumento pobre, pero argumento, al fin, de que la Cámara no ha querido establecer listas diferentes para los distintos cargos electivos.

Esa es la única razón que a mí me movería para que la Comisión de Legislación Electoral se pronunciara expresamente al respecto.

Por consecuencia, yo no creo que el proyecto de ley a dictarse sea indispensable para contemplar la situación política del país, con grandes agrupaciones partidarias y pequeños grupos políticos, y, ante todo y sobre todo, la libertad electoral, que es lo capital en esta materia.

No creo que sea necesario dictar, repito, esa disposición, pero para evitar dudas no estaría de más que ella se dictara. En estas condiciones, es claro que no participo de ese apremio a que se refería el señor diputado comunista. Preferiría que se tratara el asunto una vez que la Comisión lo discutiera y fuera dictaminado o publicado en los diarios, fijándose al efecto una sesión especial, en la seguridad de que la Comisión de Legislación Electoral se pondrá al diapasón, como decía al comenzar, de los intereses en juego, y propondrá el rápido pronunciamiento que merece este asunto.

Señor Presidente — La indicación del señor diputado Secco Illa no necesita ser votada; en cambio, requiere, sí, pronunciamiento expreso de la Cámara, la propuesta del señor representante Mibelli.

Señor Pérez — La moción del señor diputado Mibelli debe ser completada con la inclusión de este asunto entre los a tratarse en sesiones extraordinarias; yo la votaría en esas condiciones.

Señor Mibelli — Si algún miembro de la Comisión de Legislación Electoral expresara su opinión sobre esta cuestión, la Cámara estaría en condiciones de decidirse con pleno conocimiento.

Señor Pérez — Sería una opinión individual. La Comisión se ha reunido varias veces y no ha arribado a ninguna solución.

Señor Cachón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón — En las postrimerías del período ordinario, un compañero de Cámara, el señor diputado Doria, me parece, me significó la conveniencia de reunir la Comisión de Legislación Electoral a fin de tratar este proyecto de ley, que estaba en las carpetas de la misma. La Comisión fué hasta citada dos veces, pero por el apremio de la labor de la Cámara no fué posible que celebrara sesión a ese objeto.

Después, la terminación del período ordinario nos hizo creer que era menester previamente, como acaba de indicarlo el señor diputado Pérez, que la Cámara resolviera la inclusión en el período extraordinario de este asunto, para que la Comisión de Legislación Electoral, vista la voluntad de la Cámara de tratarlo, se preocupara de estudiar y de proponer la fórmula que respondiera al parecer de la mayoría o de la unanimidad de sus miembros.

Como lo ha dicho el señor representante Pérez, no se ha conversado oficialmente en la Comisión, no se han cambiado ideas oficialmente entre sus miembros alrededor de este proyecto de ley; pero se ha conversado, sí, particularmente, cambiando ideas con unos y otros, y se ha convenido, como lo decía muy bien el señor diputado Secco Illa, en que si no es indispensable la sanción de algunas medidas de orden legal a este respecto, es, sin duda, sumamente conveniente.

Creo que este sea el parecer predominante en la mayoría de la Comisión, aún

cuando ignore todavía cuál será la opinión, en el fondo, en cuanto al número de listas a votarse y demás. La Comisión, pues, siempre que la Cámara resolviera que este asunto se tratase en el período extraordinario, consideraría de su deber, como es natural, reunirse con toda premura, abocarse el estudio de este asunto e informarlo a la brevedad posible. — (Apoyados).

Una vez que fuera resuelta la inclusión en extraordinarias, yo dispondría la citación de la Comisión inmediatamente, para el mismo lunes, ya que el día de mañana es sábado, y en la esperanza de que en un par de sesiones, a lo sumo, que podrían celebrarse el lunes y martes, este asunto quedaría liquidado, pues presumo que la mayoría de la Comisión de Legislación Electoral tenga ya una idea firme y estable—por lo menos un bosquejo—de cómo deben reglamentarse las elecciones de que trata el proyecto de ley del señor diputado Amighetti.

Señor Secco Illa — ¿Cree el señor miembro informante que para el miércoles pueda reunirse la Cámara con este objeto?

Señor Mibelli — Podría ser el viernes.

Señor Cachón — Para el miércoles, el apremio de la redacción del informe y la publicación...

Señor Secco Illa — ¿Para el viernes?

Señor Cachón — Si la Cámara se conformase con un informe verbal, podría darse. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Grolero — Con un informe verbal sería bastante.

Señor Cachón — Para producir un informe escrito, no habría tiempo de redactarlo y de publicarlo.

Señor Secco Illa — Muy bien: en vista de las manifestaciones hechas por el señor diputado Cachón, que a la vez es Presidente de la Comisión de Legislación Electoral, acepto ahora el agregado propuesto por el señor diputado comunista. De manera que adhiero a la indicación de que se incluya este asunto en sesiones extraordinarias y que se celebre sesión el viernes para tratarlo con informe verbal.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si la Cámara resuelve ocuparse de este asunto en sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si se incluye en la sesión del viernes próximo, en el entendido de que la Comisión de Legislación Electoral...

Señor Secco Illa—Para tratarlo con informe verbal.

Señor Presidente—... se expedirá antes al respecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término la consideración del proyecto sancionado por el Honorable Senado respecto al plan de estudios de Odontología.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Rectorado de la Universidad ha elevado a consideración de este Consejo la gestión de los estudiantes de 2.o año de Odontología, apelando contra la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología que dispone deben cursar sus estudios de acuerdo con la ley fecha 6 de Febrero de 1920 y plan respectivo, y no como ellos lo pretenden, ajustándose al plan de 1915.

Fundan su apelación los estudiantes en el hecho de haberse matriculado en 1.er año de Odontología en 1921, ciñéndose al plan de estudios de 1915, sin que la Secretaría de la Facultad de Medicina, de la cual dependía entonces la Escuela de Odontología, formulare observación alguna al respecto, y que de acuerdo con dicho plan cursaron sus estudios y rindieron la prueba anual de suficiencia.

Manifiestan, además, que al matricularse en 2.o año, la Secretaría de la referida Escuela, advertida del error en que se había incurrido al expedírseles las matrículas para el plan de estudios de 1915, quiso obligarlos a seguirlos por el plan de 1920.

Ya resuelta la apelación interpuesta por los estudiantes, es el caso de que éstos han continuado cursando hasta ahora las asignaturas de acuerdo con el plan de 1915 en que fueron matriculados.

Lo evidente es que la Secretaría de la Facultad de Medicina expidió por error a los reclamantes, matrículas sujetas al plan de esturios de 1915, cuando ya regía el de 1920 que introdujo algunas reformas al anterior, implantando un nuevo plan de distribución de tareas a los estudiantes, y amplió en un año más la duración de la carrera.

No está dentro de las facultades de este Consejo el acceder a lo solicitado por los reclamantes, pero considera que es de equidad contemplar su situación, ya que no es enteramente imputable a ellos la omisión padecida, por lo que ha formulado el adjunto proyecto de ley por el que se declara que los estudiantes de la Escuela de Odontología que se matricularon en 1.er año en 1921, de acuerdo con el plan de 1915, puedan continuar hasta la terminación de su carrera, rigiéndose por el referido plan.

Reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los estudiantes de la Escuela de Odontología que se matricularon en 1.er año en 1921, de acuerdo con el plan que regía en 1915, pueden continuar hasta la terminación de su carrera, rigiéndose por el referido plan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los estudiantes de la Escuela de Odontología que se matricularon en 1.er año en 1921, de acuerdo con el plan que regía en 1915, pueden continuar hasta la terminación de su carrera, rigiéndose por el referido plan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 20 de Octubre de 1922.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al P. E.

La Mesa integra la Comisión de Asuntos Internacionales, para considerar el proyecto del señor representante Tabárez, con el señor Ricardo Cosio, de la de Hacienda, y con el doctor Carlos Urioste, de la de Industria y Comercio.

10—Continúa la orden del día con la consideración de lo dispuesto por los artículos 77 y 85 de la Constitución en lo que se refiere a la fijación de asignaciones para el Presidente de la República y para los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Léanse los artículos constitucionales respectivos.

(Se lee):

"Artículo 77. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley, previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras dure en el desempeño del cargo".

"Art. 85. Los consejeros durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, debiendo renovarse por terceras partes cada bienio, y gozarán de la asignación que les fijará una ley especial, que deberá dictarse antes de cada integración bienal."

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Cumpliendo los preceptos constitucionales que se acaban de leer, la Comisión de Presupuesto ha redactado dos proyectos de ley que contemplan lo que se ha leído. Los voy a pasar a la Mesa para que se sirva hacer dar lectura de ellos.

Señor Presidente — Léase el relacionado con la asignación para el Presidente de la República.

(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 24.000.00 anuales la dotación del Presidente de la República durante el período 1923 a 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Señor Rodríguez Grolero — No se modifica en nada el presupuesto actual.

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Señor Bazzurro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazzurro — Es, indudablemente, una de las buenas disposiciones que tiene la Carta Fundamental de la República esta que permite que de tanto en tanto los representantes de los partidos populares puedan poner de manifiesto la

falacia de las promesas de los representantes de los partidos de color, cuando pretenden atraer para sí el agradecimiento del pueblo proclamando insistentemente que se sacrifican para salvarlo, promesas que arrecian naturalmente cuando se aproximan las elecciones.

La mayoría de los diputados y representantes tradicionalistas en el seno de las distintas ramas del Poder gubernativo no podían probar de peor manera la sinceridad de esas promesas y las pretensiones de merecer el agradecimiento del pueblo que asignándose,—para ejercer la acción de fabricar malas leyes, acción que está évidentemente comprobada por la bancarrota económica que actualmente está soportando el pueblo,—que asignándose, decía, sueldos principescos. Estas disposiciones constitucionales que confieren a la Cámara la facultad de fijar las asignaciones del Presidente de la República y de los miembros del Consejo Nacional de Administración y de los miembros de la próxima Legislatura, nos permite, decía, tocar el cerebro del pueblo trabajador, del pueblo agobiado precisamente por un cuerpo de leyes elaboradas por los legisladores tradicionalistas, para que los trabajadores se den cuenta que deben estudiar y preocuparse seriamente de los problemas políticos que tanto afectan la economía de la República.

Dudo, sin embargo, ciudadano Presidente, que a pesar de estas sencillas demostraciones, que deben impresionar el cerebro del pueblo, las masas de los partidos tradicionales, esas masas que se asemejan a las que se elaboran en las panaderías porque, siendo como ellas, incapaces de una fermentación espontánea, fermentan a voluntad del maestro de pala, entiendan de una vez por todas cuál debe ser su actitud.

Insisto, sin embargo, ciudadano Presidente, en la actitud que los representantes que han ocupado este sector se han trazado respecto a estos asuntos y voy a proponer, por lo menos, una disminución prudencial a la suma fijada en el proyecto presentado por el diputado Rodríguez Grolero...

Señor Rodríguez Grolero — Por la Comisión de Presupuesto.

Señor Bazzurro — Por la Comisión de Presupuesto.

... para que en vez de una asignación de veinticuatro mil pesos anuales, se establezcan doce mil pesos.

Señor Presidente—Se votará por su orden.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli—Naturalmente que si la Constitución no se opusiera, lo mejor y conveniente para el pueblo sería la sanción de un proyecto por el cual elimináramos radicalmente la Presidencia de la República...—(Apoyados en las bancas batllistas).

Señor Bazzurro—No cabe duda.

Señor Mibelli—... que sería el paso previo para la eliminación sucesiva de los consejeros y demás personajes que representan en el país un papel que no está de acuerdo con las necesidades populares...

(Dirigiéndose a los diputados batllistas: ¿Están de acuerdo también en eso?...). — (No apoyados).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En eso ya discrepamos.

Señor Mibelli—... pero la Constitución no lo quiere, y esos proyectos no pueden tener andamiento. Sin embargo, la oportunidad es buena para señalar que aún dentro del régimen capitalista, de nuestra organización política, los Presidentes que han sido,—y seguramente los Presidentes que serán,—ni por sus méritos, traducidos en el trabajo cualitativo, ni por la intensidad de sus esfuerzos, traducidos en el trabajo cuantitativo, se han hecho acreedores a remuneración tan escandalosa como la que propone la Comisión de Presupuesto por intermedio del señor diputado nacionalista,—recalco bien lo de nacionalista,—señor Rodríguez Grolero.

Señor Rodríguez Grolero—Muchas gracias.

Señor Mibelli—Dos mil pesos son, evidentemente, un sueldo insoportable, y más que insoportable, intolerable para un país pequeño que está en plena ruina, como es el nuestro.

Si es verdad toda esa declamación que hemos oído tantas veces, y especialmente desde el sector nacionalista, de que estamos en una situación de bancarrota, que no hay dinero para atender las más vitales necesidades del país, me parece que ésta debe ser una excelente oportunidad, sobre todo ahora que es muy probable el ascenso al primer puesto del país del candidato del Partido Nacionalista...

Señor Rodríguez Grolero — Debo adelantarle al señor diputado que si sube el doctor Luis A. de Herrera es casi seguro que done su sueldo para el Tesoro Público.

Señor Fernández Ríos—Convendría dejar eso para más adelante.

Señor Rodríguez Grolero—No, es seguro.

Señor Haity—Esté seguro que no los cobra.

Señor Doria—Están equivocados los diputados del Partido Nacionalista.

Señor García—Presentamos el ejemplo para el que venga.

Señor Halty—No se arriesga nada.

Señor Mibelli—Lo interesante es dejar constancia que es esta una excelente oportunidad para intentar salvar al país de este nuevo gasto, que constituiría, verdaderamente, un despojo.

Si yo tuviera las ilusiones democráticas que tienen otros señores diputados, si yo creyera que es posible hacer el bienestar del pueblo dentro del régimen en que vivimos, hasta podría intentar la demostración de que conviene también reducir en proporción muy considerable, desde luego mucho más considerable que la propuesta por el señor diputado Bazzurro, ese sueldo, que es, naturalmente, excesivo, porque no solamente es posible vivir y vivir bien can una cantidad que podría ser la séptima parte de la que propone la Comisión de Presupuesto, algo así como el sueldo de diputado, que nos ha permitido a todos nosotros vivir y vivir bien, ya que casi todos hemos sobrevivido a "nuestro enorme esfuerzo". Podría demostrar más, podría demostrar que si hay algún puesto, si hay algún cargo que no exige, precisamente, un considerable desembolso de dinero, es el de Presidente de la República, por cuanto este funcionario disfruta de otras ventajas económicas y de ciertos beneficios, en cuanto a la realización del trabajo que le está encomendado, que permiten hacer suponer que el dinero que percibe sirve pura y exclusivamente para atender las necesidades biológicas y sociales, sin hacer ningún otro desembolso por conceptos directos o indirectos relacionados con el desempeño de su cargo.

No debe olvidarse, efectivamente, que el Presidente de la República nos cuesta más de sesenta mil pesos; y, por lo tanto, bien podría hacerse una poda, y una poda grande, en cierto modo heroico, sobre estas asignaciones fabulosas que son, — y aquí recuerdo lo que dije respecto de las instituciones democráticas,—una verdadera vergüenza en un régimen "democrático".

Señor Bazzurro—Pierda las esperanzas de que los representantes de la Nación hagan una reducción heroica en ese sentido...

Señor Mibelli—Esas esperanzas las he perdido hace rato.

Señor Bazzurro—Parece que no.

Señor Rodríguez Grolero—Hay contubernio socialista-comunista, parece.

Señor Mibelli—Nosotros dos estamos en buenas relaciones...

Quede, pues, constancia de mi opinión en el sentido de que si fuera posible abrir una brecha en este régimen de gastos intolerables para el país, ninguna sería más oportuna y necesaria que la que atacara el sueldo del Presidente de la República, enorme en proporción al trabajo que desempeña, intolerable para las necesidades del pueblo, que tiene que dar una gran parte de sus salarios y limitar sus propias necesidades para poder satisfacer, entre otras, estas exigencias que Cámaras poco cuidadosas de sus deberes no tienen empacho ninguno en votar para el desempeño de cargos que, evidentemente, son anacrónicos por una parte, y que estarían excesivamente remunerados, a mi juicio, con la séptima u octava parte de la que propone la Comisión de Presupuesto.

Quiere decir, pues, que votaré en contra, y con mucho gusto, del proyecto presentado por esta Comisión.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo de la Comisión.

(Se lee).

Se va a votar, primeramente, el artículo propuesto por la Comisión; si éste fuera desechado, se votará el propuesto por el señor representante Bazzurro.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto relacionado con la dotación a los miembros del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 12.000 anuales la signación de que gozará cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el bienio 1923-25.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bazzurro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazzurro—Por los mismos fundamentos que he hecho hace un momento y consecuente con una propuesta que yo había elevado a la célebre Comisión de los 25, fijando como sueldo más elevado para los funcionarios públicos la suma de 300 pesos, hago moción para que sea esta suma de 300 pesos mensuales el sueldo que deba asignarse a los consejeros.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se votará primero el artículo tal como lo propone la Comisión, y si fuera desechado, se votará el sustitutivo del señor representante Bazzurro, para que se fije en 3.600 pesos anuales la dotación de los

miembros del Consejo Nacional de Administración.

Si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

No habiendo otro asunto en la orden del día de hoy, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 18 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX — Montevideo, Miércoles 1.o de Noviembre de 1922 — Núm. 4981

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 [illegible]	$ 0.40
[illegible]	" 0.30
[illegible]	" 0.15
[illegible]	" 0.13
" 15 " rect[illegible]es de partid[illegible]	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable, liviana, color yerba mate, 500 kilos de cuerda y 190 kilos de piolín de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-2748-v.nov.8.

LICITA[illegible] PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309|24

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.000 frazadas para tropa, reglamentarias, de 2 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho, sin totulo y sin franjas, 5.000 pares de guantes de algodón, blancos, para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sec[illegible] Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Noviembre hasta las [illegible] horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-2747-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 3298|3

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

20.500 kilos de grasa en envase original, 6.600 kilos de harina de trigo especial, 142.000 kilos de papas, 700 kilos de sémola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.27-2685-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.700 servilletas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.27-2686-v.nov.6.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Se cita, llama y emplaza al que se considere con derechos sobre las siguientes partidas de madera que se hallan abandonadas en el muelle B, y que, de acuerdo con el apartado 2.o del artículo 237' del Reglamento de la Dirección General de Aduanas, deberán ser despachadas dentro del plazo de ocho días, desde la publicación del presente aviso:

519 rollizos y 27 vigas de madera, vapor "Bayonne", de Noviembre 20 1918.

169 rollizos, vapor "Don Luis", Noviembre 23 1918.

67 rollizos, vapor "Celia", Noviembre 20 1918.

206 piezas madera, vapor "Cirio", Diciembre 21 1918.

Se previene que transcurrido el plazo reglamentario se procederá a la venta en subasta pública. — José Rovira, Jefe División Depósitos.

Oct.25-2634-v.nov.6.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad [illegible] títulos, servicios, méritos y trabajos [illegible] un cargo de médico alienista del [illegible] Vilardebó.

El concurso se celebrar[illegible] de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Dirección General hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — La Dirección General.

Oct.23-2668 v.nov.4.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre directores efectivos de escuelas de campaña y ayudantes efectivos de escuelas de la Capital, con plazo hasta el 31 de Octubre actual, para proveer en efectividad las direcciones de las escuelas que más abajo se indican.

Las solicitudes,—una por cada escuela,—deberán ser presentadas en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Departamento de Río Negro, escuela de 2.o grado número 2.

Departamento de Salto, escuela rural número 15.

Departamento de Minas, escuela rural número 37. — Montevideo, Octubre de 1922.

Oct.23-2583-v.oct.31.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10726

Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, há solicitado el registro de la marca:

"ALVARINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2404-v.nov.1.o

ACTA N.o 10710

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2403-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10776

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, Nuew York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Kenyon

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo),. Jefe de Sección.

Oct.30-2741-v.nov.15.

ACTA N.o 10730

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima) de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MIDGET-MARVEL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2407-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10799

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2758-v.nov.15.

ACTA N.o 10781

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société des Propietaires Vinicoles de Cogñac J. G. Monnet y Cíe., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2760-v.nov.15.

ACTA N.o 10780

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Les Perfumeries de Gabilla, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2761-v.nov.15.

ACTA N.o 10779

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLYP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2762-v.nov.15.

ACTA N.o 10792

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2763-v.nov.15.

ACTA N.o 10765

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Abudara Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

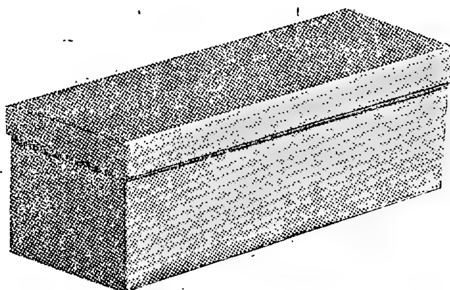
"TIENDA, MERCERIA Y BARATILLO "EL AGUILA""

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2753-v.nov.15.

ACTA N.o 10794

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

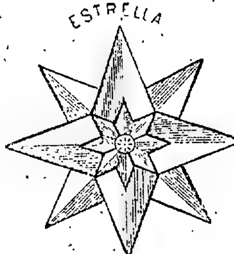


para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2749-v.nov.15.

ACTA N.o 10786

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2743-v.nov.15.

ACTA N.o 10787

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2744-v.nov.15.

ACTA N.o 10798

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2757-v.nov.15.

ACTA N.o 10791

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Joseph Comsord, de Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2759-v.nov.15.

ACTA N.o 10793

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Severino Cervino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oc[illegible]

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Octubre [illegible]e 1922. — Con esta fecha, el señor E[illegible]que Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a (excepto lonas y lienzos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-2742-v.nov.15.

ACTA N.o 10775

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

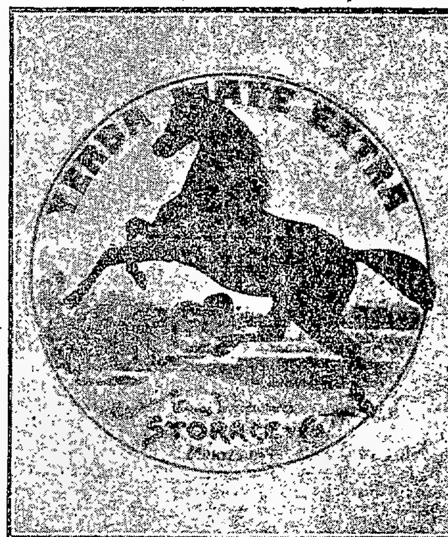
Kenreign

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2708-v.nov.13.

ACTA N.o 10771

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a 14.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2693-v.nov.13.

ACTA N.o 10703

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff Vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

"GOLDENBERG"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2541-v.nov.4.

ACTA N.o 10731

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Mos y Cía. Limitada (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN MARVEL MILL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 22.a inclusive, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2408-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10777

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de C. Kenyon Company, de Brooklyn, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Kenyon Cord

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 19.a, 25.a, 26.a, 27.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2709-v.nov.13.

ACTA N.o 10758

Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

THE Martin

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (zanjadoras y niveladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2604-v.nov.8.

ACTA N.o 10674

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y Máximo Manzanarez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

MANZANARES

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2633-v.nov.9.

ACTA N.o 10744

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive y cintas cinematográficas de la clase 80.a, con excepción de las clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2656-v.nov.9.

ACTA N.o 10705

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

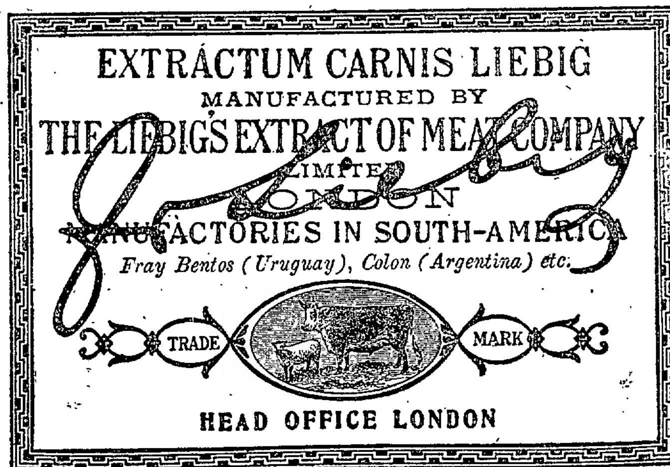


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2655-v.nov.9.

ACTA N.o 10738

Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Comp. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2474-v.nov.4.

ACTA N.o 10733

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, Verrone, Scalone y Brena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2572-v.nov.6.

ACTA N.o 10745

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2475-v.nov.4.

ACTA N.o 10700

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2592-v.nov.7.

ACTA N.o 10701

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

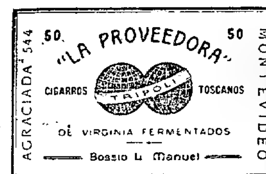


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2593-v.nov.7.

ACTA N.o 10616

Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2577-v.nov.7.

ACTA N.o 10615

Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Con esta fecha, José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categoras 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2576-v.nov.7.

ACTA N.o 10742

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"EDISON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2558-v.nov.6.

ACTA N.o 10778
Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-2713-v.nov.14.

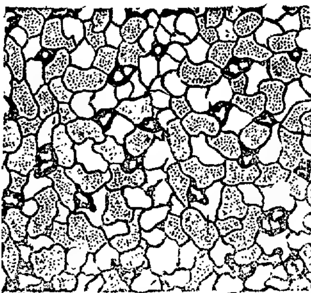
ACTA N.o 10711
Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA ESPIGA DE ORO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3262-v.nov.7.

ACTA N.o 10730
Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, los señores Coll y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2523-v.nov.10.

ACTA N.o 10749
Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eduardo H. Grauert, apoderado de la firma Victor A. Locara y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



-DIVA-

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-2684-v.nov.10.

ACTA N.o 10802
Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artícuos de as categorías 3, 4 y 5, clases 19.a, 23.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-2786-v.nov.15.

ACTA N.o 10739
Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2542-v.nov.4.

ACTA N.o 10806
Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-2788-v.nov.15.

ACTA N.o 10803
Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Beaver Varnish Co., Inc., de Buffalo, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

BEAVERTONE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-2787-v.nov.15.

ACTA N.o 10800
Montevideo, Octubre de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WIKI WIKI



TINTES DOMÉSTICOS

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 80.a (exclusión de aguas para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-2784-v.nov.15.

ACTA N.o 10801
Montevideo, Octubre de 1922. — Con esta fecha, e señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAPPEL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-2785-v.nov.15.

ACTA N.o 10766
Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores García, Scarsi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-2669-v.nov.10.

ACTA N.o 10782
Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-2692-v.nov.13.

ACTA N.o 10704
Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-2654-v.nov.9.

ACTA N.o 10729
Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Chadwich, Weir y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECELT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-2406-v.nov.1.o.

ACTA N.o 10741
Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a, 72.a, 73.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2557-v.nov.6.

ACTA N.o 10703
Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-2737-v.nov.13.

ACTA N.o 10531

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PIEDRAS BLANCAS" para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2691-v.nov.13.

ACTA N.o 10702

Montevideo, Septiembre 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y Co., de Zornhoff, Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-2594-v.nov.7.

ACTA N.o 10714

Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabbrica Automobili e Velocipidi Edoardo Bianchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2394-v.nov.7.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 6 de Noviembre próximo, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 4, de esta Capital.

Las solicitudes, en el sellado de práctica, con otro de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1922. — Víctor Stewar, Secreario.

Oct.28-2720-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 36

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos domésticos para hacer helados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.17-2401-v.n[illegible]7.

ACTA N.o 35

Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Cornallnas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.17-2402-v.nov.7.

Escuela de Veterinaria

PUESTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer por oposición el puesto de jefe de trabajos, profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria.

El acto se realizará el día 15 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 y de las 14 a las 18 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Abril del año mencionado. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — La Secretaría.

Oct.26-2669-v.nov.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la pavimentación de las calles del Barrio de Casas Económicas de La Teja.

Llámase a licitación por el término de quince días para la pavimentación de las calles del Barrio de Casas Económicas de La Teja, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Piedras número 406; todos los días hábiles de las 13 a las 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.31-2768-v.nov.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Por resolución superior se procederá el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, por el martillero don Alberto Bazán Hermosa, a la venta en remate público de la chata "I 1", fondeada en el puerto de Montevideo, frente al espigón F. — La Secretaría.

Oct.27-2698-v.nov.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — La Dirección.

Oct.27-2689-v.nov.8.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Valentín Gómez entre las de Amado Nervo y la Avenida Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número que concurra. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — La Dirección.

Oct.26-2657-v.nov.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.

Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasquí y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.2-608-v.nov.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Morosini se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que une los dos caminos nacionales, pasando por el Paso de Pérez, en el Arroyo Malo.

El proyectado desvío se llevará a cabo en el trozo de camino que atraviesa campos de propiedad del peticionante, y en una extensión de mil doscientos metros aproximadamente.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1922. — C. Cano Arce, Secretario.

Oct.20-2537-v.nov.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hag saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIO LONGINOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 1164, y doña NELIDA RODRIGUEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1089-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ ORTEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña CELIA J. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Sechiaffino, Oficial del Estado Civil. 1063-v.oct.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOBRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña HILARIA URIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Wáshington número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1099-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Durazno número 943, y doña ELISA LAGO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1129-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUJAMBIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña FRANCISCA ZAMORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1081-v.nov.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO KAYEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Miní número 806, y doña EMA ISIDORA ROSELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MOMIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Durazno número 1300, y doña MOMINA ANTONIA TERESA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cairo Montenotti, domiciliada en la calle Durazno número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1119-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VECIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CARMEN RIVAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1106-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña DOSINDA ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corbella, domiciliada en la calle Yi número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1107-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO BALPARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 973, y doña MARIA MERCEDES BLENGIO PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1108-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DONAGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña CAROLINA PETRONA SUSENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1091-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña EMILIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1087-v.nov.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YAFFE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1487, y doña SARA BARMAIMON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1105-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON CROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1285, y doña LIRIA NICOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orienal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1102-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ROBREDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Durazno número 1749, y doña MARTINA SERAPIA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1101-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AMENDOLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2100, y doña JUSTINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1100-v.nov.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO DE ALAVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 1320, y doña GUALCONDA DOBAIBA MONTAGNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Aguilar número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1090-v.nov.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 6 de Mayo de 1883, domiciliado en la Cuchilla de Pereyra, y doña JUANA MALET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), el 17 de Septiembre de 1893, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1078-v.nov.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don FAUSTINO JAUREGUIBERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MAXIMA DENICOLAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1104-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA PICARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1103-v.nov.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO FRANCISCO CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Abril de 1896, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña EULALIA VICTORIA RONCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Mayo de 1898, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1112-v.nov.4.

En Montevideo, y el día .. del mes de Octubre del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMENDIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el día 13 de Octubre, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña BONIFACIA TORT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 5 de Julio, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1082-v.nov.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO A. PASSANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2329, y doña AMELIA FORMENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Eshtado Civil. 1086-v.nov.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GUILLERMO RECAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña MARIA LUISA SESCA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1128-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña BERNARDINA BRIENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1127-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN JUAN BOUCHATON, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 440, y doña ADELINA SCIANDRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1126-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAYMUNDO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 22, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1125-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1970, y doña MERCEDES BERON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión sirviente, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1121-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 12, y doña TERESA MANGARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1111-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO GRANESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1864, y doña ROSA CAMMARANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1110-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABONDIO ARON CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera, y doña IRIS LAURA FIGARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1109-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LAINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1946, y doña JUANA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cololó número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1093-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE TRUJILLO CESIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1630, y doña AMELIA ENRIQUETA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1092-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JOSE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1796, y doña MARIA LUISA CORONEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1094-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1624, y doña CONCEPCION PETRONA URBANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1097-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña RAMONA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1079-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UGARTEMENDIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Brasil número 186, y doña MARIA TERESA MESTRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Brasil número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1120.v-nov.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 21, y doña IRENE ANGELICA DUCASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1083-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1922, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FELIX BONILLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 869, y doña CORINA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1084-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REMEGIO HOENING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 403 a, y doña MARIA MERCEDES BOLANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1085-v.nov.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCINTO AGUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña ISABEL ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1096-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GRENNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 54, y doña MARIA ELENA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1095-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA EMA FRANCISCA BERETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estad Civil. 1080-v.nov.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RAUL FORNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña MARIA ELENA DIAZ SIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1117-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBANESE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Rampla y Sud América número 11, y doña CELIA LUCIA OSTUNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Democracia número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1116-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARTIGAS RAMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Hocquart número 2148, y doña ROSA SPNINGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1114-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ISAAC ROBAINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña TERESA MANCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1113-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 147, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1115-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARIA CELIA FERREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1118-v.nov.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARL ROLAND VAN DOMSELAAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comer-

...io de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Peñarol sin número, y doña GLADYS MONTAIGNE EDGFIELD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1124-v.nov.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLOTILDO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Antonio Bachini sin número, y doña MARIA RECALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1122-v.nov.7.

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FLORENTINO LANDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palomeque sin número (Prado), y doña MARGARITA CARNEVALE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas Geraes (Brasil), domiciliada en la calle Manzangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1123-v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio I. Vera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 463, a V. S.a digo: Que habiendo terminado mi carrera de escribano, vengo a producir la información previa, prescripta por la ley, a cuyo efecto V. S.a se servirá recibir como informantes a los señores doctor Luis Ponce de León y don Ignacio Bergara, domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 463, y Misiones número 1475, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y fecho lo anterior solicitado, previa conformidad del señor Fiscal, V. S.a aprobará esta información, ordenando se me expida testimonio de ella. — Julio I. Vera". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-2751-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achucardo, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio

dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2696-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grecco o Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-2637-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Magagnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-2663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-2663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2484-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turono, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 19222. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2597-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turono, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ruvino de Laurito o Teresa Rubino o Rubina de Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2596-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Boeri de Bacigalupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2723-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Touyá de Guerisolli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2722-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Benia Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Arroyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2725-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Branchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2724-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de Demartine contra la Compañía de Navegación Austro-Americana, y tercería deducida por don Antonio Hreglich", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Antonio Hreglich, capitán del vapor "Sofía", ex "Sofía Hohemberg", a la Sociedad "Cosulich", "Società Triestina di Navigazione in Trieste", a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2731-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado d[e] lo Civil de segundo turno, doctor don Ju[an] M. Minelli, se hace saber que por ante e[ste] Juzgado ha sido presentado un escrito po[r] Antonio Saraceno y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o L[a] partida de Catalina Rosa Práxedes, tien[e] ...mbre del padre Bartolo, en lugar d[e] Bartolomé, que es el verdadero; 2.o Las p...

tidas de Ramón Santiago, la de Irene Lucía, la de Pedro Antonio y la de Juana Elisa, donde dice Bartolo, debe decir Bartolomé; 3.o La partida de matrimonio tiene los apellidos Sarraceno y Puis más; la partida de nacimiento de Antonio Domingo Pedro tiene los apellidos Saraseno y Puisman, y el nombre de la madre, Luisa, en lugar de Lucía, y la de nacimiento de Bartolomé Pilar, el apellido Saraseno y la partida de Domingo Antonio Bartolomé, el apellido de Saraseno y Puisma, y el nombre de la madre Luisa, en lugar de Lucía, debiendo ser en ellas Saraceno y Piuma, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2661-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bideau de Amorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2625-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Aladio y de Rosa Antoniolli o Antognoli de Aladio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2627-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2626-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Luis Alberto y Juan Antonio Bórmida, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Alberto Bórmida con doña Evila Butrico, y las de nacimiento de sus hijos Omar y Luis Alberto, donde dice Juan Alberto Bórmida, debe decir Luis Alberto Bórmida, por ser el verdadero; 2.o En la partida de matrimonio de Juan Antonio Bórmida, donde dice Pedro, debe decir Juan Antonio, por ser el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de María Blanca Iris, debe ampliarse el nombre del padre de la inscripta, en lugar de Juan Bórmida, debe decir Juan Antonio Bórmida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2550-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Mario Parés, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 167 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Río Negro; igual extensión al Sureste, sobre la calle Yí; 85 metros 90 centímetros al Nordeste, sobre la calle Industria, e igual extensión al Sudoeste, frente a calle Pública. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 37291, y se deslinda así: al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con terreno de La Teja; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el arroyo Pantanoso, con un área de una hectárea, 0.190 metros, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de rebeldía se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2551-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Celedonia García de Navarro, por sí y sus menores hijos y otros, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noé Navarro a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2370-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. o Michelena de Berroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-1507-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2766-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2765-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Crespo y Crespo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2764-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio José Pardiñas y doña María Rama de Pardiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2718-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferro Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2717-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cetrángolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina López de Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Taveira Velloze, o Alice de Oliveira Taveira o Alice Taveira de Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2603-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Vidal, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treina días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2601-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Urueña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2600-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expe-

diente caratulado "Amalia Aurelia Piotti de Calcavecchia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de matrimonio de Benone Calcavecchia con Amalia Aurelia Piotti y de nacimiento de María Rina Calcavecchia, donde el nombre de la contrayente y de la madre de la inscripta aparece como Rosa, debe establecerse Amalia Aurelia, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2443-v.nov.3.

Convocatoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino", se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta; en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2444-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fernando Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martina María Dolores Mariño, en la siguiente forma: Donde la inscripta aparece como Martina, debe decir Martina María Dolores. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2411-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomasa Díaz y otra contra los que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la Avenida 8 de Octubre número 103, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pijuán y a sus sucesores a cualquier título, y en general a todos los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto respecto de un inmueble situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 232 metros 92 decímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la Avenida 8 de Octubre número 103, entre las calles Comercio y Gobernador Viana, y que, según plano que levantó el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), tiene 6 metros 17 centímetros al Nordoeste sobre la Avenida 8 de Octubre; 5 metros 47 centímetros en el fondo, al Sudeste, lindando con Andrés Maspoldi, antes María y Nieves Díaz; 36 metros al Nordeste, lindando con don José Nicanor Risso, heredero de Bartolomé Risso, y al Sudoeste linda con don Carlos Berruti, antes Pablo Amaya, y primitivamente María y Nieves Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2412-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Comini y don Atanasio Comini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2237-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se cita llama y emplaza a don Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Septiembre 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2125-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Juan J. Chaia para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demas documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día seis de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1535 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.23-2584-v.nov.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Julio Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Coates y Hnos., que se tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.13-2303-v.nov.13.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Francisco Balbín Noriega para una reunión que tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2647-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Goyoaga para la reunión que tendrá lugar el día 24 del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Goyoaga. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Alberto Avallone; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el dieciséis del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y demás antecedentes, así como el informe del contador, una vez presentado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2570-v.nov.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Bernardo Dubinsky para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Bernardo Dubinsky. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Roberto Morquio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.19-2487-v.nov.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Angel Marri, para la reunión que tendrá lugar el 20 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Marri. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Alberto Avallone; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 10 de dicho mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.17-2420-v.nov.7.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto y Jaunsolo solicitando la homologación del concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Los que suscriben, acreedores de la firma Soto y Jaunsolo ("La Giralda"), vista la situación de insolvencia de dichos deudores, y con el fin de evitar su quiebra, resuelven: Primero: Aceptar la disolución de la Sociedad deudora, ya suscripta por los socios, y la cesión de su patrimonio al señor Enrique Zerbino; Segundo: Aceptar del cesionario el pago del 50 por ciento de todos los créditos por cancelación, en la siguiente forma: 40 por ciento al contado, o sea al vencimiento de las publicaciones ordenadas por la ley de Septiembre de 1904, y 10 por ciento a un año de la fecha de aquel pago, sin interés, y con la garantía solidaria del señor Santiago Zerbino; Tercero: Queda autorizado el señor Enrique Zervino para solicitar la homologación judicial de este convenio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1922. — Soto y Jaunsolo. — Santiago Zerbino. — Enrique Zerbino. — Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor por $ 1.843.56. — Banco de Londres y Río de la Plata. — Banco Popular del Uruguay, acreedor por $ 6.765.54. — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acreedor por $ 4.806.00.—Acreedor por $ 1.938.81 —$ 1.638.41 c| de "El Plata" y $ 300.40 c| del "Diario del Plata", Andrés Carril y Compañía. — Behmens y Acosta y Lara, acreedor por $ 1.414.21. — Clericetti y Barella, acreedores por $ 275.90. — Ganzo y Compañía; acreedores por $ 1.773.28. — Moreno Pinhas, acreedor por $ 878.36. — Julio M. Arzuaga. — Pignone y Compañía, por pesos 240.04. — Ledoux y Casaretto, por pesos 172.00. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, acreedor por $ 3.600.00. — Fernando A. de Fery, por $ 335.40. — Hijos de Andrés G. Almansa, por $ 1.296.00. — Mula Paullier, Bayeto y Ferreira, por $ 2.274.50. —La Liga de Defensa Comercial adhiere en representación de los siguientes acreedores: Mateo Brunet y Compañía, por $ 1.159.70.— Croker y Compañía, por $ 267.50. — Turcatti y Belatti, por $ 104.10. — Clericetti y Barrella, por $ 275.90. — Portella, Sexto y Cía., por $ 2.807.60. — Coates y Cía., por pesos 660.00. — Carlisle y Compañía, por pesos 639.30. — Sancassano Hnos., por $ 114.75. —Capurro y Compañía, por $ 433.00. — Lohigorry Hermanos, por $ 34.50. — American Trading y Company, por $ 472.40. — Serratosa y Castells, por $ 305.84. — Ameglio y Podestá, por $ 1.785.47. — José Cafini, por $ 445.00. — Oscar Pintos, por $ 5.80. — Por la Liga de Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Vicepresidente. — José P. Scarone, Secretario. — Gregorio Cabaña, acreedor por $ 1.050.95. — J. M. Nogueira. — R. López. —Emilio Cánepa". — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Raúl Calcagno, Adjunto.

Oct.14-2338-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 26 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.28-2710-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peretó o Pareto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 24 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2659-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Castelli de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-2631-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Moror para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Cordada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2606-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don F. Narciso Laprida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2595-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ignacia G. de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el expediente de reivindicación iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-2543-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Agustín González Galarza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Adela Gil, así como para la audiencia del día ocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2089-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Enrique Erasmo Gabriel Sánchez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el solo nombre de Erasmo, cuando los suyos verdaderos son Enrique Erasmo Gabriel. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2469-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Zambrana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.31-2780-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctr don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Munner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Pierre Clerc, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.25-2636-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cleonte Lareu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2437-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Amílcar de Acebedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Clementina Tagle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-2031-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2146-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Lorenzo Torres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Espil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.19-2482-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Estelrich Ginard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Balves e Inglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2316-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8490, ubicada en la manzana 120 T. V., se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: sesenta y nueve metros de frente al Este a la calle Cuareim; sesenta y dos metros de frente al Sur sobre el río de la Plata; treinta y seis metros siete centímetros en su costado Norte, lindando con la sucesión de doña Delfina G. de Stewart, y cuarenta y ocho metros en su costado Oeste, lindando con la misma sucesión. Dicho inmueble encierra un área aproximada de dos mil setecientos veinte metros. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Horacio D. Vigil.

Sep.28-1946-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia; igual dimensión al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Vizcaya, e igual medida al Norte y Este, lindando con más terreno de la misma manzana, encerrando una extensión superficial de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Octubre 9 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.11-2284-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Victorino Viera Núñez y doña Teodora Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.31-2778-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Eleuterio de Abreu y doña Marta Chaves de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 26 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.11-2258-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-2639-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-2578-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos sobre rectificación de partidas iniciados por la sucesión de don Elías Espinola, y de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en el citado expediente se ha pedido por los interesados la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción del causante Elías Espinola, donde dice Espindola, debe decir Espinola; donde dice que es oriental, nacido en el Departamento de Canelones, debe decir que es español, nacido en Islas Canarias, Lanzarote — Teguise, — y donde dice Anaureliana Manzini, debe decir Anaurelina Manzarini; y 2.o En la partida de nacimiento de Mariana Espinola, donde dice Carmen, debe decir Mariana. — Canelones, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-2581-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguelina di Ciocco de Gualtieri, incidente de rectificación de partidas y de un título", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Mario Piz-

torno, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas y título que a continuación se expresan: Partida de nacimiento de Filomena Gualtieri, donde dice Teodoro Guandinar, Micaela Choc, Nicandro Gualdiaga, Filomena Chemer, Juan Choc y Teresa Mischisco, debe decir, respectivamente, Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Mischischia. Partida de nacimiento de Juan Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdiere, Miquela Ichoca, Alejandro Gualdiere, Filomena Chirimé, Juan Ichoca y Teresa Mifiga, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Teresa Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdiere, Micaela Michoca, Alejandro Gualdiere, Filomena Chermelo, Juan Michoca y Teresa Misicha, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Romana Micaela Gualtieri, donde dice Teodoro Guardiera, Micaela Chioccio, Alejandro Guardiera, Filumena Cherenello, Juan Chiocco y Teresa Mersicca, debe decir, respectivamente: Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia. Partida de nacimiento de Alejandrina Gualtieri, donde dice Deodoro Gualdier, Micaela Choque, Alejandro Gualdier, Filomena Chirimelo, Juan Choque y Teresa Misisco, debe decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Teodoro Gualtieri, dice: Teodoro Gualdier, Micaela Chóque, Alejandro Gualdier, Filomena Gemera, Juan Chóque y Teresa Michisque, debiendo decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de nacimiento de Adrián Gualtieri, donde dice Teodoro Gualdieri, Micaela Ciocca, Alejandro Gualdieri, Filomena Chirimelo, Juan Ciocca y Teresa Monfisca, debe decir, respectivamente, Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia. Partida de nacimiento de María Gualtieri, dice: Teodoro Gualdieri, Micaela Dichoca, Alejandro Gualdieri, Filomena Chirimelo, Juan Dichoca y Teresa Mesisca, debiendo decir Teodoro Gualtieri, Miguelina di Ciocco, Alejandro Gualtieri, Filomena Cerinsele, Juan di Ciocco y María Teresa Miscischia, respectivamente. Partida de defunción de Micaela Di Cioca de Gualdiere, dice que la fallecida se llamaba Micaela Di Cioca, hija de Juan Di Cioca y de Teresa Mecisca, y que era casada con Teodoro Gualdiere, debiendo decir Miguelina di Ciocco, Juan di Ciocco, María Teresa Miscischia y Teodoro Gualtieri, respectivamente. Escritura de venta de Elvira Olmos, por la sucesión de don Máximo Saldamando, a don Teodoro Gualdieri, dice que el comprador se llama Teodoro Gualdiere y su esposa Micaela Cioca, debiendo establecerse que el primero se llama Teodoro Gualtieri, y la segunda Miguelina di Ciocco. —Canelones, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Segarra, Actuario.

Oct.20-2506-v.nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente rotulado así: "Diano Julio Paulino, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el citado señor Diano solicitando la expedición de segunda copia de escrituras, por habérsele extraviado las primeras: 1.o De la autorizada por el escribano don Tomás S. Mujica, en el pueblo del Tala, de este Departamento, el cinco de Febrero del año mil ochocientos noventa y cinco, por la cual don Fernando Santana, en garantía de un préstamo de cuatrocientos pesos que le hizo don Jacinto Rodríguez, le hipotecó una fracción de terreno ubicada en el referido paraje, Casupá, Departamento de Florida, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas cuarenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, que lindaban en aquella fecha: por el Norte y Oeste, con don Juan Laureiro; por el Sud, Máximo Basualdo, y por el Este, con el citado Santana, y cuyo terreno parte corresponde al adquirido por el señor Diano, de doña María Santaña; 2.o De la chancelación de la hipoteca constituída sobre el inmueble historiado en primer término, la que fué autorizada por el propio escribano Mujica, en el pueblo del Tala, de este Departamento, el núeve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —Canelones, Octubre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2315-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela da Silveira de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.30-2752-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1922. — Juan F. Fruno, Actuario.

Oct.27-2703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.4-1399-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Gandaria, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2755-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tabechi de Batti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos denro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.28-2734-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2535-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Pérez Vega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Ahlers, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2366-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rubén Bertinat, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos testamentarios de don Daniel Bertinat, y manifestar si acepta o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que acepte por él y lo represente en este juicio.— Colonia, Septiembre 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2100-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición* del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Navarro, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2099-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cestau, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2098-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Rufinetto de Daghero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.2-2038-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2156-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elena Seiler de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano

Oct.6-2157-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Margarita Baud de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Hilario Santa Cruz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice que la madre del causante Hilario Santa Cruz se llama Angelita, debe decir Angela. En la de nacimiento de Teodoro Ignacio, donde dice Ylario, refiriéndose al padre, debe decir Hilario. En la de matrimonio de Hilario Santa Cruz y de Catalina Arispe, donde dice Eladio Santa Cruz, refiriéndose al causante, debe decir Hilario Santa Cruz, y donde dice Antonio, refiriéndose al padre de Catalina Arispe, debe decir Antonino. En la de bautismo de Luis Antonino Santa Cruz, donde dice Luis Antonio, debe decir Luis Antonino. En la de bautismo de Eladio del Carmen, donde dice Eladio Santa Cruz, refiriéndose al causante, debe decir Hilario Santa Cruz, y donde dice Antonio, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Antonino. En la de bautismo de Ciriaca Fermina, donde dice Saturnina y Angela Luja, refiriéndose a los abuelos paternos, debe decir Saturnino y Angela Luján; donde dice Antonio, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Antonino. En la de bautismo de Domingo Eusebio, donde dice Eladio, refiriéndose al padre, debe decir Hilario, y donde dice Angela González, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ciriaca González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.23-2586-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Luciano Artigas, Martiniano Artigas y Melchora Morales, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián J.

Nadal, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Martiniano Lino Artigas, pues donde dice Lino, debe decir Martiniano Lino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1922.— Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.19-2473-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Pedro Berrondo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro Berrondo y doña Lucía Ibiñete, donde dice Berrondo, debe decir Berrondo; donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Videgainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de María Berrondo, donde dice Viñete, debe decir Ibiñete; donde dice Mariana Iturbury, debe decir María Ithurbure, y donde dice Irigauberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Pedro Guillermo Berrondo, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dominga Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Dalmiro, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Marcelina, donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Amelia, donde dice Iviñete, debe decir Ibiñete; donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Conrado, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberri, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de Lucía, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Bidegainberry, debe decir Bidegamberry. En la de nacimiento de don Pedro Bartolomé Berrondo, donde dice Pedro Bartolome, debe decir Bartolo solamente; donde dice Iturburu, debe decir Ithurbure; donde dice Angulo, debe decir Anguclu, y donde dice María Iturbure, debe decir María Recart. En la de nacimiento de don Pedro Berrondo, donde dice, Juana Iturburu, debe decir María Ithurbure, y donde dice Anguclo, debe decir Anguclu, y donde dice Juana Iratceti, debe decir María Recart. En la de defunción de Mariana Iturburu, este nombre debe ser sustituído por María Ithurbure, y en la de defunción de Juan Berrondo, donde dice Mariana Iturburu, debe decir María Ithurbure. — Trinidad, Octubre 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.28-2714-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Sallúa, Paula Viassolo, Pedro Blas Sallúa, Carlota Perroni y Paulina Cayetana Ceferina Sallúa de Lanzara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.24-2609-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Paredes y Bernarda García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 29 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oc.24-2608-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Carlos Laborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Oct.16-2371-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Oyarzabal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2733-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenen ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.27-2707-v.nov.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente seguido sobre incapacidad de Juan D. Torres Negreira, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que con fecha veinticinco del corriente mes ha sido declarado incapaz don Juan D. Torres Negreira, habiéndose nombrado curador de éste a su hermano legítimo don Eulogio Torres Negreira. — Florida, Septiembre 28 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-2489-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bonifacio Pin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2256-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Bisozo de Barboza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-2195-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cayetana Aloy de Dalto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2568-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pereyra de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2705-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calabuy o Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 27 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2704-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mario Teófilo, Manuela Fernanda, Felipa Rufina y Norberta Estanislada Sufiría, rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber al público que el señor apoderado don Manuel Rivero ha solicitado la rectificación de los errores que contienen las siguientes partidas: La de nacimiento de Mario Teófilo, debe tener este nombre en vez de María Cleofe; los apellidos maternos, en vez de Sufires, debe decir Sufiría; la de Manuela Fernanda, el apellido materno luce Sufiri, debiendo ser Sufiría; la de Felipa Rufina, el apellido aparece Zufiria, debiendo ser Sufiría, y la de Norberta Estanislada, debe tener estos nombres en vez de Ruperta. — Maldonado, Octubre 19 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct27-2706-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y, de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldoniado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Menoce, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2534-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldoniado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Gabino Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 22 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2531-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictade en los autos caratulados "Lucinda Méndez de Hernández, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de los errores que contienen las siguientes partidas: La de nacimiento de Lucinda Méndez, donde dice Alejandrina, que debe ser Lucinda Alejandrina; la de casamiento de Sinforoso Ismael Gándara, donde dice Ismael Hernández, debe ser Sinforoso Ismael Gándara, y donde expresa que es hijo legítimo de Faustino Hernández, debe decir hijo natural de Sofía Gándara; las partidas de nacimiento de Guillerma y Bernarda Gándara, debe modificarse el apellido Hernández por Gándara. El nombre del padre, en vez de Ismael Hernández, debe ser Sinforoso Ismael Gándara, y en donde dice Faustino Hernández, debe decir de abuelo desconocido y de Sofía Gándara. — Maldonado, Septiembre 2 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2508-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado Juan A. Casterés contra Aníbal Garasini; cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Garasini o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los solares E, F, G de la manzana treinta y siete, situados en el pueblo de Punta del Este, lindando: el letra E al Noreste, con el solar letra C; al Suroeste, con el solar letra G; al Sureste, con el solar letra F, y a Noroeste, con la calle Cuatro; y el letra G, al Noroeste, con el solar letra E; al Suroeste, con el solar letra I; al Sureste, con el solar letra H; y al Noroeste, con la calle Cuatro, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 7 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.3-2051-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Lisandro González (hijo) contra los herederos de don Triunfín Núñez, por cobro de pesos y entrega de hijuela", se cita, llama y emplaza a los herederos doña Angela, doña Margarita, doña María Tala y doña Soledad Núñez, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1922. — Pablo Moreno Podestá.

Oct.18-2456-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodésima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arreche. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.21-2559-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orono, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2458-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Reyes de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.12-2318-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Esquibel y don Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2317-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ferraro de Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2316-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Casimiro Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2155-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lapitz de Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2154-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2163-v.nov.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Vicente Di Biasse, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar sus justificativos al síndico designado, don Eliseo Pérez, dentro del término legal. — Minas, Septiembre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.3-2059-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zochi o Zocchi, Angel Zochi y Teresa Caluni de Zocchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.10-2241-v.nov.10.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos seguidos por Sandalia Trías con Santiago Casas Aparicio, por divorcio, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno, se ha decretado interdicción general sobre los bienes del demandado don Santiago Casas Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2681-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Otcubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Etchart de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Picardo de Basso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2726-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Horta José contra la sucesión de don Luis Voituret, por cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Luis Voituret para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 10 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.17-2415-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Miguel Innella Casaletto solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Julio César, María Anunciación, Celia, Isabel y Luis Américo, por figurar los tres primeros con el apellido Casaletto y los otros tres con el de Innella Casaletto, en vez de Innella solamente; que es el verdadero. De acuendo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 26 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.28-2732-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis, de don José Gregorio, de don Antonio Eugenio y de don Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.25-2620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Joaquín Montero y doña Dionisia Sanarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.25-2621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Giovinatti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del casa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.25-2622-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.25-863-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Donato, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2055-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Simón Onetto, Domingo Onetto y Santiago Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2054-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.3-2053-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Catalina Barneche de Garaycochea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 25 de 1922. —Francisco Faig, Escribano.
Oct.2-2025-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.2-865-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.
Ag.15-923-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos formulado por el síndico en este juicio de quiebra, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días, y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio. — Rivera, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.30-2756-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casimiro Zucaret, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.26-1205-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cándida Fariñha Sa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2590-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Beatriz Braga Mello y doña Ana Braga Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2591-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Emilio Gougeón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.23-2589-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2352-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-2388-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1922. — Jorge N. Castro Actuario.

Oct.25-2643-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-2642-v.nov.4.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al demandado don Euclides Núñez Piegas, que en el juicio que le sigue don Francisco S. Correa, por cobro de pesos, este Juzgado dictó el siguiente auto: "707. — Salto, Marzo 1.o de 1922. — Declárase rebelde al deudor Euclides Núñez Piegas, y procédase en un todo de acuerdo con lo determinado en el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Téngase por acusada la rebeldía que se expresa, y vuelvan para resolución. — Leal. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario". — A los efectos del artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-2646-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Magdalena Damino de Nan y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Celestina Nan, se le ha puesto Gelesno, cuando debe ser Celestina. En el apellido de la madre se ha puesto Davino, cuando el verdadero es Damino. Acta de nacimiento de Carolina, se le ha puesto Carolino, en lugar del verdadero, que es Carolina. El apellido paterno Nan se ha escrito erróneamente Nann, debiendo ponerse Nan, tanto al apellido de la hija como del padre. Acta de nacimiento de Josefa, se ha puesto como apellido a la madre el de Nan, cuando el verdadero es Damino. Acta de nacimiento de Felipe, debe corregirse el apellido Nam, por el verdadero. Nan, al hijo y al padre. Acta de nacimiento de Antonio, debe hacerse igual corrección que a la partida de Felipe, y sustituir el nombre Ramón Bautista por el verdadero, que es Antonio. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.18-2447-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Velis y doña Ursula Vallejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2777-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Devoto de Cesconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2776-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cano de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2775-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2641-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schenk de Bonjour, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 19 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2645-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lorenzelli de Malaquina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.25-2644-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-2688-v.nov.7.

Apertura de sucesión.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Damiano Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.25-2630-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Lassalle de Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23-2574-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23-2573-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Callero de Lamique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.25-2623-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 845. —Sucesión de Juana Galarraga de Rial, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de José Rial y Juana Galarraga, en cuanto aparece el apellido del primero como Real, cuando el verdadero y legítimo es Rial; B) De nacimiento de José Rial, en cuanto aparece el apellido del padre como Real, cuando el verdadero y legítimo es Rial, y en cuanto aparece la madre con el apellido Jalarraga, cuando el que le corresponde es Galarraga; y C) De nacimiento de Isabel Rial, en cuanto aparece el nombre y apellido de la madre como Juna Jalarraga, en vez del verdadero, Juana Galarraga. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.25-2624-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.20-2516-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Silvio Luis Ferrando, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.14-2346-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Francisco María Descalzi o Aquilino Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.27-2701-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.25-2648-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tricot Fernando y Gamio Francisca y Tricot Ponciano, Juan Bautista, Brígida y Eleuterio, rectificación de partidas, expediente mandado formar en los autos sucesorios de Ponciano Tricot", se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de los corrientes mes y año, dictada con la conformidad del señor Agente Fiscal, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Fernando Tricot con doña Francisca Gamio, donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Trico, debe decir Tricot; donde, refiriéndose al contrayente dice Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Ponciano Tricot, donde aludiéndose al bautizado dice José Ponciano, debe decir Ponciano, y donde se expresa que el apellido

del mismo y el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Juan Bautista Tricot, donde dice que el apellido del bautizado, como el de su padre es Trico, debe decir Tricot. Partida de bautismo de Brigida Tricot, donde dice que la bautizada se llama Virgida Trico, debe decir Brigida Tricot, y donde dice que el apellido del padre es Trico, debe decir Tricot, y el apellido de la madre es Gamios, debe decir Gamio. Partida de bautismo de Eleuterio Tricot, donde dice que el bautizado se llama Leuterio Trico, debe decir Eleuterio Tricot; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice García, debe decir Gamio, y donde, refiriéndose a su nacionalidad, dice que es oriental, debe decir que es española Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por tratarse de partidas parroquiales. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.25-2649-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso o Damasio Alvez de Moura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.23-2588-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Carlos María Reyles y en general a todos los que se considern con algún derecho al solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis, de la manzana sesenta y cuatro, empadronado con el número trescientos noventa y siete, y con un área superficial de un mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintiún decímetros, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-2349-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Manuel Campaña y María Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.31-2783-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres, Tránsita Llanes y Elisa Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.30-2745-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2677-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2675-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ignacio Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2674-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mandolé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2673-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2672-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Siris de Fasciolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2671-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2678 v.nov.27.

Administrador de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Victorio Sosa, cesión de bienes", se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el treinta de Enero de mil novecientos veintidós se designó administrador de los bienes de dicha sucesión a don José Pedro Zuluaga. Y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se previene a todos los que tengan bienes de la referida sucesión que deben entregarlos de inmediato al Administrador nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.26-2679-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petrona Corrales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.24-2605-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Miguel de Crecenzio, como cesionario de su coheredera María Ignacia de Crecenzio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carlota Sturm, pues su verdadero nombre es María, y no el de Carlota, con que aparece inscripta. Por tanto, y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2549-v.nov.7.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Claudio M. Graña, concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.23-1834-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 1 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Joaquín Lapido, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte, calle Santiago Gadea; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, calle Manuel Freire (manzana número setenta y uno), a fin de que por sí o por apoderado instituído legalmente comparezcan a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la con-

cillación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.10-2245-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número setenta y uno, con todas sus mejoras, que linda: por el Norte, con sucesión Joaquín Lapido; por el Sur, calle Manuel Freire; por el Este, con Manuel Buenafama y Romana Buenafama y otras; y por el Oeste, con Blas F. del Puerto o Alberto Arbenoiz, a fin de que por sí o por apoderado legalmente instituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.10-2246-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19, de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra: por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyamburo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.

Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa de bajos en la calle Cerro Largo números 1341 y 1343, entre Ejido y Yaguarón, con siete piezas y demás comodidades.

El 13 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José M. Martino contra la sucesión de José Salort, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número siete mil seiscientos tres, formada por un terreno con el edificio, caño maestro, adoquinado y demás mejoras que contiene, todo pagado, ubicado en la manzana número noventa y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada tiene el número mil trescientos cuarenta y uno, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, donde de linda con don José Mayán; por el Este, con don Luis Croco, y por el Oeste, con don Luis Fontana y don Domingo Piffaretti, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: en nuestra oficina, calle Sarandí número 444.

Oct.28-2745-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Un "Chevrolet", doble faeton, de 7 asientos.

En el vestíbulo de la Bolsa, y por la ínfima base de $ 300.00.

El 6 de Noviembre, a las 14 horas y 30, venderé el auto mencionado, del que con un pequeño arreglo puede obtenerse un soberbio coche.

Puede verse en la calle Alvear número 2490 (Villa Muñoz).

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, en autos "Rafael Sabella con Julián Palacios, reconocimiento de firma".

Seña 10 por ciento. Comisión al comprador: 5 por ciento.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Oct.26-2667-v.nov.6.

FRANCISCO ARTIGAS

El lunes 13 de Noviembre, a las 16 horas, tres propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Conforte y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de ciento treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados, teniendo doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 698, diez metros treinta y ocho centímetros de frente, que, por ser esquina, son al Este sobre la calle Juncal, donde sus puertas están designadas con los números 1545 y 1549; lindando por el Sur, con el lote número 1, y por el Oeste, con el lote núm. 3. Este bien está tasado en la cantidad de 11.000 pesos. 2.o Otra fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 59 decímetros 17 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte a la calle Piedras, donde sus puertas están designadas con los números 692 y 694; 20 metros 65 centímetros de fondo, y 10 metros 20 centímetros de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo (hijo); al Este, confina con el lote número 3, y al Oeste, con doña Carmen Buxareo de Cibils. Este bien está tasado en la cantidad de 12.000 pesos. 3.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 212 metros 28 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 39 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 696; 20 metros 60 centímetros de fondo; 10 metros 22 centímetros mide de ancho en el fondo, sobre el costado Sur, donde limita con don Félix Buxareo (hijo); al Este, con los lotes números 1 y 2, y al Oeste, con el lote número 4. Este bien está tasado en la cantidad de 14.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubres 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Las propiedades pueden visitarse de 15 a 16 horas.

Informes: Misiones 1410.

Oct.27-2697-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Automóvil "Buik" número 4145.

Doble phaeton, 20 H. P. Remataré por orden del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno, autos "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87 concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado".

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de los señores Enrique Bianchetti y Cía., calle Julio Herrera y Obes número 1628, entre Galicia y Cerro Largo. Base de venta: $ 233.34. Seña: $ 100.00. Comisión: 5 por ciento. Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Para verlo: el miércoles 1.o de 14 a 17 horas.

Oct.24-2612-v.nov.3.

RIMMEL BERENGUER

JUDICIAL

El domingo 5 de Noviembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la calle Agraciada número 1872, remataré las existencias pertenecientes a la firma Medardo Caubarrere y Cía., de Sarandí Grande, Deparamento de Florida, siendo una parte del detalle lo siguiente: artículos de bazar, una caja registradora de más de $ 1.000.00 de valor, ferretería, tienda, almacén, armazones y muebles, y cantidad de artículos que están a la vista.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de la firma Medardo Caubarrere y Cía., de Sarandí Grande, Departamento de Florida. — Rimmel Berenguer.

Oct.25-2656-v.nov.4.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de don Salvador y Regino Pose contra don Pablo García.

En mi casa de remates, calle Misiones número 1375.

El viernes 3 de Noviembre, a las 14 horas, remataré, sobre las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente:

Una caja de hierro "Chubbs", un escritorio americano, seis sillas roble, una división escritorio, una máquina de escribir "Underwood", un mapa de la República, un reloj de pared, un ventilador, una mesa-escritorio, un sillón giratorio, una mesa y un archivero.

Oct.24-2616-v.nov.3.

FRANCISCO JUSTO

REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio. Una fracción de campo situada en la 8.a sección del Departamento de Florida, en el paraje denominado Sauce de Timote, con una área total de ciento una hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas.

Tierra especial, y donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Berho Ausqui", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, a la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Sauce del Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, cincuenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas, que linda, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de fecha 2 de Octubre corriente: al Este, mil ciento cuarenta y cinco metros, con la sucesión Martín San Martín; al Nordoeste, mil treinta y siete metros dos centímetros, con José Murguiondo; al Sudeste, novecientos noventa y dos metros, con Gregorio Navarro; al Sudoeste, ochocientos noventa y seis

metros tres centímetros, con Salustiano Gómez, y al extremo de las líneas Sudeste y Sudoeste, linda con Manuel Fernández Alvarez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y ocho pesos la hectárea, lo que importa un total de seis mil novecientos cuatro pesos, y que no se aceptará oferta que no cubra el total de ese aforo; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: verse con el rematador, escritorio Buenos Aires 416.

Oct.20-2514-v.nov.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario de robre para oficinas.

Biblioteca, gran mesa-escritorio, con cristal, escritorios, armarios archivo, casilleros, mostruarios, mesas, sillas, sillones, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos "F. y A. Becker con The South American Mercantile Co.", todos los muebles inventariados que se hallan en exhibición.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.24-2598-v.nov.3.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario-Escribano Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35811, ubicado en esta sección, manzana P, solar número 1, del pueblo Victoria, de esta sección, tasado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido linda frente al Norte a la calle Gouland, en donde, por formar esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal, y al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de 1.844 metros cuadrados 7.025, (un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco), más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, o sea cincuenta centésimos el metro cuadrado, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Julio O. Dieuz.

Oct.20-2526-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 35835, solar número 1, manzana seis (bis) seis, del pueblo Victoria, de esta sección, tasado en la cantidad de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, o sea a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. El inmueble referido tiene frente al Norte a la calle Adolfo Vaillant; al Oeste, calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant; al Sud y al Este, con los inmuebles números 35844, de Fco. Piria y números 35836 y 35837, de César Falcone y Manuel Díaz Gutiérrez, respectivamente. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno, de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos, y que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número número 466 (Pantanoso. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Julio O. Dieux.

Oct.20-2525-v.nov.4.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

Por división de herederos. El sábado 4 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Teodoro Ricchieri, Richieri o Richeri", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el paraje conocido por la Figurita, de esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números cincuenta y cincuenta y uno de la manzana número cuatro; el designado con el número cincuenta y uno se compone de nueve metros quince centímetros de frente al Norte sobre calle pública; igual extensión en la línea del Sud, lindando, según título, con doña Teresa Casares de Nin; quince metros cuarenta y dos centímetros de fondo, o sea en el costado Este, lindando con don Manuel Pico, y por el Oeste, igual medida, lindando con don Blas Zerpa, encerrando una extensión superficial de ciento treinta y dos metros treinta y ocho decímetros. El solar número cincuenta se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la segunda calle paralela al Sud con la de Goes; igual medida en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con doña Teresa Casares de Nin; quince metros cuarenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Este, con don Manuel Pico, y por el Oeste, con el causante, encerrando un área de ciento treinta y dos metros treinta y ocho decímetros. Dicha propiedad está empadronada con el número 84431, y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2434-v.nov.4.

EDUARDO AROCENA
JUDICIAL

El viernes 3 de Noviembre, a las 16 horas, casa-quinta en la calle Laguna Merín número 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen Sierra de Fernández", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil novecientos cuarenta, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimaprimera, sección judicial de esta Capital, cuyo bien está designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica el once de Marzo de mil novecientos veintiuno, y está compuesto de una superficie de un mil quinientos cincuenta y dos metros con veinte centímetros, y linda, según el mismo plano: por el Nordeste, al frente, con una línea de veintiocho metros dieciocho centímetros, con la calle Laguna Merín, por donde tiene su puerta señalada con el número treinta; por el Nordoeste, con una línea de cincuenta metros, linda con el solar número cinco del mismo plano; por el Sudoeste, con una línea de cincuenta y siete metros diecisiete centímetros, linda con parte del solar número dieciséis, con el solar quince y con el once, y por el Sudeste, en una línea de cuarenta y cinco metros, linda con el solar número siete, al final de cuya línea hace un martillo saliente, arrancando una línea perpendicular a la anterior, en dirección al mismo viento y hasta encontrar la calle Juan Lavalle, de veintinueve metros diez centímetros, que lo separa del solar número diez, que es el límite Nordeste de dicho martillo; por el Sudeste, una línea de cinco metros un centímetro de frente a la calle Juan Lavalle, y por el Sudoeste, con el solar número once. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de siete mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Agencia Aguada del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritura y comisión: uno por ciento a cargo del comprador.

Cerro Largo 875. — Eduardo Arocena.

Oct.18-2435-v.nov.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil, calle Rincón número 472.

Venderé, con la base de $ 1.200.00, los derechos posesorios y proindivisos de una fracción de terreno compuesta de 1.844 metros 73 decímetros, o sea la mitad del área total, con frente a la calle Guttemberg, en Villa Colón.

El mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad sita en la calle Palmar número 2179, compuesta de 7 piezas, tirantería de hierro, cuarto de baño, cocina, despensa, dos altillos, w. c., 2 patios, aljibe, aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz.

Base de venta: $ 5.000.00.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Reyes de Mascaró", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos posesorios proindivisos sobre la mitad de un terreno situado en Villa Colón, de este Departamento, con un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, calle Guttemberg; al Sudoeste, sucesión de Vidiella; al Sudeste, R. Tabares, y al Noroeste, con don Domingo González; y a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Palmar, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento setenta y nueve, por treinta metros de fondo al Norte, por donde confina con el solar número cuatro, de don Florentino Blas; por el Este, con los solares números cinco, seis y siete, y por el Oeste, con el número nueve, de don Jaime Masso. Se previene: 1.o Que los inmuebles deslindados están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en dos mil cuatrocientos pesos y cinco mil pesos, en total, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión de venta: uno por ciento a cargo del comprador.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Oct.16-2399-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo venidero, de las catorce horas a las dieciséis, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender, en las puertas del Juzgado, y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de doña Angélica Souza de Rodríguez y Luis Taudelino Rodríguez; con los edificios y demás mejoras que contienen: 1.o Un solar de terreno, propiedad de la sucesión Angélica Souza de Rodríguez, situado en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte del solar dos de la manzana número doce, compuesto de dieciocho metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, calle Libertad; Sud, Francisco Gar-

cía; Este, Joaquín Lagunilla, y Oeste, Manuel M. Odriozola. Base de venta: cuatro mil seiscientos pesos. 2.o Una fracción de terreno de chacra, también de propiedad de la sucesión Angélica Souza de Rodríguez, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada en el plano respectivo con el número tres, compuesta de un área superficial de trece hectáreas, lindando: Norte, Félix Monzón; Sud, camino real; Este, Joaquín Prats, y Oeste, Tomasa Pacheco. Base de venta, tres mil pesos. 3.o Dos fracciones de terreno de chacra, propiedad de la sucesión de Luis Taudelino Rodríguez, una compuesta de diez hectáreas treinta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro centímetros, lindando: Norte, Manuel Rodríguez; Sud, el límite de los campos municipales con los fiscales; Este, Ignacio dos Santos, y Oeste, Petrona Fuquez, y la otra se compone de cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Este, Juan Rodríguez; Sud, Concepción Rodríguez, y Oeste, Petrona Fuques. Dichas fracciones están ubicadas en el ejido de esta ciudad, y tienen ambas como base de venta la suma de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase del precio de las bases establecidas; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2670-v.nov.10.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro con Blas Longo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno urbano, constituída, según planilla de impuesto inmobiliario, por las chacras números 38, 39, 40 y 41, ubicada en el costado Norte de esta ciudad, compuesta, según título, de una superficie de veintiuna hectáreas, seis mil trescientos setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con don Doroteo Gutiérrez; al Sur, con don Luis Battaglino, don Ramón Torena y don Andrés Cerini; al Este, el camino nacional, don José Ferrando y la sucesión de don Ramón Molina, y al Oeste, el camino carretero de Montevideo a Florida y San José. Se hace constar: A) Que la venta se hará, como ya queda expresado, al mejor postor; B) Que éste deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que todos los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusive del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del recordado cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2505-v.nov.6.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Viera de Souza y Petrona Galiano Soto", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Esteban O. Vieira, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un campo situado en Cordobés, novena sección de este Departamento, compuesto de ciento cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y seis áreas, tres centiáreas y ochenta decímetros, dividido en dos fracciones, de las que la mayor linda: al Norte, con la cañada Brava; al Sud, con Leoncio Rolande; al Este, con Manuel Francisco de Souza Vieira, y al Oeste, con el arroyo Cordobés; la otra fracción, que es muy pequeña, linda: al Norte, con Leoncio Rolande; al Sud, con Malaquías de Souza Vieira; al Este, Manuel Francisco de Souza Vieira, y al Oeste, con Juan Vieira; consignando el mejor postor el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.23-2585-v.nov.7.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Esteban Mendaña contra Juan Lamique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, veredas, arrimos pagos y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número dos de la chacra siento once, compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio, por veinticinco metros setenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, son ambién de frente al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; lindando al Oeste, con don Carlos Schaffner, y al Sud, con don Manuel Señorans Iturralde. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1922. — Juan Maranda, Juez de Paz.

Oct.28-2715-v.nov.14.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Ambrosio Valdell, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 34 B, compuesto de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Piedras, por cuarenta y siete metros; también, más o menos, de fondo y frente al Oeste sobre la calle Carmen, lindando por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise, y por el Este, con Francisco A. Troise, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2773-v.nov.15.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Remigio Castellanos o sucesores, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también más o menos, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sud, con Telésforo Aranda, y por el Este, con José Domini, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2771-v.nov.15.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eleuteria Viera, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 41, compuesto de quince metros de frente, por veinte de fondo, lindando: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Sud, con Anita Viera; por el Este, con Susana Viera, y por el Oeste, con la calle Misiones o General Rivera, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2770-v.nov.15.

JUSTO C. GARCIA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Rodríguez, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber el veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno en esta ciudad, compuesta, según título, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, hoy Piedras; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Carmen, lindando: por el Sud, con Nicolasa V. de Burgos, y por el Oeste, con Blas Saint Girons, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedents relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2774-v.nov.15.

JUSTO C. GARCIA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; al Este, con Luis Cassaretto, y al Oeste, con la sucesión Contini, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Octubre 23 de 1922. — Miguel Federico.

Oct.31-2772-v.nov.15.

LEOPOLDO M. MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Administración de Rentas contra el propietario del terreno situado en la calle Colón esquina Intendente Suárez, por cobro de impuesto inmobiliario", el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Leopoldo M.a Morelli, con asistencia del suscripto, del terreno de la referencia, el cual consta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de cincuenta centésimos el metro cuadrado, y que linda: por el Norte, terre-

nos baldíos; al Este, doctor José Pou Cardonner; al Sud, calle Colón, y al Oeste, el río de la Plata. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, siendo por cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Colonia, Octubre 11 de 1922. — Fortunato Aquino.

Oct.19-2492-v.nov.3.

LEOPOLDO M. MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Administración de Rentas contra el propietario del terreno situado en la calle Wáshington esquina Solís, por cobro de impuesto inmobiliario", el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Leopoldo M.a Morelli, con asistencia del suscripto, del terreno de la referencia, el cual consta de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, con frente a las calles Wáshington y Solís, de esta ciudad, habiendo sido tasado en la suma de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Colonia, Octubre 11 de 1922. — Fortunato Aquino.

Oct.19-2491-v.nov.3.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La testamentaría de Ignacio Eguez solicita remate de unos bienes", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo venidero, a las horas que más adelante se indicarán, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, en la forma, hora y lugar que a continuación se expresa, del siguiente bien: En el vestíbulo del Juzgado, a la hora 10: Una fracción de campo situada en Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas, seis mil ciento treinta y seis metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Puchet y doña Isabel Feria de Veloz; al Este, con el arroyo Sauce de Timote de por medio, con don Alfredo Santeugini y don Gervasio Irazoqui; al Sud, con doña Simona Espiga de Couto, y al Oeste, con la sucesión de doña Petronila Feria de Latorre, aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria a sesenta y ocho pesos la hectárea. Base de venta: las dos terceras partes, o sean cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos. El mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. A la hora 10 y 30 del día indicado, y en la finca señalada con el número 459 de la calle General Rivera, en esta ciudad, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su avalúo y dinero de contado, de los siguientes bienes muebles: Una caja de hierro, con mesa-soporte, en 180 pesos. Base de venta: 120 pesos. Un juego de cuarto, compuesto de un ropero, una cama con jergón elástico, un lavatorio piedra de mármol, una mesa de luz, todos de nogal, y más tres sillas, tasado en 150 pesos. Base de venta 100 pesos. Un lote de ropas en uso, en 6 pesos. — Base de venta: 4 pesos.—Florida, Octubre 3 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-2196-v.nov.6.

RAMON M. MACHADO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con María Vigo de Martínez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón María Machado, y con asistencia del señor Escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá, manzana 75, empadronada con el número 389, compuesta de mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con don Juan S. Alegre; al Sur, con calle Aiguá; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad fiscal. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc. serán por cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 4 de 1922. — Justo Schiaffino.

Oct.16-2337-v.oct.28.

CARLOS M.a ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fulgencio Pío Sención, curador del ausente Luis Hilario Helguera, venta de inmueble", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, se va a proceder, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta, por precio que exceda al de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos, de los derechos que a don Luis Hilario Helguera le pertenencen por herencia de su madre doña Benita Arechederra de Helguera, en el siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la calle Solís, compuesto de once metros de frente al Nordeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con doña Josefa Aparicio de Pérez; por el costado Nordoete, con doña Ignacia Alejandrina y doña Leoncia Helguera; y por el Sudeste linda con don Luis Fernández y doña Nicasia Fernández de Piedrahita, cuyo inmueble lo hubo la causante por compra que de él hizo a don Juan Bonifacio, ante el escribano don José A. Mattos en esta ciudad, con fecha diez de Febrero de mil novecientos doce. Se previene: Que no se admitirá oferta, que no exceda al de su tasación, que lo es el ya indicado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2613-v.nov.8.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos caratulados "Sucesión de Eduardo Rado con Venancia Machado de Ceballos y sucesión de Olegaria Machado Amor, ejecución de hipoteca", se hace saber al público lo siguiente: Primero: Que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de nueve hectáreas, dos mil cuatrocientos trece centiáreas y dos mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: al Nordeste, con don Antonio Fusco; al Noroeste y Sudeste, con don Baldirio Lino Zeballos, y al Sudoeste, con doña Concepción Felicinda Zeballos; y Segundo: Que el día dieciocho del expresado mes de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta y dieciséis horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero nombrado, don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un terreno y sus edificios, ubicado en esta ciudad, en el cruce de las calles Brígido Silveira y Colón, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y once decímetros cuadrados, en una extensión de once metros y veinticinco centímetros de frente por veintidós metros y cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con la calle Brígido Silveira; al Nordeste, con doña Marcelina Calzada; al Sudeste, con doña María Lamas de Núñez, y al Nordoeste, con la calle Colón; y Segundo: Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, compuesto éste de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Solís, de esta ciudad; por cuarenta y cuatro metros de fondo, que por formar esquena al Oeste de la Plaza Libertad, son también de frente sobre la calle 25 de Mayo; lindando al Sudoeste, con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, y por el Nordoeste con Ortiz, hoy con Helguera. Los inmuebles relacionados en primer término le pertenecían a la señora doña Venancia Machado de Zeballos por adjudicación que se le hizo en pago de sus gananciales en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su hesposo don Baldirio Zeballos, aprobada de conformidad de partes y del señor Agente Fiscal, por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Román Alvarez Cortés, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos quince, todo lo que así se ha establecido en la escritura de hipoteca respectiva, autorizada por el escribano don Carlos Fernández en esta ciudad, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecinueve, y el inmueble relacionado en segundo término le pertenecía a la causante doña Olegaria Machado Amor por cesiones que de sus derechos le hicieron doña Venancia Machado de Zeballos, doña Plácida Amor, don Marcelo González y doña María Doria de Machado, en escrituras que, respectivamente, con fecha dos de Marzo de mil novecientos catorce y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Fernández, y la otra por el escribano don Juan Villalengua. A don Marcelino González y a doña María Doria de Machado les compró sus derechos en escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano Juan Zeballos y Maguna, con fecha seis de Noviembre de mil novecientos doce, y en la ciudad de Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos dieciocho, ante el escribano José D'Alessandro Saullo, respectivamente. Se previene: 1.o Que la venta de la finca que da frente a las calles 25 de Mayo y Solís, de esta ciudad, mencionada en tercer término, se hará respetando el compromiso de venta existente, por escritura pública, de una fracción de terreno al fondo, a favor de don Antonio Helguera, consistente en cinco metros de frente a la calle 25 de Mayo, por nueve metros con setenta y dos de fondo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2614-v.nov.8.

RECAREDO A. UGARTE
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Alcorta, se hace saber que el día viernes diez de Noviembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y todas las mejoras que comprende, situado en esta ciudad, con un área superficial de 674 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la calle Rincón; por el Sud, con don Vicente Bassadone; por el Este, con doña Flora O. de Stirling, y por el Oeste, con la calle Monte Caseros. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.19-2493-v.no.v3.

FRANCISCO BENTOS PEREIRA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictado en los autos caratulados "Eleuterio Fernández, sucesión", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el paraje de su ubicación, el rematador "ad-hoc" don Francisco Bentos Pereira, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien raíz que se detalla a continuación: Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi con fecha 26 de Mayo de 1912, situado en este pueblo, compuesto de quinientos cuarenta metros cuadrados, midiendo quince metros de frente al Norte sobre la calle Comercio, por igual medida de quince metros al Sud, lindando con el solar número diez; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar cinco, y también treinta y seis metros al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el importe de su oferta. — Guichón, Octubre 23 de 1922. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz.

Oct.28-2738-v.nov.8.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Cárambula, dictada en los autos sucesorios de don Miguel Casaretto, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Ac-

tuario, procederá a la venta en almoneda, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 y 30 a las 15 horas, una finca de material, compuesta de una pieza, con piso de madera y techo de tejuela y zinc, cocina, sótano, letrina, pozo de balde, cercos de alambre y material y demás mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 19 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con los sucesores de don Luis Borro; al Sudoeste, con la sucesión de don José Beri. Base: $ 900.00. 2.o De 15 y 5 a 15 y 35: Una casa compuesta de una pieza, cocina galpón y pozo de balde, ubicada en la Avenida 25 de Mayo. El terreno mide once metros cuarenta y siete centímetros de frente a la citada calle, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, y es parte del solar 4 de la manzana número 76 de esta ciudad Base: $ 650.00. 3.o De 15 y 35 a 15 y 55: Una parte del solar número 4 de la manzana número 76 de esta ciudad, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente a la Avenida 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo sobre la calle Italia, a la que también da frente por formar esquina. Base: $ 250.00. 4.o De 16 a 16 y 20: La mitad Nordeste del solar número 1 de la manzana 34 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la calle Sarandí, antes Artigas, por igual extensión de fondo. Base: $ 200.00. 5.o De 16 y 25 a 16 y 55: Una casa ubicada en la calle Sarandí, antes Artigas, compuesta de once piezas de material, cocina, zaguán, pozo, galpón, caballeriza y horno de panadería Esta finca está construída sobre parte de los solares uno y dos de la manzana número 70 de esta ciudad, y mide el terreno treinta y siete metros setecientos setenta y cinco milímetros de frente a la citada calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. En la venta estarán comprendidos los útiles de la panadería, que corresponden a la sucesión Casaretto, y que son: un mostrador, una batea, una máquina de amasar, una balanza, un malacate, un tablado para el pan y otros útiles. La base de venta, comprendidos los útiles, es de $ 3.000.00. La casa está alquilada actualmente a don Manuel Doyenart en $ 35.00 mensuales. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-2615-v.nov.8.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor. La quinta de Galliazzi, compuesta de dos hectáreas 4.700 metros, situada en La Amarilla, sobre la Avenida Jaccottet, con tranvía al frente.

El día 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, remataré la propiedad que se expresa en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre entrante, a las once horas y en la puerta del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesta de un área superficial de dos hectáreas cuatro mil setecientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Alberdi, hoy Jaccottet; Sur, sucesión Quiroga; Este, Pedro Gallino, y Oeste, Severino Camara Canto y Alejandro Núñez Barbosa. Este remate fué ordenado en los autos seguidos por Eustaquio Ipar (hijo) contra Justo Galliazzi, por ejecución de hipoteca. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2782-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Vespa de López, incidente por costas. — Año 1917. — Número 142, L.o 14, f.o 365", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil "ad-hoc" del mismo, don Américo Pittamiglio Buquet, asistido del infrascripto Actuario, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su retasa, que es de $ 510.48, una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el último, de 18 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Minas (hoy Rodó), por 22 metros 44 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Perdido (hoy Manuel Herrero y Espinosa), y linda en iguales extensiones: por el Sud, con Eugenio Alderete, y por el Oeste, con Casiana M. de Delgado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base determinada; 2.o Que el mejor postor, en garantía de su oferta, consignará el diez por ciento de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 24 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.28-2729-v.nov.13.

JOAQUIN D. ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alvaro Benítez, sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a la estirpe de Venancio Benítez (menores Gilberta, Santos y Eulogia Benítez), ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con el resto de la chacra de los demás herederos Benítez; por el Sur, con Doroteo Pintado y Julio Riquel, y por el Oeste, con Narciso Borges, cuya fracción está ubicada dentro de otra de mayor área, que tiene los límites generales siguientes: por el Norte, Miguel Benítez y Antonio J. Borad; por el Sur, con Julio Riquel, Dorotea Pintado y Eustaquio Buffano; por el Este, con Eugenio Buffano, y por el Oeste, con Narciso Borges. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de ciento noventa y cuatro pesos ($ 194.00) en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. —Tacuarembó, Octubre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.23-2587-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sande las instalaciones y existencias de la casa en los ramos de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace estas publicaciones. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Doldán.

Oct.31-2767-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues, denominada "El Avestruz", a los señores Constantino Menoni e Hijos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1922. — Marciano Diez Plaza.

Oct.31-2781-v.nov.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial colectiva con los señores don Manuel Simón y don Manuel Verde, con el objeto de proseguir la explotación del negocio que en los ramos de compraventa y fabricación de vinos, vermouth y similares tengo establecido en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 393. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Víctor Mioni.

Oct.28-2735-v.nov.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 23 de Octubre del corriente año autorizó el escribano Mauro Fernández Mas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles, bajo la razón social de Alemañy y Munar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Alemañy. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley respectiva. —Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Gabriel Alemañy. — Gaspar Munar.

Oct.31-2789-v.nov.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zozzaro las instalaciones que en el ramo de confitería tengo establecidas en la calle Río Negro número 1679. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Severino L. Soria.

Oct.28-2711-v.nov.18.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don José Ramón Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santiago Figueredo sin número (Cerrito de la Victoria). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Luis Román.

Oct.28-2716-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad de hecho relativa a construcción de obras en general, que gira en esta ciudad bajo la firma de Averza y Laitano. Y a los efectos legales citamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. —Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Vicente Averzo. — Antonio Laitano.

Oct.28-2719-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que la fábrica de ropa blanca que giraba en esta plaza bajo la firma Campalans y Añón ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de José Campalans, quien continuará en el mismo ramo comercial, calle Ibicuí número 1031. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Campalans y Añón.

Oct.28-2730-v.nov.18.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Garrido el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1554, esquina Tala, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. —Manuel Canedo.

Oct.27-2702-v.nov.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 25 de 1922. — José Blanco.

Oct.27-2687-v.nov.17.

Sociedad anónima "Río Branco"

Segunda convocatoria para Asamblea General Extraordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, todos los días hábiles, debiendo hacerlo hasta el día anterior al

fijado para la celebración de la Asamblea (artículo 18).

Orden del día: 1.o Establecer la forma de regularizar las finanzas de la Compañía; 2.o Ampliar la autorización concedida en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto de 1921. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — El Directorio.

Oct.26-2658-v.nov.9.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Munné el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Fraternidad número 121 (La Victoria). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Luis Dodera.

Oct.26-2683-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 3 de Octubre en curso queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Romano y Straneo. Que el activo y pasivo de la misma queda a cargo del socio Alfonso Romano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cardona, Octubre 3 de 1922. —Alfonso Romano.

Oct.27-2690-v.nov.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Bassanta el almacén de comestibles y billar situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 194 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Basilia Berchuk.

Ooc.26-2666-v.nov.16.

"Empresa Bilz"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Renovación de dos miembros del Directorio, suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán número 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 14 a 16 horas. —Montevideo, Octubre 16 de 1922. — El Directorio.

Oct.25-2652-v.nov.6.

Mercado Uruguayo de Cereales á Término

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 6 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de la reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. —Montevideo, Octubre 24 de 1922. — El Secretario.

Oct.25-2638-v.nov.6.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José P. Maselli el negocio de carnicería denominado "El Nacional", que tengo establecido en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 2179. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Ramón Betancor.

Oct.25-2628-v.nov.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Felipe Company el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 31, esquina Juanicó (Villa de la Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Ramón Andrade.

Oct.26-2665-v.nov.16.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Francisco J. Bazzi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Garibaldi esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dntro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel García y Hermano.

Oct.25-2629-v.nov.15.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José López Hnos. la panadería de mi propiedad situada en la calle Encina número 1639. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este emplazamiento por el término legal.— Montevideo, Octubre 21 de 1922. — José López Hermanos. — Antonio Mongell.

Oct.25-2517-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de C. M. Carve y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Carlos M. Carve. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Carlos M. Carve. — Gualberto Costa. — Carlos C. Lettieri.

Oct.25-2619-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

La Comisión que suscribe ruega a todos los que tengan créditos a cobrar de la firma Pedro Andreu Figueras, que en el ramo de taller de calzado gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 2018, se sirvan presentar sus créditos para tomar nota de ellos en la casa Bally Limitada, calle Florida número 1467, dentro de los treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Bally Limitada. — Antonio Vidal e Hijo.

Oct.25-2651-v.nov.25.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad Meliá y Mir, propietaria del "Biógrafo Oriental", situado en la calle Río Negro números 1468 al 1472, el que en adelante pertenecerá exclusivamente a Gil Mir, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten en el local antes mencionado a hacer conocer sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Meliá y Mir.

Oct.25-2653-v.nov.15.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido a don José Taibo y Taibo mi negocio de almacén y puesto de frutas y verduras situado en la calle Municipio número 2650, esquina Guadalupe, previniendo a los señores acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el indicado local. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Juan Escandell.

Oct.25-2640-v.nov.15.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Mario Mozeglio y Augusto Boaso nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Rebechino", establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1268. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo.

Oct.25-2632-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a Mario Santi mi casa de comercio en el ramo de provisión, calle San Martín número 2867. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Gabino Abreu.

Oct.21-2571-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Fontana, Mattiauda y Laxalde, hemos resuelto la disolución de la sociedad Ramón Pose y Hermano, y pactado que el activo y pasivo comerciales queden a cargo del socio Marcelino Pose. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo concurrir los interesados al local de aquella oficina, calle Misiones número 1430. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Ramón Pose. — Marcelino Pose.

Oct.23-2579-v.nov.13.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Segundo Trasotero Fernández el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Guaná, número 2150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Fulgencio Elisardo Núñez.

Oct.23-2580-v.nov.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Claudio Saquieres y Alfredo Navarrine las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a San Jacinto, 6.a sección policial del Departamento de Canelones. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 19 de 1922. —Claudino de Arma.

Oct.21-2546-v.nov.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano público señor Edmundo M. Osorio en esta fecha constituimos una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Fernández y Girona, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma José Girona, establecida en esta localidad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Palma, Septiembre 15 de 1922. — José Girona. — José Fernández.

Oct.23-2582-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he vendido a don Juan I. Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tenía establecida en Arerunguá, 5.a sección del Salto. Hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley respectiva. — Rafael Martínez. — Juan I. Rodríguez.

Oct.20-2501-v.nov.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ignacio Silva las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra número 1914, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Juan Gilsanz.

Oct.21-2548-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tito Caprino la parte que me corresponde en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos poseo con el comprador, calle 18 de Julio nú-

mero 2031 (bis), de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — José M. Martínez.

Oct.20-2540-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy he comprado a don Manuel Taibo Taibo la parte que éste tenía en la panadería denominada "El Comercio", sita en la casa calle Cuñapirú número 1767, y que poseíamos en sociedad, habiendo el suscripto quedado con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. —Baldomero Elías Taibo.

Oct.20-2500-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio, calle Uruguay número 1343, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — Pedro C. Revello.

Oct.20-2511-v.nov.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ceferino González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2105, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1922. — Ramón Garrido Novo. — José Mille Otero.

Oct.6-2142-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a don Santiago Guerrero (hijo) nuestra fábrica de productos químicos establecida en la calle Yí número 1828, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Easton y Cía. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Easton y Cía. — Alfredo Easton (hijo). — Alfredo Easton.

Oct.20-2509-v.nov.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido en venta a don Antonio Carras el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en la calle Guadalupe número 1489. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Olimpia Tinto de Ariano.

Oct.20-2513-v.nov.10.

Liquidación de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que según escritura autorizada por el escribano Gambín y Blanc hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gallo, Mezzano y Cía., en la calle Cerrito número 319, quedando a cargo del señor P. Gallo la liquidación de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran al domicilio antes mencionado a hacer justificar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Gallo, Mezzano y Compañía.

Oct.20-2515-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Antonio Mera y Hermano, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1771, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Mera. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan reclamaciones que hacer contra la sociedad aludida deducirlas dentro del plazo. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Antonio Mera y Hermano. — Antonio Mera. — Ramón Mera.

Oct.19-2470-v.nov.9.

Negocio vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que con intervención del balanceador y rematador público don Luis Siécola, he prometido vender a favor de la firma Antonio Scayola (hijo), y Hermanos el negocio de almacén y bar de mi propiedad, sito en la calle Paysandú números 1002 y 1008, de esta ciudad, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1922. — Antonio Scayola.

Oct.19-2472-v.nov.9.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos vendido a don Bernardo Sánchez toda la participación que teníamos en la casa de comercio que bajo el nombre de "Farmacia Nueva" y la firma de Tellechea y Sánchez, estaba establecida en la calle 18 de Julio, de la ciudad de Tacuarembó. Al propio tiempo quedó disuelta la expresada razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la casa calle Uruguay número 1015. — Montevideo, Octubre 3 de 1922. — Santiago Tellechea. — Petronila S. de Tellechea. — Bernardo Sánchez.

Oct.19-2478-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Pérez y Ravenna giraba en esta plaza en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Aquiles Ravenna para continuar los mismos negocios de consignaciones y comisiones. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. —Pérez y Ravenna.

Oct.19-2476-v.nov.9.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a los señores Victorio Ducca y Francisco Grossetti todas las existencias del negocio de mi propiedad que en los ramos de fonda, posada, café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días, a contar desde la presente fecha. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Alberto Faller. — Victorio Ducca. — Francisco Grossetti.

Oct.19-2479-v.nov.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Cetrulo y Pacheco gira en esta plaza en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos, establecida con casa de comercio en esta ciudad, en la calle Mercedes número 863, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don José Pacheco, y separándose desde el día 21 del corriente mes y año don Salvador Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — José Pacheco. — Salvador Cetrulo.

Oct.18-2436-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he proyectado vender a don Francisco Viscay las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 203, esquina Julián Alvarez. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa para serles abonadas. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — José María Pérez.

Oct.18-2433-v.nov.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Salvador Verene el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en Carmelo, Departamento de Colonia, calle Plata esquina Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Carmelo, Octubre 16 de 1922. — Irastorza y Ramos Suárez.

Oct.18-2424-v.nov.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Mengotti el dos de Octubre del corriente año, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general giraba en esta plaza, Avenida General Rondeau número 1714, bajo la firma de Demaría, Cotelo y Domínguez, quedando a cargo de todo su activo y pasivo los señores Demaría y Domínguez, los que han constituído nueva sociedad para proseguir las mismas operaciones, y la que girará bajo la razón de Demaría y Domínguez. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Juan B. Cotelo. — Pedro E. Demaría. — M. Domínguez.

Oct.18-2428-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y ante el escribano don Ricardo Penino, con fecha 4 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de José Spinelli, en el ramo de fábrica de vidrios, en las calles Andrés Latorre esquina Veracierto (Maroñas). Los acreedores de la sociedad disuelta deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Angel Volonté, calle Colonia número 1290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Spinelli. — Manuel Linfa. —Juan Fernández.

Oct.16-2367-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que debido a la enfermedad del socio técnico don Juan Castiglioni nos hemos visto obligados a disolver la sociedad que bajo la denominación de Compañía N. de Herrajes venía girando en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531. De acuerdo con la respectiva escritura, que autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio restante don José Bagnalasta. Y a los efectos del caso efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Juan Castiglioni. — José Bagnalasta.

Oct.18-2440-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pagani y Mazza existía en esta ciudad en la calle Colonia esquina Florida, en los ramos de almacén, café, bodega y bar, denominado "Almacén Savini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. — Américo Pagani. — D. P. Mazza.

Oct.17-2414-v.nov.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en Montevideo, calle Aramburú número 1401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Luis Dalto.

Oct.17-2421-v.nov.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Manuel y Emilio González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado número 2222. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Roberto Rico.

Oct.16-2364-v.nov.6.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Edgardo Lena el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1570, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus cuentas en el aludido local. — Montevideo, Octubre 6 de 1922. —Juan Sánchez.

Oct.11-2329-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Angel Devincenzi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Núñez.

Oct.14-2341-v.nov.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de Bartoll María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena.
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo). y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hncs.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio.
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Picco Bartolomé
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prate y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada H.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Octubre 1.o de 1922.

Andrés C. Sardá.

2192-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Treinta y Tres		
Rural número 27....	Cerro Pelado	V. y M.	31 Octubre 1922
	Salto		
Rural número 16...	Sopas	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Paysandú		
Rural número 36....	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Octubre 1922
Rural número 46....	Arroyo Negro	V. y M.	31 Octubre 1922

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura del 27 de Septiembre último pasó ante el escribano don José Babío, hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez la panadería denominada "De los Sorchantes", que teníamos establecida en esta Capital, en el Camino 8 de Octubre números 165 y 167, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa referida a cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1922. — Rogelio Matos. — Manuel Ribeiro Ríos. — Manuel Sánchez Suárez.

Oct.11-2302-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Silva, Hermanos y Olivera, quedando el socio don Adriano Masilicio Olivera a cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que la sociedad tenía establecida en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1922. — Eduardo F. Silva. — Pedro Silva. — Adriano M. Olivera.

Oct.18-2448-v.nov.18.

Rifa.—Casa Corralejo

La Comisión Directiva del Club D. Casa Corralejo avisa a la persona que tenga el número 19269, correspondiente a la rifa del juego de muebles para bebé, efectuada el 31 de Mayo del corriente, que debe pasar a retirarlo dentro de los treinta días, a partir desde el 6 del corriente, en la Casa Corralejo, calle Sarandí número 564. Pasado dicho plazo perderá todo derecho a reclamo, de acuerdo con las prescripciones legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1922.

Oct.9-2206-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Humbol sin número, esquina Inclusa, que giraba bajo la firma de Colom y Llado, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Vicente Llado. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. —José Colom. — Vicente Llado.

Oct.11-2255-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado tomar de socio colectivo de la casa de comercio que en el ramo de zapatería, titulada "El Porvenir" poseo en Sayago, pueblo del Departamento de esta Capital, a don Pedro Olivera, cuya sociedad girará bajo la razón social de Hernández y Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — J. José Hernández.

Oct.23-2312-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Alberto F. Zeballos el 13 de Octubre del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Larrañaga, establecida en la calle 18 de Julio esquina Domingo Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Francisco Larrañaga. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1922. — Pérez y Larrañaga.

Oct.18-2459-v.nov.8.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carmen Libonatti de Callorda mi casa de negocio de venta de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Juan D. Jackson número 1429, con todas las instalaciones y útiles que contiene. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término legal. —Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Basilio Arvanitides.

Oct.18-2430-v.nov.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en la calle Porongos número 2982 a don Francisco Aristeguy. Y a los efectos, el que se considere acreedor pasará por esta casa dentro del plazo estipulado, acompañado de sus justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — Manuel Pereiro.

Oct.16-2400-v.nov.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Eliseo Bertera el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tenemos establecido en la calle Reconquista número 321. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Ramón F. Pérez. — Juan Girelli.

Oct.16-2380-v.nov.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Kamian el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle C. M. Ramírez número 244. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días ,a fin de serles abonados. — Montevideo Octubre 13 de 1922. — Mesak Saukassian. Eduardo Karamian.

Oct.16-2379-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 16 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano Andrés Sóñora, fué disuelta la sociedad constituída por don Roberto Charlone y don Ricardo Vidovich en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., la que tenía su asiento en el Carmelo, calle Uruguay esquina General Flores, y que giraba bajo la razón de Charlone y Compañía. Por otra escritura de fecha 13 del corriente, ante el citado funcionario, se constituyó nueva sociedad entre el nombrado señor Charlone y don Fermín Rígoli bajo la misma firma, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Charlone y Cía.

Oct.18-2426-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Darriba y Manuel García el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerro Largo números 843 y 845. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho podrán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — José García Castro.

Oct.13-2320-v.nov.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que con fecha actual hemos prometido en venta al señor Domingo Silveira la casa de nuestro comercio situada en la Plaza Libertad número 1367 y Avenida Paraguay número 1372, conocida con la denominación de "Café y Cervecería Saturno". Y a los efectos prescriptos por la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Mela y Riera.

Oct.13-2328-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Felipe Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa número 2400 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días a efectuar el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Gabriel Maiz

Oct.14-2332-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería al señor José Souto López. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo a los que tengan algo que reclamar para antes del 14 de Noviembre de 1922, pues en dicha fecha se hará cargo el comprador y no se atenderá reclamo alguno. Calle Fermín Ferreira sin número, entre San Martín y M. Sosa. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1922. — Carlos Lepra.

Oct.14-2361-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Ramón Ulfe mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Lavalleja número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones emplazando por el término de treinta días a los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Miguel Planzzo.

Oct.11-2259-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a don Vicente Literas nuestro comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecido en la calle Justicia número 1999, a donde los que tuvieren algún crédito que hacer efectivo deberán presentarse con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Sebastián Esteban. — Angel Ferreira.

Oct.11-2283-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenía establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2428 al señor Alcides Sánchez Solari, quien continuará con el referido negocio, quedando a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. — Montevideo Octubre 11 de 1922. — Sebastián Esteban.

Oct.13-2322-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca teníamos esablecida en la calle Rivera número 2223, de esta ciudad, bajo la razón social de Sorondo y Soto, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Sorondo, y separándose desde la fecha don Fausto Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Santiago Sorondo. — Fausto Soto.

Oct.11-2287-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por intermedio del escribano Gambín y Blanc he prometido vender a don Carlos Burmester el comercio que tengo establecido en los ramos de cerámica y alfarería denominao "La Uruguaya", con sede en esta ciudad, calle Pedro Margat y Ramón Márquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Virgilio Fasano.

Oct.11-2274-v.nov.1.o.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Daniel y Juan Adolfo Gargiulo el negocio de almacén, despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1999, esquina General Pagola número 2150, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del plazo legal. — Escribano Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Octubre 12 de 1922. — Antonio Estable.

Oct.14-2356-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Natalia Nouveta el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Tomás Egea.

Oct.14-2339-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tajada y Furtado en el ramo de restaurant, haciéndose cargo el socio señor Lindolfo Tajada del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Estación Achar, Agosto 10 de 1922. — Cecilio Furtado. — Lindolfo Tajada.

Oct.11-2257-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Tenemos el agrado de comunicar que de acuerdo con la cláusula respectiva de nuestro contrato social, vigente hasta el 31 de Agosto de 1922, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Conti. Al mismo tiempo participamos que en esta misma fecha hemos vendido al señor José Luis García nuestra acreditada tienda y mercería "El Polvorín", San José, esquina Julio Herrera y Obes.

Oct.14-2359-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez y Martín Odriozola mi establecimiento de panadería mecánica y almacén, denominado "La Central", que tengo establecido en esta villa, quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días en el domicilio citado. — Nueva Helvecia Octubre de 1922. — Joaquín Payrá Freipa.

Oct.30-2754-v.nov.20.

Avisos del día

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para el personal de clases y guardias civiles de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veinte del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. —Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Nov.1.o-2796-v.nov.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10747

Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOESER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (soluciones intra-venosas). — Horacio Arrodondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2795-v.nov.17.

ACTA N.o 10746

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Quintas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2794-v.nov.17.

ACTA N.o 10751

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTINEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2819-v.nov.17.

ACTA N.o 10748

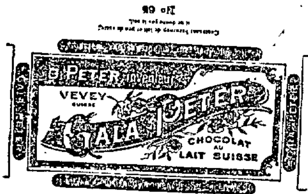
Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode-

rados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VICTORIA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2818-v.nov.17.

ACTA N.o 10804

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Societe Anonyme, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2816-v.nov.17.

ACTA N.o 10805

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societe Anonyme, han solicitado el registro de la marca:

F-L. Cailler's

GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE

"CHOCOLAT AU LAIT SUISSE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-2815-v.nov.17.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de alumbrado eléctrico en el nuevo Pabellón de Pasajeros, ubicado en el muelle A, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 10 de Noviembre próximo, a las 15. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.1.o-2790-v.nov.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO OLIVEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Morgadanes, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1488, y doña ROSA ORSETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Andes número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1131-v.nov.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SORIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña CONSUELO SEÑORANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1139-v.nov.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1701, y doña TERESA MARGARITA BIGNAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1132-v.nov.8

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LEGORBURU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1840, y doña ELVIRA AGUSTINA ARIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1138-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALCAIDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña MARIA RITA MUNIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1130-v.nov.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día .. del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SABATEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 7 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Doctor Majestád número 22, y doña AGUSTINA NAVARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 28 de Agosto de 1899, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1134-v.nov.8.

En Montevideo, y el día .. del mes de Octubre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 30 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Washington número 182, y doña CORINA RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el día 30 de Enero de 1897, domiciliada en la calle Vilardebó número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1133-v.nov.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 10 de Agosto de 1896, domiciliado en la calle Vizcaya número 1005, y doña CARMEN AMESTOY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 5 de Septiembre de 1898, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1136-v.nov.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS AMENGUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1124, y doña NOEMI TUMIATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Ferrara, domiciliada en la calle Abayubá número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1149-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ganchero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricauter número 924, y doña EVA BLIXEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1141-v.nov.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Octubre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CLARO BADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña MARIA BIANCHI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán (Italia), domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1135-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIROTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Genova, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 44, y doña PAULA FILOMENA POTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Victoria número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1137-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Abel Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2799-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Restuccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Geres o Cecilio Jerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2797-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2800-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Seoane García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de Isabel o Disabella de Maza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2813-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mariano Marsicano y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Mariano Marsicano y Josefa Martuciello, por figurar el apellido Marsican, siendo Marsicano, y el de Marticelli, en vez de Martuciello; 2.o Las de nacimiento de Francisca Rafaela, Rosa, Asunta y Concepción Marsicano, por figurar el apellido materno como Martuccela, Martosela, Mantocelli y Martussella, en vez de Martuciello; 3.o La de nacimiento de Rosa, por aparecer el nombre del padre como Masercano, siendo Marsicano; 4.o La de defunción de Daniel Marsicano, por aparecer el apellido de la madre como Martusella, siendo Martuciello; y 5.o La de nacimiento de Daniel Marsicano, por aparecer el apellido del padre como Marcicano, siendo Marsicano, y la madre como Josefina Martocella, en vez de Josefa Martuciello. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2806-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Modesto Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2803-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2802-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rodales y Rufina Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que se ha presentado don Juan Jacinto Baruzzo solicitando que se rectifique la partida de su nacimiento, en la que aparece el postulante con el apellido de Baruzzi, en vez de Baruzzo, que es el legítimo. Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Florida, Octubre 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.1.o-2805-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2808-v.dic.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha dieciséis de Junio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Fermín Ibargoyen, nombrándose curadora a su esposa Mercedes Pais de Ibargoyen, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis del expresado mes. Y a los efectos dispuestos por el Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2807-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cárambula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisca Giacosa de Faccio y de María Faccio de Etchart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.1.o-2820-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Assiz dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.1.o-2817-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Eusebio Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.1.o-2814-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.1.o-2792-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Domingo Colli e Hijos, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día veintinueve de Noviembre próximo, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores, inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.1.o-2812-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Sandín de Gougeon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Santos A. Gómez, Actuario Especial.

Nov.1.o-2811-v.nov.11.

ANTONIO PAN

El día 10 de Noviembre, a las 13 horas y 30. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, remataré en el Depósito "Detalles" gran cantidad de mercaderías de los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, perfumería, droguería y artículos de electricidad.

Gran cantidad de frascos de perfume, azúcar, aceite, harina, grasa, conservas, bebidas, géneros, bobinas de papel para diarios, papel para cigarrillos, repuestos de autos, ladrillos de fuego y otra cantidad de artículos que no se detallan por su larga extensión.

Exposición: el día 9.

Terminado el remate se continuará en el Depósito "Mántaras" la venta de una cantidad de cajones de kerosene, bencina y una partida de portland.

Nov.1.o-2324-v.nov.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 17 de Noviembre, a las 16 horas, en el Prado.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Félix y Fortunato Anzoategui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados a inmediaciones del Paso del Molino, próximos al Camino Lucas

Obes. en este Departamento, empadronados en conjunto con el número 57591, y señalados con los números 20 y 21 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, compuestos, el primero, de 571 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros la línea del frente al Nordoeste a la Avenida Buschental; 37 metros 38 centímetros al fondo, al Sudeste, lindando con don Carlos Sochwad; 12 metros 78 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar 21, y 18 metros 12 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 19, de los señores Guillot y Palau; y el solar 21, se compone de 340 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros la línea del frente al Nordoeste a la Avenida Buschental; 34 metros 78 centímetros la del fondo al Sudeste, lindando con don Carlos Sochwad; 12 metros 78 centímetros la del costado Nordeste, lindando con el solar antes descripto, y por el Sudoeste, con el arroyo Quita Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1410.

Nov.1.o-2803-v.nov.16.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "José Falivene con Galo M. Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Galo M. Olivera en la sucesión de su señor padre don Jacinto Olivera, sobre una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección judicial del Departamento de Minas, compuesta en su totalidad, según plano del agrimensor don Pedro Alvariza Barrios en Agosto de mil novecientos quince, de una extensión superficial de setecientas cuarenta y ocho hectáreas, tres mil ciento noventa y siete metros y noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Mauricio S. López y don Hipólito Lapaz (hoy su sucesión); por el Sud, con don Camilo Lucas y don Camilo Urueña; por el Este, con doña Liberata Olivera de Denis y don Toribio Paulet, y por el Oeste, con don Camilio Urueña y la sucesión de don Cipriano Miraballes. En la fracción de campo deslindada, que fué dividida por el expresado agrimensor Alvariza y Barrios en Noviembre de mil novecientos dieciocho, corresponde al deudor, don Galo M. Olivera, el lote señalado con el número tres, el cual está compuesto de setenta y cuatro hectáreas, novecientos cuarenta metros ocho decímetros y cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números uno, dos, cuatro y siete de sus coherederos Cecilia Olivera de Rodríguez, Valentina Olivera de Fernández, Pedro S. Olivera y Luisa Olivera de López, respectivamente, y don Toribio Paulet. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Solier, Actuario.

Nov.1.o-2809-v.nov.16.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de la firma social Pedro Ducombs y Cía. el socio don Feliciano Casalogue, a partir desde el día treinta y uno del corriente, continuando la misma razón social con los socios Luis Reineri y Nicolás Mercado. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales de emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Feliciano Casalongue. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado.

Nov.1.o-2793-v.nov.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pablo H. Cirisola y Vicente Spinelli el comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecido en la calle Rivera número 370. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Luis Cirisola.

Nov.1.o-2821-v.nov.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 1922

HASTA NUEVO AVISO

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km	Estaciones	1	3	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57
—	Central S.	5 30	5 45	6 33	7 10	7 30	8 20	8 35	8 25	9 45	10 35	11 15	13 2	12 10	12 55	14 20	15 —	15 15	15 40	17 5	17 20	17 40	17 51	18 —	18 45	19 —	19 35	21 35	21 50	0 55
3	Bella Vista	—	5 50	—	7 17	—	8 34	—	—	9 54	—	—	—	12 18	—	—	—	15 12	15 49	17 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Yatay	5 43	5 55	6 43	7 24	7 42	8 39	9 6	9 37	10 6	10 43	—	13 6	—	14 2	—	15 13	15 25	15 50	17 15	—	17 43	17 56	—	18 53	—	—	21 42	22 47	0 59
8	Sayago S.	—	6 13	6 51	7 35	—	8 47	9 13	—	—	10 48	11 31	—	12 23	14 11	—	14 25	15 32	17 6	17 25	—	17 55	18 10	—	19 2	—	19 51	21 55	23 —	0 59
10	Peñarol Ll.	—	6 21	—	—	—	8 51	—	—	—	10 52	11 35	—	12 29	14 17	—	15 29	15 36	—	17 29	—	—	18 14	—	19 6	—	19 55	22 5	23 4	1 3
—	S.	—	—	7 —	7 55	—	—	9 18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 13	—	—	18 1	—	—	—	—	—	—	—	—
15	Manga	—	—	7 10	7 58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	7 15	8 4	—	—	9 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 34	—	—	18 11	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	7 25	8 18	—	—	9 43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 48	—	—	18 23	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Sayago S.	6 40	6 6	—	—	7 53	8 45	—	9 47	10 18	10 48	11 30	—	12 34	14 8	—	15 24	16 31	—	17 23	—	—	18 4	—	19 1	—	19 50	21 50	22 52	0 58
11	Colón	5 40	6 10	—	—	8 1	8 49	—	9 58	10 25	10 53	11 35	—	13 20	14 15	—	15 30	16 35	—	17 29	—	—	18 11	—	19 6	—	19 53	22 3	22 55	1 3
13	Independencia	6 6	6 16	—	—	8 12	8 54	—	10 6	10 35	10 59	11 42	12 23	—	14 23	—	15 38	15 42	—	17 35	—	—	18 17	—	19 12	—	20 4	22 6	23 4	1 9
20	Piedras Ll.	6 10	6 21	—	—	8 20	8 59	—	10 13	—	11 4	—	12 28	—	14 27	—	15 46	16 47	—	17 43	17 51	—	18 22	18 32	19 19	19 42	20 10	22 16	23 5	1 15
—	S.	6 13	6 18	—	—	8 25	—	—	10 16	10 44	—	11 48	—	—	—	—	15 48	—	—	—	17 55	—	—	18 37	—	19 48	20 13	22 17	—	—
23	Progreso	6 21	6 20	—	—	C	—	—	C	10 57	—	11 56	—	—	—	—	16 —	—	—	—	18 7	—	—	18 55	—	20 —	20 33	22 27	—	—
35	Juanicó	6 23	—	—	—	C	—	—	C	11 16	—	12 4	—	—	—	—	16 17	—	—	—	18 13	—	—	—	—	—	20 32	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	11 26	—	—	—	—	—	—	16 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20 41	—	—	—
—	S.	6 46	—	—	—	9 —	—	—	10 32	11 34	—	12 18	—	—	—	—	16 27	—	—	—	18 24	—	—	19 10	—	20 35	—	—	—	—
51	Margat	6 55	—	—	—	A	—	—	A	11 40	—	12 25	—	—	—	—	16 51	—	—	—	18 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—
59	Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	—	—	12 1	—	—	—	—	—	—	17 2	—	—	—	18 47	—	—	—	—	21 —	—	—	—	—
—	S.	7 6	—	—	—	8 33	—	—	11 16	12 15	—	12 35	—	—	—	—	17 16	—	—	—	18 51	—	—	19 33	—	21 11	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	7 12	—	—	—	8 31	—	—	11 34	12 22	—	12 41	—	—	—	—	17 23	—	—	—	18 57	—	—	19 41	—	21 20	—	—	—	—

Notas en columnas: tren 5 "Menos domingo"; tren 9 "Lunes, miércoles y viernes"; tren 15 "Martes, jueves y sábado"; tren 23 "feriados no corre"; "Sáb., domingo y feriados"; tren 25 "Sábado, domingo y feriados ... Piedras ... Independencia"; tren 29 "1a. clase solamente todos los sábados desde el 9 de Diciembre hasta el 31 de Marzo"; tren 45 "Lunes a viernes"; tren 49 "Domingo".

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km	Estaciones	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60
63	25 de Agosto S.	—	4 35	—	—	6 52	—	7 13	6 30	—	—	—	—	—	—	13 53	13 56	—	—	15 50	—	—	—	—	17 37	—	—	—	20 31	—	—
59	Santa Lucía Ll.	—	4 44	—	—	6 56	—	7 19	—	—	—	—	—	—	—	13 2	—	—	—	—	—	—	—	—	17 45	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	4 50	—	—	7 0	—	7 32	8 38	—	—	—	—	—	—	13 6	14 0	—	—	13 3	—	—	—	—	17 57	—	—	—	20 39	—	—
51	Margat	—	—	—	—	7 10	—	7 46	—	—	—	—	—	—	—	13 10	B	—	—	C	—	—	—	—	18 12	—	—	—	B	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	7 56	—	—	—	—	—	—	—	13 27	—	—	—	—	—	—	—	—	18 25	—	—	20 50	—	—	—
—	S.	—	5 22	—	—	7 20	—	8 4	9 2	—	—	—	—	—	—	13 30	14 33	—	—	16 28	—	—	—	—	18 35	—	—	21 —	21 3	—	—
35	Juanicó	—	—	—	—	7 25	—	8 20	—	—	—	—	—	—	—	13 39	C	—	—	C	—	—	—	—	18 50	—	—	21 12	B	—	—
23	Progreso	—	—	6 50	—	7 30	—	8 34	—	—	—	—	—	—	—	13 46	C	—	—	C	—	—	—	—	19 14	—	—	—	B	22 37	—
20	Piedras Ll.	—	[illegible]	6 57	—	7 38	—	8 43	9 40	—	10 —	11 57	13 11	—	—	14 3	—	15 23	17 —	17 10	—	17 38	13 40	—	19 20	20 10	—	21 21	21 30	22 47	23 45
—	S.	5 57	6 10	7 5	—	8 6	—	8 45	—	—	10 5	12 2	13 16	—	—	16 6	15 10	15 35	17 6	B	—	18 3	15 55	—	19 32	20 15	—	21 26	B	22 52	23 50
10	Independencia	6 4	—	7 10	—	8 15	—	8 54	9 54	—	10 11	12 6	—	13 23	—	14 10	B	15 44	17 11	B	—	18 9	13 51	—	19 42	20 21	—	21 33	B	23 53	23 56
11	Colón	6 11	6 26	7 18	—	8 20	—	9 1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo S.	—	—	—	7 46	—	8 17	—	—	—	—	—	—	—	13 1	—	—	—	—	—	17 11	—	—	18 59	—	—	20 21	—	—	—	—
15	Manga Ll.	—	—	—	7 53	—	8 33	—	—	—	—	—	—	—	13 16	—	—	—	—	—	17 25	—	—	19 5	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	8 1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13 20	—	—	—	—	—	17 30	—	—	19 10	—	—	20 30	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	7 14	8 10	—	8 46	—	—	—	10 6	12 2	—	13 22	13 31	14 5	—	15 39	17 4	—	17 43	17 55	18 53	19 15	19 36	20 15	20 41	21 22	—	22 51	23 50
—	S.	8 —	—	7 15	—	—	—	—	—	—	10 9	12 6	—	13 25	—	14 8	—	15 43	17 8	—	—	18 —	18 59	—	19 40	20 15	—	21 32	—	23 51	23 56
8	Sayago Ll.	8 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	8 16	B	7 24	8 15	8 23	8 51	9 6	—	—	10 18	12 12	—	13 31	13 34	14 23	B	15 49	17 18	B	17 52	19 14	18 53	19 25	19 40	20 36	21 57	21 30	B	23 5	0 1
5	Yatay	8 21	—	7 29	8 20	8 33	8 53	9 16	—	—	10 21	12 15	13 29	—	13 51	14 27	15 40	15 54	17 23	17 40	17 56	19 17	19 1	19 32	19 34	20 37	21 4	21 43	21 36	23 9	0 6
3	Bella Vista	8 25	—	7 35	8 26	—	9 10	9 24	—	—	—	—	—	—	13 53	—	—	—	17 27	—	—	—	—	19 40	20 9	—	—	—	—	23 13	—
—	Central Ll.	8 30	6 55	7 40	8 33	8 42	9 15	9 30	10 16	11 30	10 29	12 25	13 36	13 42	13 58	14 35	15 50	16 1	17 31	17 55	18 10	18 36	19 6	19 45	20 15	20 58	21 16	21 50	22 10	23 17	0 13

Notas en columnas: tren 16 "Miércoles / domingo"; tren 18 "1a. clase solamente todos los lunes desde el 11 de Diciembre hasta el 9 de Abril"; tren 24 "feriado no corre"; "Sáb., dom."; tren 26 "Domingos y feriados ... Piedras ... Independencia"; tren 32 "Lunes, miércoles y viernes"; tren 38 "Martes, jueves y sábado"; tren 40 "Menos domingo".

Central, Río Negro, Rivera, F. C. Midland y Uruguayana

SALIDAS

Km	Estaciones	1	21	45	49
—	Central S.	R 5 30	15 —	R 18 —	R 10 —
68	25 de Agosto Ll.	—	—	—	—
—	S.	7 16	17 30	19 42	21 27
79	Cardal	7 33	18 7	D	D
91	Isla Mala	7 55	18 29	D	D
101	Berrondo	8 8	18 57	D	D
110	Florida Ll.	8 17	19 16	20 55	23 —
—	S.	8 25	—	21 9	23 16
131	La Cruz	8 57	—	—	—
145	Pintado	9 16	—	22 25	0 47
155	Sarandí Ll.	9 31	—	22 31	0 58
—	S.	9 34	—	—	—
172	Puntas de Maciel	9 50	—	—	—
180	Goñi	10 6	—	—	—
205	Durazno Ll.	10 33	—	23 26	2 4
—	Durazno F.C. del Est. S.	—	11 —	—	—
13	La Cordobesa	—	11 20	—	—
29	J. J. Castro	—	11 45	—	—
4[illegible]	Trinidad Ll.	—	12 30	—	—
—	Durazno S.	10 36	—	23 58	3 12
229	Yí	10 47	—	—	—
226	Villasboas	11 14	—	0 50	3 46
243	Molles	11 33	—	—	—
255	Parish	11 54	—	—	—
272	Parada Sud	—	—	1 28	4 30
278	Río Negro Ll.	13 10	—	—	—
—	Río Negro S.	13 25	—	—	4 46
290	Chamberlain	12 51	—	—	5 17
305	Cardoso	13 33	—	—	5 34
333	Achar	14 22	—	—	6 02
365	Pampa	15 7	—	—	7 38
383	Piedra Sola	15 60	—	—	8 18
412	Tambores	16 43	—	—	9 —
423	Valle Edén	17 6	—	—	9 28
442	Tacuarembó Ll.	17 30	—	—	9 50
—	S.	17 58	—	—	10 15
457	Bañado de Rocha	18 29	—	—	10 40
482	Paso del Cerro	18 60	—	—	11 17
498	Laureles	19 22	—	—	11 46
532	Paso Tranqueras	20 17	—	—	12 40
555	Paso Ataques	20 41	—	—	13 10
577	Rivera Ll.	21 30	—	—	14 —
—	Río Negro S.	12 35	—	1 43	8 —
273	Fray Bentos C.U. Ll.	21 40	—	—	14 25
226	Paysandú S.	19 2	—	6 12	13 30
317	Salto Ll.	22 30	—	11 46	16 —
—	Emp. S.	—	—	12 10	—
67	Corrales Ll.	—	—	15 30	—
114	Artigas C.S.B.	—	—	20 30	—
72	Uruguayana S.B.A.	—	—	22 —	—

REGRESOS

Estaciones	4	14	16	50
Uruguayana C.S.B. S.	R —	—	R 8 —	R —
Artigas C.S.B.	—	—	7 30	—
Corrales C.S.B.	—	—	9 45	—
Salto Ll.	—	—	15 —	—
Salto F.C.M. S.	7 43	—	18 19	5 30
Paysandú	12 22	—	20 —	6 45
Fray Bentos	9 50	—	—	8 30
Río Negro Ll.	10 50	—	3 40	14 5
Rivera S.	11 30	—	—	6 —
Paso Ataques	11 22	—	—	6 43
Paso Tranqueras	13 —	—	—	7 11
Laureles	14 2	—	—	8 3
Paso del Cerro	14 35	—	—	8 30
Bañado de Rocha	15 11	—	—	9 3
Tacuarembó Ll.	15 40	—	—	9 31
S.	15 58	—	—	9 43
Valle Edén	16 43	—	—	10 22
Tambores	17 30	—	—	11 3
Piedra Sola	18 23	—	—	12 00
Pampa	19 10	—	—	12 32
Achar	19 48	—	—	13 4
Cardoso	20 37	—	—	13 53
Chamberlain	21 12	—	—	14 32
Río Negro Ll.	21 41	—	—	14 56
Río Negro S.	23 —	—	3 —	12 15
Parada Sud	—	—	—	—
Parish	—	—	3 43	13 37
Molles	23 54	—	—	15 07
Villasboas	—	—	—	14 17
Yí	—	—	—	15 43
Durazno Ll.	0 4	—	4 10	15 52
Trinidad F.C. del Est. S.	—	—	—	11 45
J. J. Castro	—	—	—	15 30
La Cordobesa	—	—	—	15 58
Durazno Ll.	—	—	—	16 15
Durazno S.	0 18	—	4 58	17 —
Goñi	—	—	—	17 27
Puntas de Maciel	—	—	—	17 46
Sarandí Ll.	1 23	—	5 —	18 1
S.	1 44	—	6 7	18 4
Pintado	—	—	—	18 22
La Cruz	—	—	—	18 33
Florida Ll.	3 —	—	7 10	19 5
S.	3 10	5 45	7 23	19 11
Berrondo	—	6 5	—	19 31
Isla Mala	—	6 27	7 53	19 52
Cardal	—	6 51	8 11	20 12
25 de Agosto Ll.	4 24	7 7	8 29	20 29
S.	—	—	—	—
Central Ll.	5 55	8 30	10 14	21 10

Notas en columnas: "Jueves", "Viernes", "Domingo", "Miércoles", "Lunes", "Martes y sábado", "Lunes, miércoles y viernes", "Martes, jueves y sábado".

Nota. — Tren 49 llevará dormitorios hasta Tambores.

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

SALIDAS

Km	Estaciones	7	13	39	41
—	Central S.	7 10	R 8 35	14 20	17 40
25	Toledo	7 19	8 45	—	18 23
32	Suárez	7 27	8 53	—	18 36
37	Pando Ll.	—	—	—	19 53
—	S.	8 29	10 5	15 35	15 41
41	Olmos	8 55	10 9	—	19 2
45	Emp. Olmos Ll.	—	10 15	15 50	19 7
—	S.	9 —	—	—	—
56	Pedrera	9 21	—	—	—
64	Tapia	9 37	—	—	—
72	Migues	9 53	—	—	—
84	Montes	10 13	—	—	—
96	Kilómetro 96	10 25	—	—	—
105	Solís	10 39	—	—	—
112	Ortiz	10 57	—	—	—
124	Verdum	—	—	—	—
125	Minas Ll.	11 15	—	—	—
	F. C. DEL ESTADO				
—	Empalme Olmos S.	—	10 33	15 35	—
5	Sosa Díaz	—	10 41	—	—
15	Atlántida	—	10 54	15 48	—
22	La Floresta	—	11 8	16 10	—
27	Luis G. Lasala	—	11 19	—	—
30	Piedras de Afilar	—	11 38	—	—
60	La Sierra	—	11 57	16 51	—
66	Balneario Solís	—	12 0	—	—
80	Las Flores	—	12 16	17 13	—
89	Pan de Azúcar	—	12 40	—	—
90	Repecho	—	13 —	—	—
94	Abra Perdomo	—	13 23	18 10	—
101	San Carlos	—	13 45	18 39	—
116	Maldonado Ll.	—	14 10	—	—

Tren 39: "Sábado, desde el 9 de Diciembre, 1a. clase solamente, hasta el 31 de Marzo".

REGRESOS

Estaciones	8	18	28	40	52
F. C. DEL ESTADO					R
Maldonado S.	—	7 20	—	—	13 45
San Carlos	—	7 50	—	—	15 9
Abra Perdomo	—	—	—	—	15 23
Repecho	—	—	—	—	16 47
Pan de Azúcar	—	8 39	—	—	17 14
Las Flores	—	—	—	—	17 30
Balneario Solís	—	8 50	—	—	17 35
La Sierra	—	—	—	—	17 43
Piedras de Afilar	—	—	—	—	18 9
Luis G. Lasala	—	—	—	—	18 31
La Floresta	—	9 40	—	—	18 39
Atlántida	—	9 53	—	—	19 4
Sosa Díaz	—	—	—	—	19 5
Emp. Olmos Ll.	—	10 15	—	—	19 30
Minas S.	—	—	—	16 30	—
Verdum	—	—	—	—	—
Ortiz	—	—	—	16 10	—
Solís	—	—	—	16 23	—
Kilómetro 96	—	—	—	16 32	—
Montes	—	—	—	16 47	—
Migues	—	—	—	17 5	—
Tapia	—	—	—	17 20	—
Pedrera	—	—	—	17 47	—
Empalme Olmos S.	7 —	10 20	12 10	18 5	19 10
Olmos	7 6	—	12 15	18 12	19 36
Pando	7 15	10 30	12 32	18 25	19 54
Suárez	7 33	—	12 42	18 35	20 10
Toledo	7 41	—	12 58	18 40	20 19
Central Ll.	[illegible]	11 20	[illegible]	19 45	21 15

Tren 18: "Lunes, desde el 11 de Diciembre 1a. clase solamente, hasta el 2 de Abril".

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Km	Estaciones	9	15	17	39
—	Central S.	R 7 30	R 9 25	9 43	17 20
63	25 de Agosto	9 10	11 17	12 40	17 3
67	Ituzaingó	—	—	C	C
69	Capurro	C	C	13 7	19 22
78	Rodríguez	C	C	13 30	19 36
81	Raigón	C	C	13 54	19 52
96	San José Ll.	10 21	12 18	15 0	20 6
—	S.	10 40	12 25	—	—
106	Bifurcación	11 6	12 —	—	—
113	González	11 20	13 15	—	—
122	Mal Abrigo Ll.	11 54	13 49	—	—
—	S.	12 10	—	—	—
145	Guaycurú	12 38	—	—	—
160	Arroyo Grande	13 17	—	—	—
173	Juan Jackson	13 41	—	—	—
191	La Lata	14 14	—	—	—
207	Santa Catalina	14 45	—	—	—
220	Drabble	15 13	—	—	—
238	España	15 44	—	—	—
257	Palmitas	16 20	—	—	—
273	Bizcocho	17 5	—	—	—
300	Mercedes Ll.	17 30	—	—	—
131	Mal Abrigo S.	—	14 8	—	—
149	Cufré	—	14 36	—	—
165	Colonia Suiza	—	15 20	—	—
180	Rosario Ll.	—	15 43	—	—
—	S.	—	16 5	—	—
201	P. del Sauce Ll.	—	17 15	—	—
190	Rosario S.	—	16 8	—	—
195	[illegible]	—	16 40	—	—
204	San Luis	—	17 7	—	—
215	Tarariras	—	17 30	—	—
225	Estanzuela	—	17 50	—	—
246	Colonia Ll.	—	18 23	—	—

Tren 9: "Lunes, miércoles y viernes"; tren 15: "Martes, jueves y sábado".

REGRESOS

Estaciones	10	32	38	48
Colonia S.	—	R 7 —	—	—
Estanzuela	—	7 40	—	—
Tarariras	—	8 16	—	—
San Luis	—	8 40	—	—
[illegible]	—	8 55	—	—
Rosario Ll.	—	9 14	—	—
P. del Sauce	—	8 —	—	—
Rosario Ll.	—	8 40	—	—
S.	—	9 36	—	—
Colonia Suiza	—	10 37	—	—
Cufré	—	11 5	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	11 35	—	—
Mercedes S.	—	—	8 —	—
Bizcocho	—	—	8 54	—
Palmitas	—	—	9 36	—
España	—	—	10 12	—
Drabble	—	—	10 55	—
Santa Catalina	—	—	11 11	—
La Lata	—	—	11 51	—
Juan Jackson	—	—	12 30	—
Arroyo Grande	—	—	12 54	—
Guaycurú	—	—	13 16	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	13 39	—
S.	—	11 50	12 59	—
González	—	12 13	14 2	—
Bifurcación	—	12 37	14 31	—
San José Ll.	—	12 51	14 42	—
S.	5 55	13 —	15 4	12 —
Raigón	6 7	C	C	14 10
Rodríguez	6 25	C	C	15 41
Capurro	6 29	C	C	17 41
Ituzaingó	C	—	—	C
25 de Agosto Ll.	6 50	13 49	15 40	17 25
Central Ll.	6 58	15 55	15 58	19 10

Tren 32: "Lunes, miércoles y viernes"; tren 38: "Martes, jueves y sábado".

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

SALIDAS

Km	Estaciones	5	25
—	Central S.	R 6 50	16 40
25	Toledo	7 21	17 51
37	Sauce	7 49	18 17
53	Santa Rosa	8 10	18 30
63	Cazot	8 29	19 5
71	Castellanos	8 43	19 22
82	San Ramón Ll.	8 54	19 38
—	S.	9 4	—
89	Chamizo	9 19	—
107	Fray Marcos	9 46	—
121	Casupá	10 8	—
138	Reboledo	10 31	—
153	Cerro Colorado	11 11	—
163	Desvío Kilómetro 165	—	—
182	Mansavillagra	11 46	—
189	Desvío Kilómetro 195	—	—
204	Illescas	12 23	—
230	Nico Pérez Ll.	13 —	—
—	S.	13 18	—
258	Valentines	14 4	—
280	Cerro Chato	14 49	—
315	Santa Clara	15 52	—
334	Tupambaé	15 34	—
353	Cerro de las Cuentas	17 22	—
382	Frayle Muerto	17 53	—
403	Bañado de Medina	18 35	—
421	Melo Ll.	19 —	—
239	Nico Pérez S.	13 25	—
253	Zapicán	14 8	—
276	Retamosa	15 6	—
304	Corrales	15 46	—
334	Treinta y Tres Ll.	16 40	—

Tren 5: "Menos domingo"; "Martes, jueves y sábado"; "Lun., miérc. y vier."

REGRESOS

Estaciones	12	40
Treinta y Tres S.	—	R 8 5
Corrales	—	9 —
Retamosa	—	10 1
Zapicán	—	10 48
Nico Pérez Ll.	—	11 29
Melo S.	—	6 —
Bañado de Medina	—	6 27
Frayle Muerto	—	7 8
Cerro de las Cuentas	—	7 38
Tupambaé	—	8 50
Santa Clara	—	9 19
Cerro Chato	—	10 19
Valentines	—	10 50
Nico Pérez Ll.	—	11 58
S.	—	11 45
Illescas	—	12 23
Desvío Kilómetro 195	—	—
Mansavillagra	—	12 57
Desvío Kilómetro 165	—	—
Cerro Colorado	—	13 33
Reboledo	—	14 17
Casupá	—	14 34
Fray Marcos	—	14 54
Chamizo	—	15 23
San Ramón Ll.	—	15 29
S.	6 —	15 33
Castellanos	6 24	15 53
Cazot	6 46	16 3
Santa Rosa	7 5	16 20
Sauce	7 48	16 48
Toledo Ll.	8 12	17 0
Central Ll.	9 15	18 10

Tren 40: "Lun., miérc. y vier."; "Mart., jueves y sábado".

Cordón y Manga

SALIDAS

Km	Estaciones	59	61
—	Cordón S.	6 —	15 —
6	Unión	6 35	15 33
13	Manga Ll.	6 50	15 50

REGRESOS

Estaciones	62	64
Manga S.	9 —	12 23
Unión	9 23	15 43
Cordón Ll.	9 30	10 15

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto.
B " " " " bajar " del " ".
C " " " " subir o bajar pasajeros.
D " " " " " " " solamente.
R Lleva Salón Restaurant.